

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951	Chihuahua, Chih., sábado 2 de Enero de 1960.	No. 1
-----------------	---	--	-------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur Núm. 6 que se había concedido al señor Louis Mason Drury, para que ejerciera las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.—Página 1.

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

TARIFA para el cobro de derechos para el año de 1960.—Página 2.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 43 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara de utilidad pública la construcción del camino vecinal que une al poblado de La Boquilla con el lago Colina o León, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chih.—Página 5.

DECRETO Núm. 46, en virtud del cual la W. Legislatura Local **PRORROGA** por el tiempo que sea necesario su actual Período Ordinario de Sesiones.—Página 6.

DECRETO Núm. 47, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Estado durante el ejercicio fiscal de 1960.—Pág. 6.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(Páginas 7 al 16).

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR Núm. 6
Un sello con el Escudo Nacional que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO 6 CONCEDIDO AL SR. LOUIS MASON DRURY, CONSUL GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha ha sido cancelado el Exequatur número 6 de 14 de febrero de 1957 que se había concedido al señor Louis Mason Drury, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, CARLOS DARIO OJEDA.—Firmado.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 6 de Enero de 1960.	No. 2.
---------------------	--	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CEDULA DE NOTIFICACION de la Aduana Fronteriza de Agua Prieta, Son. a la Sra. Blanca Celia Dávila Margailán de Arratia. Pág. 17

GOBIERNO LOCAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 18 a la 24

CEDULA

Agua Prieta, Sonora, a 24 veinticuatro de diciembre de 1959, mil novecientos cincuenta y nueve.—Por medio de la presente se hace del conocimiento de Blanca Celia Dávila Margailán de Arratia, responsable de la infracción de contrabando en el expediente número 14/57 de la similar de Naco, Sonora, la parte relativa de los puntos resolutivos del fallo recaído en dicho juicio:

I.—La señora Blanca Celia Dávila Margailán de Arratia, incurrió en la infracción de contrabando prevenido en los artículos 553 y 570 fracción I del Código Aduanero vigente.

II.—Por dicha infracción las mercancías aprehendidas quedan sujetas al pago de los impuestos respectivos más una multa igual al duplo de los mismos, conforme a lo mandado en el artículo 577 del Código Aduanero vigente.

VI.—En cumplimiento a lo mandado en el artículo 617 notifíquese la presente resolución a la indicada Blanca Celia Dávila Margailán de Arratia, en los términos previstos en la frac-

ción II del Artículo 619 del propio Código, y en el acto de notificación hágasele saber que esta resolución es revisable por la Dirección General de Aduanas, en caso de inconformidad, para lo cual cuenta con 15 días hábiles a partir de la fecha siguiente a la notificación para interponer su recurso de inconformidad.

LIQUIDACION:

a) Impuestos de Importación.....	\$ 1,402.50
"%) % Ad - valorem.....	" 2,406.18
"%) J. F. M. M.....	" 114.26
"%) Impuestos adicionales y multas Dist. Pend. de Aplic.....	" 7,617.36

TOTAL... \$11,540.30

Agua Prieta, Sonora, a 24 veinticuatro de Diciembre de 1959, mil novecientos cincuenta y nueve. Para cumplimentar lo ordenado por el artículo 619 fracción III del Código Aduanero, se formula la presente "CEDULA" la cual se publicará una sola vez en los tableros de esta Aduana, en el Periódico de esta población y en el de Chihuahua, Chihuahua; manifestándole al interesado que en caso de inconformidad dispone de un plazo de 15 QUINCE DIAS HABLES para que ocurra ante la superioridad de conformidad con el artículo 617 del citado ordenamiento, ocurso que debe ser presentado por conducto de esta Aduana, ya que el presente fallo es revisable por la Dirección de Aduanas, en el concepto de que transcurrido los 5 días subsiguientes a la publicación de la presente CEDULA sin que tenga conocimiento de ninguna gestión del afectado se tendrá como consentida.

El Secretario, Julio Matus Pérez.—M-a14802.

5300-104.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 9 de Enero de 1960.

No. 3

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 6 que se había concedido al señor Louis Mason Drury, para que ejerciera las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 26

SOLICITUD de vecinos radicados en el Municipio de Jiménez, Chih. para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Santa Cruz Osira.
Pág. 26

AVISO DE DESLINDE del terreno nacional denominado "Guadalupe Victoria" ubicado en la jurisdicción de Escalón, Chih.
Pág. 26

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la Sierra de Santa Teresa, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Pág. 27

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "RANCHERIA EL NORTE", del Municipio de Madera.
Pág. 28

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron

los vecinos del poblado de ESCOBILLAS, Municipio de Manuel Benavides.
Pág. 28

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "RANCHERIA EL NORTE", del Municipio de Madera.
Pág. 28

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 29, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de mayo del año próximo pasado.
Pág. 28

FINIQUITO No. 67, expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a la Cuenta de la Tesorería Municipal de Galeana, correspondiente al año de 1958.
Pág. 29

FINIQUITO No. 68, expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "EL TULE", correspondiente al año de 1958.
Pág. 29

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

REMATE de animales mostrencos efectuado en el Municipio de Gran Morelos, Chih.
Pág. 29

mitirse al C.
l Estado para
mó en la ciu-
o de Chihua-
abril de 1959.

OSTA R.
1765.

aria del juz-
trito Morelos,
CA.—Que en
o promovido
EL DE DIOS,
O-URQUICO
una sentencia
dice

ril de 1959.—
del juicio nú-
o contencioso
IO VERGEL
a señora RO-
DE DIOS, por
anda; y PRI-
u acción y la
GUNDO.—Se
consecuencias
ue une a los
en la ciudad
as, el día 14
l menor hijo
ombre JUAN
ada en la ci-
y se condena
DIOS, a sos-
ció JUAR-
n aputud de
desearen, con
establece el ar-
estituyéndose
JUNTO.—Eje-
ase copia cer-
a la Impren-
ón en el Pe-
ase a los in-
ta resolución
su oportuni-
definitivamen-
el C. juez se-
relos. Doy fé.
Sria.—Rúbri-

la de su ori-
foja útil de-
a que se ex-
para su pu-
del Estado,
udad de Chi-
abril de 1959.

OZA URIBE.
1836.

AVALUO de animales mostrencos efectuado en el Municipio de B. Domínguez, Chih.
Pág. 29

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 30 a la 40

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur número 6 concedido al señor Louis Mason Drury, para ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION del Exequátur número 6 concedido al señor Louis Mason Drury, Cónsul General de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha ha sido cancelado el Exequátur número 6 de 14 de febrero de 1957, que se había concedido al señor Louis Mason Drury, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. O. del Secretario, **EL OFICIAL MAYOR, C. JAVIER DARIO OJEDA.**—Rúbrica.

26-3.

SE vecinos en el Municipio de Jiménez, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Santa Cruz Neira.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Exp.: Santa Cruz Neira.

Mpio.: Jiménez.

Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.—López Núm. 14.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en Jiménez Chihuahua, Municipio de Jiménez Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario en vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: Hda. de Sta. Cruz de Neira,

Mpio. del Valle de Allende, Chih. para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, las siguientes: Hda. Sta. Cruz de Neira.—Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente.—Francisco Soria.—Secretario.—Emilio M. Vocal.—Emilio Avila.—En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.—Asimismo, señalamos para oír notificaciones la casa número 206 de las calles de Morelos en Jiménez, Chih.—Protestamos lo necesario.—Cd. Jiménez, Chih., a 30 de marzo de 1959.—Firmas.—Francisco Reyes.—Firmado.—Antonio Soria.—Firmado.—Arnulfo Soria.—Firmado.—Juan Rivera.—Firmado.—Castulo Rivera.—Firmado.—Dolores Delgado.—Firmado.—Marciano Rivera.—Firmado.—Jesús Rivera.—Firmado.—Evario Rivera.—Firmado.—Crispiano Soria.—Firmado.—J. P. Terrazas.—Firmado.—Merced Terrazas.—Firmado.—Rafael Terrazas.—Firmado.—Cecilio Terrazas.—Firmado.—Ramón Soria.—Firmado.—Secundino Sánchez.—Firmado.—Ezequiel Avila.—Firmado.—Crispiano Soria.—Firmado.—José Ibarra.—Firmado.—Salvador Lozano.—Firmado.—Catalino Guilonez.—Firmado.—Rosario Flores.—Firmado.—Crispiano Sánchez.—Firmado.—José Sánchez.—Firmado.

La copia fiel sacada de su original, que contiene

México, D. F., a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Jefe del Departamento Agrario, **ARCADIO MOCHIMAN**—Rúbrica.

19-3.

AVISO DE DESLINDE

La Dirección General de Terrenos Nacionales, dependiente del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en Oficio No. 462498 Ref. Ant. 490, Exp. 73679 de fecha 12 de Diciembre del año en curso, me ha autorizado para llevar a cabo el Deslinde Legal y Planificación del terreno nacional denominado "GUADALUPE VICTORIA", con superficie de 4,000-00-00 hectáreas de terrenos en general y ubicado en la jurisdicción de Escalón, Edo. de Chihuahua, y que colinda:

Al Norte, Terreno Nacional solicitado; al Sur, Terrenos del C. Guadalupe Villarreal; al Oriente, Terreno Nacional Solicitado; al Poniente, Terrenos del C. Eduardo Asúnzola.

Solicitado al amparo de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, por el C. JOSE INES AGUILAR ROSALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Decreto de 18 de Diciembre de 1909 y demás disposiciones vigentes sobre Deslindes de Terrenos Nacionales, se hace del conocimiento de todas las personas

puedan resultar afectados por el deslinde mencionado, inscribirse en el Libro de NTA DIAS siguientes, en el periodo de inscripción y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, los planos que correspondan a los predios o colindantes. Este AVISO se publica en el Periódico de Información Regional "HUAHUA", CHIH. y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento Municipal de Escalón, Chih., para que los interesados de la jurisdicción comparezcan a que concurran a

LARATORIA que dispone el deslinde de la Colonia Nuclear, el terreno que se encuentra en la Sierra de Ojinaga, Estado de Chihuahua. Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría del Patrimonio Nacional.—General de Minas y Geología.—Jefatura de Minas.—Jefatura de Minas.—11/9.

LARATORIA que dispone el deslinde de la Colonia Nuclear, el terreno que se encuentra en la Sierra de Ojinaga, Estado de Chihuahua. Considerando que el deslinde de la Colonia Nuclear crea la Comisión Ejecutiva de Minas y Geología, incluye en sus atribuciones los materiales radiactivos; Considerando que la Colonia Nuclear tiene un carácter de reserva de mineral, la coordinación de todas las actividades que se realicen con los materiales radiactivos; Considerando que los fines es necesario de otro tipo en las actividades de la Colonia Nuclear; Considerando la importancia de los minerales radiactivos en la Sierra de Ojinaga, Estado de Chihuahua, y en el interés de la Nación; Con apoyo en los

Perímetro:	los Rumbos	Distancia
2	Norte	6,000.00
		G
		Ga
		G
		Gc
		Gc
		Gc
		T
		r
		n

91
So.
calda

de
EZ,
RTE

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 13 de Enero de 1950.

No. 4

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el ejido Enriquez y Punta de Alamos, Municipio de Villa Ahumada, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Santo Domingo.
Pág. 41

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 33 expedido por la H. Legislatura Local, que comprende **TARIFAS** relativas a Registro de Fierros y Marcas para Ganado Mayor y Registro de Señales de Sangre para Ganado Menor.
Pág. 42

DECRETO No. 45, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica la numeración del articulado y la ordenación técnica de algunas de las materias del Código Administrativo vigente en el Estado, sin introducir ninguna reforma al texto del citado Ordenamiento.
Pág. 43

DECRETO No. 50, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforma el último párrafo del Artículo Décimo Tercero del Decreto No. 182 de fecha 16 de octubre de 1957.
Pág. 43

DECRETO No. 51, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el Artículo Noveno del Decreto No. 127-4-1 P. E. de 10. de abril de 1957, para quedar en la forma que en el mismo se indica.
Pág. 44

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de **IGNACIO ZARAGOZA**, durante el presente año.
Pág. 44

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 44 a la 56

SUMARIO GOBIERNO FEDERAL TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día \$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el ejido Enriquez y Punta de Alamos, Municipio de Villa Ahumada, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Santo Domingo.
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Mé-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 16 de Enero de 1960.	No. 5
-----------------	--	--	-------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 44, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se concede a la señorita **ENCARNACION LEYVA C.** una pensión vitalicia de \$546.25 QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 mensuales, por servicios prestados en el Ramo del Poder Judicial.
Pág. 57

FINIQUITO número 69 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de **LA CRUZ**, correspondientes al año de 1958.
Pág. 58

FINIQUITO número 70 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de **SAUCILLO**, correspondientes al año de 1958.
Pág. 58

FINIQUITO No. 71 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de **MATACHIC**, correspondientes al año de 1958.
Pág. 58

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de **JOSE INES VALENCIA BURROLA**, por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supre-

mo Tribunal de Justicia.
Pág. 58

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS a la Ley de Ingresos del Estado, publicada en el Periódico Oficial No. 1 del Sábado 2 de Enero de 1960.
Pág. 58

FE DE ERRATAS al Decreto No. 50, publicado en el Periódico Oficial No. 4 del Miércoles 13 de Enero de 1960.
(Página 59).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 59 a la 72

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 44

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se

prado entre las par-
te año de 1959 en
cuyo convenio se
es y estipulaciones,
a por referencia y
a ella. TERCERO.
nombre de soltera,
UARTO.—Registre-
publíquese, dénse a
rtificadas que soli-
chívense los autos.
o lo sentenció y fir-
Martínez Aguayo,
Distrito Bravos.—
A.—R. Silva.—Rú-

de sus originales,
bide para su publi-
cial del Estado y
autoriza y firma en
los 23 días de abril

O SILVA.
1895-4.

o Civil del Distrito

orcio necesario pro-
DE LA LUZ VAQUE
usted, se dictó un

árez, Chihuahua a
ientos sesenta. Por
DE LA LUZ VAQUE-
o por su propio de-
ario en contra de su
MODOS. Notifíquese
por medio de edic-
dos veces en el Pe-
ara que dentro del
contarán a partir
la última publica-
ciada en su con-
hacerlo se seguirá
dictarse sentencia.
ersonarse ante este
edimiento y que en
más citas y notifica-
hacer se le harán
fije en los estrados
admitirán promocio-
éste lugar. Dése al
lico la intervención
27 y 35 de la Ley
firma el C. Licencia-
Juez Segundo de
oy fé.— I. Martínez

sted por este medio
jentes.

6 de 1960.

segundo de lo Civil,

151-4-5.

ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en la fracción XXXVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se concede a la señorita ENCARNACION LEYVA C., una pensión vitalicia por los servicios prestados en el Ramo del Poder Judicial, por la suma de \$546.25 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.—La pensión mencionada será pagada a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, con cargo a la partida correspondiente de la Ley de Egresos del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Diputado Presidente, FIDEL JIMENEZ Q. Diputado Secretario, ING. ARMANDO BEJARANO P.—Diputado Secretario, PROF. APOLLINAR FRIAS PRIETO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.—Chihuahua, a 9 de enero de 1960.

TEOFILO BORUNDA.—El Srío. Gral. de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

327-5.

FINIQUITO NUM. "69"

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

C E R T I F I C A :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de LA CRUZ correspondientes al movimiento habido durante el año de 1958, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto número "40" de fecha 17 de los corrientes, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. S U F R A G I O E F E C T I V O ; N O R E E L E C C I O N .

Chihuahua, Chih., Diciembre 29 de 1959. El Contador General de Hacienda, PROF. JUAN C. MADERA.

243-5.

FINIQUITO NUM. "70"

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

C E R T I F I C A :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "SAUCILLO", correspondientes al movimiento habido durante el año de 1958, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en

cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto número "40" de fecha 17 de los corrientes, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. S U F R A G I O E F E C T I V O ; N O R E E L E C C I O N .

Chihuahua, Chih., Diciembre 29 de 1959. El Contador General de Hacienda, PROF. JUAN C. MADERA.

244-5.

FINIQUITO NUM. "71"

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

C E R T I F I C A :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "MATACHIC", correspondientes al movimiento habido durante el año de 1958, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto número "40" de fecha 17 de los corrientes, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. S U F R A G I O E F E C T I V O ; N O R E E L E C C I O N .

Chihuahua, Chih., Diciembre 29 de 1959. El Contador General de Hacienda, PROF. JUAN C. MADERA.

245-5.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejecutoria que pronunció el 16 de noviembre del año próximo pasado, en contra de JOSE INES VALENCIA BURROLA, por el hecho antisocial de homicidio, suspendió al mismo por el término de UN MES para conducir vehículos de motor, que se contará a partir del día siguiente al que la autoridad ejecutora de esta sentencia haga la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de enero de 1960.—El Jefe del Departamento de Gobernación, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

249-5.

FE DE ERRATAS

A la Ley de Ingresos del Estado publicada en el Periódico Oficial No. 1 del sábado 2 de enero de 1960.

En inciso n) del artículo Noveno dice:

"n).—Sobre renta y arrendamiento de terrenos nacionales".

Debe decir:

"n).—Sobre venta y arrendamiento de terrenos nacionales".

331-5.

FE

En el Decreto Oficial Núm. de 1960.

En su artículo "ARTICULO RO".

Debe decir: "ARTICULO

AVISOS

Juzgado Prim Bravos, Cd. Juárez: SRA. EMMA I En el juicio c do por el señor W tra de usted, se d dice:

Ciudad Juárez mil novecientos s ñor WILLIAM B.

juicio de divorcio LEONOR GLABER/

Por medio d se publicará en e emplácese a la d tres días que se de la última pub

apercibida que c contestada en s que debe aperso

el juicio, con el c contrario las notif rrespondan se le

del Juzgado y n que vengan de o la Ley del Divor

cedimientos Civile Licenciado Migue

mero de lo Civil Miguel Gómez G

Lo que se ha para los efectos

Cd. Juárez, (El Srío. ROD

Juzgado de Prim Dto. Galeana, N. Sra. MARIA LU Presente

En el juicio juicio de divorc

ante éste juzgad tra el señor GRI

se dictó un acue Nuevo Casa

tubre de 1959.— tas del Registro acompañan, téng

VEZ HOLGUIN cio contencioso ñora MARIA L

VEZ. Fórmese c bro de gobierno ción que compet

FE DE ERRATAS

En el Decreto 50, publicado en el Periódico Oficial Núm. 4 del miércoles 13 de enero de 1960.

En su artículo Décimo Tercero dice:

"ARTICULO DECIMO DECIMO TERCERO".

Debe decir:

"ARTICULO DECIMO TERCERO".

AVISOS JUDICIALES Y DECRETOS.

DIVORCIO

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Bravos, Cd. Juárez, Chih.

SRA. EMMA LEONOR GLABERMAN.

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor WILLIAM B. GLABERMAN en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a seis de enero de mil novecientos sesenta. Por presentado al señor WILLIAM B. GLABERMAN demandando en juicio de divorcio necesario a la señora EMMA LEONOR GLABERMAN.

Por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la demandada para que dentro de tres días que se contarán al siguiente hábil al de la última publicación, conteste la demanda, apercibida que de no hacerlo se le dará por contestada en sentido negativo. Prevéngasele que debe apersonarse en este lugar a continuar el juicio, con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por cédula en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones que vengan de otro lugar. Artículos 27 y 35 de la Ley del Divorcio y 126 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Gómez Guerra M.; Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos. Doy fé.— Miguel Gómez Guerra M.— R. Silva.— Rúbricas.

Lo que se hace saber a usted en esta forma para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih., Enero 6 de 1960.

El Srío. RODOLFO SILVA.

DIVORCIO

Juzgado de Primera Instancia, Dto. Galeana, N. C. Grandes, Chih.
Sra. MARIA LUISA RENTERIA DE CHAVEZ
Presente:

En el juicio número 104/959, relativo al juicio de divorcio necesario contencioso que ante éste juzgado tiene promovido en su contra el señor GREGORIO CHAVEZ HOLGUIN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 19 de octubre de 1959.—Con el escrito de cuenta, actas del Registro Civil y copias simples que se acompañan, téngase al señor GREGORIO CHAVEZ HOLGUIN, promoviendo juicio de divorcio contencioso en contra de su esposa la señora MARIA LUISA RENTERIA DE CHAVEZ. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, désele la intervención que compete al ciudadano Agente del Mi-

nisterio Público, por existir menores de edad en este negocio; apareciendo que el actor, bajo protesta de decir verdad manifiesta ignorar el domicilio de la demandada, por medio de edictos que por dos veces consecutivas, de siete en siete días que se epublicuen en el Periódico Oficial del Estado y "El Herlado" que se editan en la ciudad de Chihuahua y un tanto que se fije en los tableros de este juzgado, emplácese a la señora MARIA LUISA RENTERIA DE CHAVEZ para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de diez días a partir de la última publicación en el periódico primeramente citado, apercibida de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado, se le tendrá la misma por contestada en sentido negativo y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, sin que se le reciban promociones de fuera del lugar del litigio, haciéndosele saber que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples del traslado respectivo. Expídase a los interesados los edictos ordenados anteriormente para que a su costa, se hagan las publicaciones de los mismos. Notifíquese y cúmplase en sus términos. Lo resolvió, y firma el ciudadano juez de primera instancia del Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, por ante su secretario con quien actúa.—Doy fé.—A. Orozco A.—Jesús Fernández Perea.—Srío.—Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales consiguientes.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
N. Casas Grandes, Chih., octubre 22 de 1959.—El Secretario del Juzgado, JESUS FERNANDEZ PEREA.

251-5-7.

EDICTO

Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, Chih.

AL PUBLICO:

En el expediente número 3017/958, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor licenciado Ignacio Ayala Legorreta, endosatario en procuración del Banco Comercial Mexicano, S. A., en contra de los señores Luis Ontiveros Tijaneros y licenciado Héctor Aragón E., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a siete de enero de mil novecientos sesenta.—A sus autos el escrito presentado por el señor Ignacio Ayala Legorreta, endosatario en procuración del Banco Comercial Mexicano, S. A., y como lo pide, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio y 719 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, anúnciese en la forma legal la venta de los bienes embargados rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como nostri-

to en el Artículo "40" de fecha 17 de la H. Legislatu- no de Chihuahua. REELECCION. mbre 29 de 1959. nda, PROF. JUAN

244-5.

"71" RA, Contador Ge- o, de acuerdo con 64 Fracción VII lítica del Estado. C A :

adas y glosadas ía Municipal de tes al movimien- 958, fueron apro- Estado, para cons- pia Tesorería, en to (l Artículo "40" ue fecha 17 o la H. Legislatu- no de Chihuahua. REELECCION. mbre 29 de 1959. nda, PROF. JUAN

245-5.

AL

H. Segunda Sala bunal de Justicia pronunció el 16 rimo pasado, en NCIA BURROLA, omicidio, suspen- de TRES para que contará a la autoridad eje- la publicación o Oficial del Es-

uesto por el ar- procedimientos en e hace la presen-

enero de 1960.— Gobernación, LIC.

249-5.

AS

l Estado publica- . 1 del sábado 2

Noveno dice: ndamiento de te-

ndamiento de te-

331-5.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 20 de Enero de 1960.

No. 6

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR concediendo licencia al señor **PASCUAL RENDON A.**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México. (Página 74).

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR concediendo licencia al señor **DAVID ALBA CENICEROS** para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual. (Página 74).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 30, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Galeana del año de 1958. (Página 75).

DECRETO número 31 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de El Tule, correspondientes al año de 1958. (Página 75).

DECRETO número 32, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Con-

tador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de MAYO del año próximo pasado. (Página 75).

DECRETO número 38, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JULIO del año próximo pasado. (Página 75).

DECRETO número 39, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de JUNIO del año próximo pasado. (Página 76).

DECRETO número 40, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativo a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ, SAUCILLO Y MATACHIC, correspondientes al año de 1958. (Página 76).

FINIQUITOS números 30 y 31, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos

dicto que por dos
diódico Oficial del
mandada para que
ntarán al siguien-
blicación, conteste
de no hacerlo se
sentido negativo.
onarse en este lu-
n el aperebimien-
las notificaciones
ndan se le harán
juzgado y no se
e vengan de otro
el Ministerio Pú-
pondiente. Artícu-
y del Divorcio y
entos Civiles. Así
ciado Miguel Gó-
o de lo civil del
Miguel Gómez Gue-

uste' en esta for-
co. pondientes.
de enero de 1960.
ILVA.

184-4-5.

CUNNINGHAM:

necesario promo-
Teresa Esparza,
señor JOHN REX
de usted; se dictó
lice:

de enero de 1960.
María Teresa Es-
tica del Sr. JOHN
ndando en juicio
hora IRENE WET

n testimonial que
se presenten los
dicto que por dos
diódico Oficial del
mandada para que
ntarán al siguien-
blicación, conteste
de no hacerlo, se
sentido negativo.
onarse en este lu-
n el aperebimien-
las notificaciones
ndan se le harán
juzgado y no se
e vengan de otro
de la Ley del Di-
de Procedimientos
na el C. licencia-
M., juez primero
ros.—Doy fé.—Mi-
Silva.—Rúbricas.
usted en esta for-
correspondientes.
de enero de 1960.
ILVA.

185-4-5.

a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de Junio y Julio del año en curso.
(Página 76).

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ENRIQUE MERCADO JAIME, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
(Página 76).

SENTENCIA dictada en contra de OLAYA OROZCO VDA. DE GARCIA y YOLANDA CARMONA CARDOZA, por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
(Página 77).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Maguarichic por el adeudo que con ella tiene el señor Petronilo Núñez.
(Primera publicación)
(Página 77).

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Maguarichic por el adeudo que con ella tiene el señor Petronilo Núñez.
(Primera publicación)
(Página 77).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 78 a la 88).

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor PASCUAL RENDON A., y CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para oficiar en el Estado; licencias que tendrán la duración de un año y podrán ser revocadas por el propio Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que en el caso, con los documentos presentados por el interesado, se comprueba que es mexicano por nacimiento, que es ministro reconocido por la Iglesia Metodista de México, que ha observado buena conducta y que no ha violado las leyes y disposiciones reglamentarias so-

bre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede licencia al señor PASCUAL RENDON A., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México, por el término de un año.

SEGUNDO.—El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado, para que vigilen no sean violadas por el ministro autorizado las disposiciones legales sobre cultos.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Gobernador Constitucional Int., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor de Gbno. Int. Enc. Sría. Gral., RAMIRO CHAVEZ C.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARRIZ A.

199-5.

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor DAVID ALBA CENICEROS, CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 1455, del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante siempre que éste no haya violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día 21 de noviembre último, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia y las demás disposiciones aplicables a haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede licencia al señor DAVID ALBA CENICEROS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual por el término de un año que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bie-

nestar social.

TERCERO.— Periódico Oficial
miento de los A

DADO en l
del Estado en
once días del
cientos cincuent
El Gob
RUNDA.—
SIQUEIROS. E
IGNACIO MANJ

PODER LE

TEOFILO
TITUCIONAL D
CHIHUAHUA

Que el H
ha servido exp

EL XLVI C
ESTADO LIBRE
DECRETA:

ARTICULO
dor General c
Finiquito previ

tas de la Teso
respondientes
DADO en

en la Ciudad
del mes de n

cuenta y nuev

DIPUTAD
ZALEZ SOTO.

ARMANDO BE
RIO.— PROF.

Por tant
circule y se le

Palacio a
a 3 de dicien

TEOFILO
de Gobierno,

TEOFILO
TITUCIONAL
CHIHUAHUA,

Que el
ha servido e

EL XLVI
ESTADO LIBE

DECRETA:

ARTICU
dor General
niquito prev

de la Tesore
dientes al a

DADO
en la Ciudad
del mes de

cuenta y nu
DIPUJA

ZALEZ SOTO

enciado Arturo Cas-
do jurídico de la se-
NCA DE PIPER, de-
orcio necesario al se-

n testimonial que se
e presenten los tes-
edicto que por dos
Periódico Oficial del
ndado para que den-
ntarán desde el día
ma publicación, con-
ido que de no ha-
da en sentido nega-
e apersonarse en es-
cio con el apercibi-
ntrario las notifica-
correspondan se le
a en la puerta del
án promociones que
artículos 27, 29 y 35
126 del Código de
í lo ordó y firma
nez Guerra M., juez
strito Bravos.—Doy
M.—R. Silva.—Rú-

onocimiento de us-
s efectos legales co-

6 de enero de 1960.
SILVA.

387-6-7.

MUNICIPAL

omovido por el Có-
su Art. 289 por me-
e por tres veces se
días, en el Periódico
de la ciudad de
el cimiento pú-
LO BALDERRAMA
encia en este lugar
municipal, formalmen-
lote de terreno mu-
zar que ubicada en
a se delimita como

número 6 Manzana
metros cuadrados.—

os y linda con lote
denunciado.

y linda con Aveni-

s y linda con Calle

os y linda con ca-
zana.

te,

NO REELECCION.

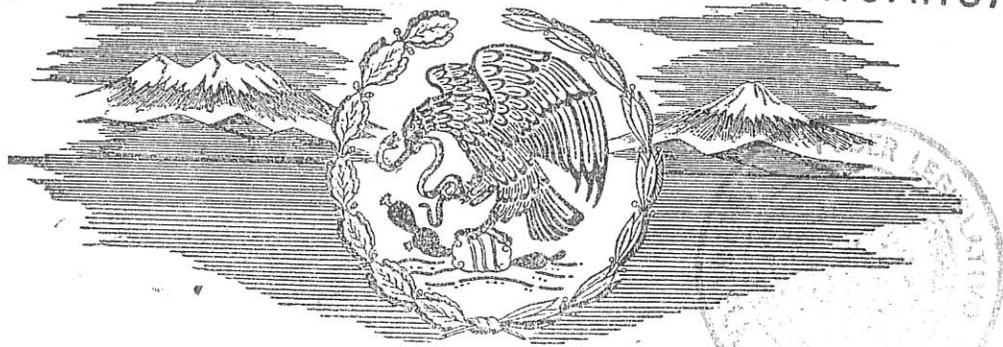
diciembre 22 de 1959

ALONSO ORTEGA

NICOLAS ORTIZ

181-4-6-8.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

ANO XLIV	Registrado como Artículo de Se- gunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 23 de Enero de 1960.	No. 7
-------------	--	--	-------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de un terreno ubicado en el Municipio de Jiménez, Chih.
Pág. 90

DECLARACION de propiedad nacional de un terreno ubicado en el Municipio de Jiménez, Chih.
Pág. 90

DECLARACION de propiedad nacional de un terreno denominado Codornices, en San Francisco de Borja, Chih.
Pág. 91

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado OJO DE LA CANOA, del Municipio de Cosihuiríachi, de este Estado.
Pág. 91

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado OJO DE LA CANOA, del Municipio de Cosihuiríachi, de este Estado.
Pág. 91

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 22, expedido por el H. Congre-

so del Estado, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Gran Morelos, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 91

DECRETO No. 55, expedido por el H. Congreso Local, relativo a la participación concedida a los Municipios en la explotación de caza y similares.
Pág. 93

DECRETO No. 56, expedido por el H. Congreso Local, relativo a la participación que se concede a los Municipios sobre Producción e Introducción de Energía Eléctrica.
Pág. 94

DECRETO No. 57, expedido por el H. Congreso Local, relativo a la participación que corresponde al Estado sobre el rendimiento de los impuestos de carácter federal que gravan la explotación de pesca, buceo y similares, se concede a los Municipios un 15% cuyo importe se distribuirá en la forma que en el mismo se indica.
Pág. 94

DECRETO No. 58, expedido por el H. Congreso Local, relativo a la Participación que se concede a los Municipios, sobre Producción y Consumo de Cerveza.
Pág. 94

DECRETO No. 59, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el Artículo

559 del Código Administrativo vigente en el Estado.
Pág. 95

DECRETO No. 61, expedido por el H. Congreso Local, relativo a la participación que se concede a los Municipios sobre Producción de Cemento.
Pág. 96.

DECRETO No. 62, por medio del cual se concede a los Municipios una participación del 5% de las participaciones que al Estado correspondan en el Impuesto sobre Producción de Metales y Minerales no Metálicos.
Pág. 96.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, por el adeudo que tiene con el Fisco del Estado la señora Cleofas Camargo Viuda de Domínguez.
(Primera publicación)
Pág. 105

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Maguarichic por el adeudo que con ella tiene el Señor Petronilo Núñez.
(Segunda publicación)
Pág. 106

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Maguarichic por el adeudo que con ella tiene el Señor Petronilo Núñez.
(Segunda publicación)
Pág. 106

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

CIRCULAR SOBRE INSTRUCCIONES que deben observarse al recibir solicitudes de inafectabilidad para Pequeñas Propiedades Ganaderas.
Pág 107

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 107 a la 112

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de un terreno ubicado en el Municipio de Jiménez, Chih.
Al margen un sello que dice: Poder Ejec-

tivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección de Terrenos Nacionales.

ASUNTO: Se declara de propiedad nacional un terreno deslindado en el Municipio de Jiménez, Chih., dentro de las colindancias que se describen.

C. Director de Terrenos Nacionales.
P r e s e n t e.

En vista de que la Oficina Jurídica y de Legislación de la Secretaría General de Colonización y Terrenos Nacionales, dependiente de este Departamento, resolvió con fundamento en el estudio del expediente de deslinde respectivo, que el terreno ubicado en jurisdicción del Municipio de Jiménez, Chih., con superficie de 9,947.46-69 hectáreas dentro de las siguientes colindancias:

Al Norte, terreno solicitado por Rosendo de Anda; al Sur, con terreno solicitado por Pascuala de De Anda al Este, con terrenos propiedad de los hermanos de Anda; y al Oeste, con terrenos nacionales; y dictamina con base en las constancias documentales que obran en el expediente respectivo, que el terreno de referencia es nacional.

Lo que comunico a usted con carácter de resolución, que se manda publicar en el "Diario Oficial" de la Federación para sus efectos en los términos de los artículos 14 segundo párrafo, 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías de 30 de diciembre de 1950.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección.

México, D. F., a 9 de octubre de 1959.—
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **ROBERTO BARRIOS**.—Rúbrica.
246-5.

DECLARACION de propiedad nacional de un terreno ubicado en el Municipio de Jiménez, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección de Terrenos Nacionales.

ASUNTO: Se declara de propiedad nacional un terreno deslindado en el Municipio de Jiménez, Chih., dentro de las colindancias que se describen.

C. Director de Terrenos Nacionales.
P r e s e n t e.

En vista de que la Oficina Jurídica y de Legislación de la Secretaría General de Colonización y Terrenos Nacionales, dependiente de este Departamento resolvió, con fundamento en el estudio del expediente de deslinde respectivo, que el terreno ubicado en jurisdicción del Municipio de Jiménez, Chih., con superficie de 10,000 hectáreas dentro de las siguientes colindancias:

Al Sureste, con terreno de José Macías; al Suroeste, con terreno de Otto Nitzschman; al Noroeste, con terrenos de Asúnsolo; y al Norte, con terreno de Cole Kimmel Brunner, y dictamen con base en las constancias documentales que obran en el expediente respectivo, que el terreno de referencia es nacional.

Lo que con resolución, que en el "Diario Oficial" de la Federación para sus efectos en los términos de los artículos 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

Sufragio Efectivo; No Reelección.
México, D. F., a 9 de octubre de 1959.—
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **ROBERTO BARRIOS**.—Rúbrica.
246-5.

DECLARACION de propiedad nacional de un terreno ubicado en el Municipio de Jiménez, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección de Terrenos Nacionales.—
ASUNTO: Se declara de propiedad nacional un terreno deslindado en el Municipio de Jiménez, Chih., con superficie de 10,000 hectáreas dentro de las siguientes colindancias:

Al Norte, terreno solicitado por Rosendo de Anda; al Sur, con terreno solicitado por Pascuala de De Anda al Este, con terrenos propiedad de los hermanos de Anda; y al Oeste, con terrenos nacionales; y dictamina con base en las constancias documentales que obran en el expediente respectivo, que el terreno de referencia es nacional.

Lo que comunico a usted con carácter de resolución, que se manda publicar en el "Diario Oficial" de la Federación para sus efectos en los términos de los artículos 14 segundo párrafo, 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías de 30 de diciembre de 1950.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección.
México, D. F., a 9 de octubre de 1959.—
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **ROBERTO BARRIOS**.—Rúbrica.
246-5.

DECLARACION de propiedad nacional de un terreno ubicado en el Municipio de Jiménez, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección de Terrenos Nacionales.

ASUNTO: Se declara de propiedad nacional un terreno deslindado en el Municipio de Jiménez, Chih., dentro de las colindancias que se describen.

C. Director de Terrenos Nacionales.
P r e s e n t e.

En vista de que la Oficina Jurídica y de Legislación de la Secretaría General de Colonización y Terrenos Nacionales, dependiente de este Departamento resolvió, con fundamento en el estudio del expediente de deslinde respectivo, que el terreno ubicado en jurisdicción del Municipio de Jiménez, Chih., con superficie de 10,000 hectáreas dentro de las siguientes colindancias:

Al Sureste, con terreno de José Macías; al Suroeste, con terreno de Otto Nitzschman; al Noroeste, con terrenos de Asúnsolo; y al Norte, con terreno de Cole Kimmel Brunner, y dictamen con base en las constancias documentales que obran en el expediente respectivo, que el terreno de referencia es nacional.

GOBIERNO FEDERAL

CHIHUAHUA, CHIH.

LICENCIA DE EJERCICIO DEL PUESTO DE Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Que el Sr. **EL XLV CHIHUAHUA. GIR EN EL MU**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 27 de Enero de 1960.

No. 8

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Aisoqui, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Cuauhtémoc.
Pág. 114

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado de BURJOTITAN, del Municipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 114

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios o encargados de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de HUEJOTITAN, del Municipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 115

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 20, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 115

DECRETO No. 21, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprobó la ley de in-

gresos que deberá regir en el Municipio de Guachic, durante el año de 1960.
Pág. 117

DECRETO No. 26, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de IGNACIO SARAGOZA, durante el próximo año de 1960.
Pág. 118

DECRETO No. 49, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal del presente año.
(Publicado en Aforance al Periódico Oficial No. 8 del Sábado 9 de Enero del año en curso).

DECRETO número 62, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el Capítulo X del Libro Segundo, de la Segunda Parte del Código Administrativo del Estado.
Pág. 120

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ARTURO MONTES ALVIDREZ, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Camargo.
Pág. 120

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Maguari-chic por el adeudo que con ella tiene el Sr. Pe tronilo Núñez.

(Tercera publicación)
Pág. 129

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Maguari-chic por el adeudo que con ella tiene el Sr. Petronilo Núñez. (Tercera Publicación)
Pág. 129

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad por el adeudo que tiene con el Fisco del Estado la señora Cleofas Camargo Viuda de Domínguez. (Segunda Publicación).
Pág. 130

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, para que los propietarios de los vehículos que se citan en el mismo paguen las cantidades que están adeudando. (Primer Publicación).
Pág. 130

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 131 a la 140.

TARIFA No. 1
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Mecoqui, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Cuauhtémoc.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Exp.: Cuauhtémoc.
Mpio.: Mecoqui.
Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.—López No. 14.—México, D. F.—Los suscritos radicados en Mecoqui, Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua. Por carecer de tierras propias, a Ud. atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de Población Agrícola que al constituirse se denominaría: Cuauhtémoc. Para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables las siguientes: Terrenos del ex Latifundio de Palomas enclavado en los Municipios de Ascensión y Janos, Distrito de Galeana, Estado de Chih.

Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las personas siguientes para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Manuel Gallegos O. Secretario: Baltasar Ruiz, Vocal: Gabriel Sicón. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Así mismo señalamos para oír notificaciones la calle Mejía, Casa No. 2303, Mecoqui, Chih. Protestamos lo necesario. Mecoqui, Chih., a 7 de enero de 1959.—Le rogamos mandar publicar nuestra solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación y en el del Gobierno del Estado de Chih. Para los efectos legales correspondientes. Juan Nájera M.— Firmado.— Santos Nájera M.— Firmado.— Jesús Cárdenas L.— Firmado.— Angel Nájera M.— Firmado.— Gabriel Saldaña.— Firmado.— Felipe Bernal.— Firmado.— Bernabé Avzúa C.— Firmado.— Adán González Quintana.— Firmado.— José Cárdenas B.— Firmado.— Antonio Morales A.— Firmado.— Natividad Gómez E.— Firmado.— Ramón Elizalde.— Firmado.— José de la Luz Márquez.— Firmado.— Eduardo Abidrez.— Firmado.— Julián Rodríguez Carrillo.— Firmado.— Esteban Rodríguez Carrillo.— Firmado.— Antonio Morales.— Firmado.— Francisco Salinas E.— Firmado.— Mario Salinas H.— Rúbrica.— Marcos Hernández.— Firmado.— Vicente Morales Márquez.— Firmado.— Arnulfo Alvarado E.— Firmado.— Luciano Canciano R.— Firmado.— José Sáenz H.— Firmado.— José Casiano A.— Firmado.— Ramiro Castillo G.— Firmado.— Eusebio Castillo B.— Firmado.— Manuel Castillo B.— Firmado.— Manuel Macías P.— Firmado.— Más 304 firmas.

Es copia fiel sacada de su original, que certifico.

México, Distrito Federal, a 22 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUEIRA.—Rúbrica.

362-6.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 15 de Enero de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de HUEJOTITAN, del Municipio del mismo nombre, de este Estado.

"... Los suscritos, vecinos del poblado de HUEJOTITAN, del Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el

umento de poblantes con el pol del Sr. Isaura Me piedad del ejido del Comité Ejecut siguientes perso ñez; Secretario, cal, Jesus Yáñez. cial para reali rección: David del mismo nombr Chih., To. de Di tes..."

SUFRAGIO
El Secretario

Chihuahua,

LICENCIA
DO LIRE Y SC
Que el Ho
EL XLVI C
DECRETA LA SI
BENAVIDES DU
Artículo P
302 del Código
IMPUESTOS, D
ARTICULO

Diversiones Pt
tes tarifas.

CINEMATOGRA

En boletos cur

En boletos de

En boletos con

FIESTAS TEATR

Sobre la entra

CIRCOS:

Sobre entrada

Exhibiciones co

CORRIDAS DE

Sobre entrada

DEPORTES EN

Juegos de Fut

Basket Ball, et

BAILES:

Particulares de

De especulació

De especulació

TARDEADAS:

De especulació

LICENCIAS AN

Cantinas de P

Cantinas de s

Expendio de c

Mesas de bill

Tienda de rop

Tienda de ro

Tienda de cal

Comercio de

Comercio de

ANUAL:

Hoteles de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 30 de Enero de 1960.	No. 9
-----------------	--	--	--------------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 35, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 138

DECRETO número 37, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 140

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que deberán regir en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 142

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que deberán regir en el Municipio de CUAUHEMOC, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 144

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 157

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad por el adeudo que tiene con el Fisco del Estado la señora Cleofas Camargo Vda. de Domínguez. (Tercera Publicación).
Pág. 157

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, para que los propietarios de los vehículos que se citan en el mismo paguen las cantidades que están adeudando. (Segunda publicación).
Pág. 158

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 159 a la 164

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 3 de Febrero de 1960.	No. 10
-----------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución del Estado, para otorgar al señor Eduardo Saldaña E. el nombramiento de Ministro de la Misión Evangélica Mexicana, por el término de un año.
Pág. 166

ACUERDO del C. Gobernador que concede exención de impuestos a la Empresa **EMPRESA HULERA, S. A. de C. V.**
Pág. 166

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de **ROSALES** durante el año próximo pasado.
Pág. 166

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de **CATZAVO**, Distrito Morelos, de este Estado.
Pág. 167

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de **ARRERO**, Distrito Judicial General de este Estado.
Pág. 167

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el año próximo pasado en el Municipio de **Gran Mochis**, durante

el presente año.
Pág. 168

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de **DEL PARRAL**, durante el presente año fiscal de 1960.
Pág. 168

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de **DELICIAS**, durante el presente año.
Pág. 169

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, para que los propietarios de los vehículos que se citan en el mismo paguen las cantidades que están adeudando. (Tercera Publicación).
Pág. 171

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

EDICTO de animales mostrencos efectuado en el Municipio de **GOMEZ FARIAS, CHIH.**
Pág. 171

ADUANA FRONTERIZA DE QJINAGA, CHIH.
Sección de Juicios.

EDICTO de requerimiento de pago.
Pág. 172

que se le tendrá en sentido mandada que no de fuera del luras ulteriores dic- as personales se e avisos de este- selt, mientras no io de apoderado ase a la señorita ito de cuenta.— en los artículos X. 23 de la Ley

licenciado Mi- nmero de lo civil da fé.

VA.
437-8-9.

necesario promo- RORGER en con- de emplazamien-

de enero de 1960. THUR BORGER, derechos juicio de e su esposa, la se-

testimonial que presenten los tes- parte tactora ig- ndada, emplácese que or dos ve- dico cial del días, que se con- ente a aquel en- ción, conteste la si no lo hace, se o negativo. Pre- se en este lugar percibimiento de ficaciones y cita- e harán por me- el juzgado y no que vengan des- ente del Ministe- ue le correspon- de la Ley del e Procedimientos el C. licenciado vez primero de lo y fé.—Miguel G. úbricas.

sted en esta for- para los efectos

de enero de 1960. VA.
411-8-9.

FE DE ERRATAS al Decreto No. 55, publicado en el Periódico Oficial No. 7 del 23 de Enero de 1960. Pág. 172

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS ... De la 172 a la 188

TARIFA No. 1

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor EDUARDO SALIDO L., y CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de officiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias, estando en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Art. 130 Constitucional, los ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder officiar en el País.

III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado, a quien se le concedió autorización para officiar por el plazo de un año que terminó el día de hoy, y como no existen antecedentes algunos de que el postulantario haya violado la Ley de la materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede licencia al señor EDUARDO SALIDO L., para ejercer en el Estado como Ministro de la Misión Evangelística Mexicana, por el término de un año, que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.—El presente acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

El Gobernador Constitucional, TEÓFILO BO-

RUNDA.— El Srío. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

570-10.

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTA la solicitud presentada por el C. Rosendo Téllez Ponce en su carácter de Gerente de la Empresa "IMPERIAL HULERA, S. A. DE C. V.", y RESULTANDO:

- I.—
- II.—
- III.—

CONSIDERANDO:

UNICO.—

ACUERDO

PRIMERO.—Se concede a la Empresa "IMPERIAL HULERA, S. A. DE C. V.", ubicada en la Ave. Colón No. 1311 de esta Ciudad de Chihuahua y que dedica sus actividades a la producción de hule de piso; renovación de llantas de todos tipos y medidas; hule cojín y hule para la vulcanización de llantas; hule cemento y cemento líquido que se utiliza para el pegamento de los materiales anteriormente mencionados, la exención de impuestos que señala el Art. 2589 "A" y demás relativos de la Ley de Fomento de la Industria en vigor, como Industria Semi-Básica y necesaria, o sea por diez años sobre Comercio e Industria y por el término de cinco años de los impuestos Predial y Municipales, así como de los impuestos de traslación de dominio exclusivamente por lo que respecta a la adquisición de bienes raíces destinados a la industria, plazos que principiarán a contarse a partir del 29 de abril de 1959 y terminarán el 28 de abril de 1969 y el 28 de abril de 1964, respectivamente.

SEGUNDO.—La industria denominada "IMPERIAL HULERA, S. A. DE C. V.", deberá estar en producción total desde la fecha citada.

TERCERO.—Remítase copia del presente Acuerdo a la Tesorería General del Estado, a la Rosca de Rentas, a la Tesorería Municipal de esta Ciudad y al interesado para los fines legales consiguientes.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Gobernador Const. Int. del Edo., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El C. Oficial Mayor Enc. de la Sría. General. RAMIRO CHAVEZ C.— El Jefe del Depto. de Economía. ING. LEOPOLDO HURTADO OLIN.— El Tesorero General del Estado, RAUL YAÑEZ LORIA.

569-10.

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Diciembre 30 de 1959.
C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
SATEVO, CHIH.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy aprobó un dictamen de la Segunda Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SATEVO, en la siguiente forma:

IMPUESTOS
DERECHOS
PRODUCTOS
PARTICIPACIONES
APROVECHAMIENTOS

SU

- PARTIDA 1a. RA.
- 1.—Presidente M
- 2.—Secretario
- 3.—Empleado Re
- 4.—Presidentes S
- 5.—Gastos de esc
- PARTIDA 2a. RA.
- 6.—Tesorero Mu
- PARTIDA 3a. RA
- 7.—Un Comando
- 8.—Dos Agentes
- PARTIDA 4a. OI
- MATERIALES.
- 9.—Atención Mo
- 10.—Reparación
- 11.—Plazas y p
- PARTIDA 5a. BE
- 12.—Para atenci
- PARTIDA 6a. IN
- 13.—3% Fomen
- PARTIDA 7a. G
- EXTRAORDIN
- 14.—Para atenc

TOTAL

Lo que no para su conoci instancia relati

SUFRAGIO
Chihuahua

Diputado
JARANO P. DI
NAR FRIAS PRI

Chihuahua
C. PRESIDENTE
ROSALES, CHIH

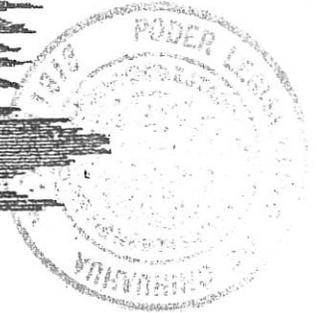
Esta Cám aprobó un Di de Hacienda, to de acuerdo "UNICO.- Ingresos y Eg ROSALES, dur sus siguientes

4.—APROVECH Ingresos por plía en

PARTIDA 5a.
19.—Ayuda c
PARTIDA 6a.

PUBLICOS:
23.—Festivid
24.—Limpia
Municipio

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Febrero de 1960.	No. 11

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado JESUS GARCIA, (antes El Oso, La Avena y Anex.), del Municipio de Madera, de este Estado. (Página 189).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado JESUS GARCIA, (antes El Oso, La Avena y Anex.) del Municipio de Madera, de este Estado.

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO número 52, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1960. (Página 190).

DECRETO número 53, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el presente año. (Página 192).

DECRETO número 54, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la

Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CHINIPAS, durante el año en curso. (Página 192).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate en primera almoneda formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, para sacar a remate una finca urbana propiedad de la señora CLEOFAS CAMARGO VDA. DE DOMINGUEZ. (Primera publicación). (Página 194).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS ... (De la Página 197 a la 212).

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 26 de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículos 217 del Código Agrario en vigor a continuación se transcribe solicitud de ampliación

le correspondan se
puerta del juzgado y
nes que vengan de ot
nte del Ministerio P
que le corresponde. A
5 de la Ley del Div
firma el C. Lic. Ignac
segundo del Ramo O
que actúa con secre

al en esta forma p
siguientes.

Enero 23 de 1960.

PORTILLO.

543-9-10.

MUNICIPAL

Abril 22 de 19
on lo dispuesto por
o Municipal vigente,
del público por me
e se publicará por tr
el Periódico Oficial
tor Obrero" de la lo
ECIA HERNANDEZ,
ac. Núm. 5 de la ma
cental del fundo leg
e 16.76 metros y lind
; por el Sur mide 16.
onso Serrano Reyes; p
metros y linda con C
el Poniente mide 9.9
iciano Marmolejo.
icación se hará de s
o lo ordena el Artícu
al en vigor. Inscrito b
bro de Terrenos Mun

TO; NO REELECCION
municipal Int., Profa. MA
A P. DE.—El Secret
GUILERREZ T.
611-11-13-15.

INTESTADO

cto, Ciudad Ojinaga, D
Ojinaga, Estado de Ch

Intestamentaría a bien
NERO, el C. Juez Meno
na mandado que se con
ue se consideren con d
ocasión, para que se p
i término de treinta día
ma publicación de est
ec veces consecutivas d
Periódico Oficial del E
e mayor circulación.
ber por el presente e
dado.

Enero 21 de 1960.
uzgado Menor, ALIC
G.

577-10-12-14.

dis
nis
100

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 10 de Febrero de 1960.	No. 12
-------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador, por el cual se apropia una fracción de la finca marcada con el No. 2231 de la Avenida Cuauhtémoc, propiedad de la Sra. Olalla Arzate de Hernández, a favor del Gobierno del Estado.
Pág. 213

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 69, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se concede licencia al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, para separarse de sus funciones por quince días renunciables y a partir de esta fecha, quedando como Gobernador Interino y por Ministerio de Ley, el C. Lic. José Luis Siqueiros, Secretario General de Gobierno.
Pág. 214

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE DE LA LUZ LOPEZ CHACON, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
215

SENTENCIA dictada en contra de COSME MARTHA HERNANDEZ, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Camargo.
Pág. 215

SENTENCIA dictada en contra de ADALBERTO HERNANDEZ MEZA, por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal de esta Municipalidad.
Pág. 215

SENTENCIA dictada en contra de ARTURO MENCHACA MURO, por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 215

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 215 a la 228

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

En virtud de las obras de canalización del Río Chuviscar que viene efectuando el Gobierno del Estado en esta Ciudad de Chihuahua, se...

ca a fin de dar acceso a un puente sobre el río mencionado y ampliar la calle 22a. de esta ciudad.

En atención a que la obra aludida que es de interés colectivo se considera fundada la

ción uno del lote al Poniente con "acionamiento". cimiento del pú de postores. REELECCION. de enero de 1960. rcero de lo Civil, 497-9-11.

ATE ERAL: 1697/959, relati- il, promovido por rquez, apoderado o Agrícola, S. A., NEZ AVILA, se dice Chih., a 30 de di- os el escrito del rarrera Márquez. o lo pide, con la tada en autos, y este juzgado los avalúo del bien dadada, e impues- este juzgado los ra todos los efec- en lo dispuesto o de Comercio en e dicho inmueble. as once horas del o próximo inme- a audiencia de la ocedimiento, sien- e \$6,666.66 (SEIS TA y SEIS PE- l, q. cubre las r fijado per los rtud anúnciese su e se fijen en los r tres veces den- de publicarse dos en el Periódico s en el periódico ete días también. . Notifíquese. Lo rcero de lo civil e el C. secretario rccón.—Rúbricas.

REMATE.—"Frac onamiento de los os de Peña", acla- con superficie de orte con fracción con terrenos del con lote 21 y al

ocimiento del pú a de postores. O REELECCION. de enero de 1960. rcero de lo Civil, 493-9-11.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 13 de Febrero de 1960.	No. 13
-------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SISOGUICHIC", del Municipio de Bocoyna, de este Estado.
(Página 230).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "SISOGUICHIC", del Municipio de Bocoyna, de este Estado.
(Página 230).

SOLICITUD de dotación de aguas promovida por los vecinos del poblado GUADALUPE VICTORIA, del Municipio Valle de Zaragoza, de este Estado.
(Página 230).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios o encargados de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación, a partir del poblado GUADALUPE VICTORIA, del Municipio Valle de Zaragoza, de este Estado.
(Página 230).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 60, expedido por la H. Legisla-

tura Local, por el cual se DEROGA el Decreto Número 403, expedido por el H. Congreso, con fecha 25 de noviembre de 1958.
(Página 231).

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1960.
(Página 231).

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de BOCOYNA, durante el ejercicio fiscal de 1960.
(Página 232).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate en primera almoneda formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, para sacar a remate una finca urbana propiedad de la señora CLEOFAS CAMARGO VIUDA DE DOMINGUEZ, la cual le fué embargada por falta de pago del impuesto predial.
(Primera publicación)
(Página 232).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la Página 232 a la 244).

la puerta del juz-
promociones desde
27, 29 y 35 de la
el Código de Proce-
ló y firma el C. li-
uerra M., juez pri-
o Bravos. Doy fé.
-R. Silva. Rúbricas.
a usted en esta for-
as consiguientes.
Febrero 2 de 1960.
SILVA.
668-12-13.

orcio necesario pro-
RI AGUADALUPE
se dictó un acuerdo
u 7, Chih., a pri-
vatos sesenta.—
TARIA GUADALU-
or su propio juicio
tra de su esposo el
ecíbase la informa-
ce tan luego como
otifíquese y emplá-
dio de edictos que
ces en el Periódico
e dentro del térmi-
ntarán a partir del
la última publica-
a entablada en su
o hacerlo se segui-
sta dictarse senten-
e apersonarse ante
el procedimiento y
demás citas y no-
an ue hacer se le
se fije en los
no se le admitirán
fuera de este lu-
l Ministerio Públi-
ndiente. Artículos
el Divorcio. Así lo
Ignacio Martínez
o civil del Distrito
ez A.—R. Portillo.

usted por este me-
consiguientes.
Febrero 19 de 1960.
segundo de lo Civil,
661-12-13.

No. 7
DEL ESTADO

.....	\$ 2.00
.....	" 3.00
.....	" 4.00
.....	" 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

ANEXO XI	generado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 17 de Febrero de 1960.	No. 14
-------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, fracción I del artículo 27 y los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pag. 245

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO número 329, dictado por el C. Gobernador

Constitucional Interino del Estado, que se relaciona con la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos terrenos propiedad de los señores José Hernández Labastida y Antonio Alarcón Moreno, en los que será construida la escuela "Poder Legislativo".

(Primera Publicación)

Pag. 248

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 249 a la 268

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo fracción I del artículo 27 y los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexi-

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las honorables Legislaturas de los Estados, declara reformados los párrafos cuarto, quinto sexto y séptimo fracción I del artículo 27 y los artículos 42 y 48 de la propia Constitución, para quedar como sigue:

ARTICULO UNICO.—Se reforman los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo fracción I del artículo 27 y los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 27.—

puerta del juz-
nociones desde
9 y 35 de la
digo de Proce-
firma el C. li-
M., juez pri-
avos. Doy fé.—
Silva. Rúbricas.
ed en esta for-
nsiguientes.
ero 2 de 1960.
A.
668-12-13.

necesario pro-
GUADALUPE
ctó acuerdo
Chih., a pri-
ntos sesenta.—
A GUADALU-
propio juicio
de su esposo el
se la informa-
an luego como
uese y emplá-
de edictos que
n el Periódico
ntro del térmi-
a partir del
ltima publica-
tablada en su
erlo se segui-
ictarse senten-
ersonarse ante
ocedimiento y
ás () y no-
hacer se le
se fije en los
e le admitirán
ca de este lu-
nisterio Públi-
nte. Artículos
ivorcio. Así lo
acio Martínez
il del Distrito
—R. Portillo.

por este me-
guientes.
ro 1º de 1960.
do de lo Civil,
661-12-13.

ESTADO

.....	\$ 2.00
te al	
.....	" 3.00
s an-	
.....	" 4.00
.....	" 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 20 de Febrero de 1960.	No. 15

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO número 529, dictado por el C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, que se relaciona con la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos terrenos propiedad de los Sres. José Hernández Labastida y Antonio Alarcón Moreno, en los que será construida la escuela "PODER LEGISLATIVO".
(Segunda publicación)
Pág. 270

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "EL RANCHITO" del Municipio de Bocoyna, de este Estado.
Pág. 271

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de segunda ampliación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "LOS PORTALES Y ANEXOS", del Municipio de Satevó de este Estado.
Pág. 274

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 66, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se REFORMAN las fracciones I y II del Artículo 461; el Artículo 463 y la fracción III del Artículo 464,

463, todos del Código Administrativo, del Estado, para quedar en la forma que en el mismo se indican.
Pág. 274

DECRETO número 72, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se reforma la Cláusula Cuarta del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y Constructora Huasteca, S. A., aprobado por medio de Decreto No. 431, de fecha 13 de enero de 1959, para quedar en la forma que en el mismo se indica.
Pág. 275

DECRETO número 90, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se REFORMA el Contrato relativo a las Obras de Ejecución, Regulación y Canalización del Río Chuviscar.
Pág. 275

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de OSCAR DEL RIO DOMINICH, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 276 F

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate en primera almoneda formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, para sacar a remate una finca urbana propiedad de la señora CLOFAS CAMARGO VIUDA DE DOMINGUEZ, la cual le fué embargada por falta

y linda con ca-
a.
iblicado por tres
tanto en el Pe-
raldo" de la ciu-
nes del presitado

REELECCION.
EUTIMIO BA-
El Secretario, MI
Rúbrica).—Copia

27-12-14-16.

IPAL

ero 8 de 1960.

ispuesto por los
o Municipal vi-
el conocimiento
edio del presen-
tres veces con-
tas en el Perió-
Estado que el
EZ, ha solicita-
e terreno muni-
esta población
a misma, el cual
das y colindan-
metros y colin-
do del Sur, mi-
on la propiedad
el lado del Es-
a y propiedad
c Jeste, mide
reno o solar del
de una superfi-
s.
úblico en gene-
tículos antes ci-

REELECCION.
DAVID LUJAN
FERNANDEZ.

13-10-12-14.

ESTADO
..... \$ 2.00
ante al
..... " 3.00
os an-
..... " 4.00
..... " 75.00

de pago del impuesto predial. (Segunda publicación) Pág. 276 F	(Primera Publicación) Pág. 293
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Baudelio Híjar. (Primera Publicación) Pág. 276 G	EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra la Sra. Jacoba Corral de Ronquillo. (Primera Publicación) Pág. 293
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Primera Publicación) Pág. 276 G	EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra la Sra. Jacoba Corral de Ronquillo. (Primera Publicación) Pág. 294
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Primera Publicación) Pág. 276 G	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Primera Publicación) Pág. 276 H	AVISO DE DESLINDE de un terreno, solicitado por el Sr. Eleuterio Ortega, ubicado en el Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua. Pág. 294.
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Primera Publicación) Pág. 276 H	AVISO DE DESLINDE de un terreno, solicitado por el Sr. Luis Martínez Damm, ubicado en el Mpo. de Jiménez del Estado de Chihuahua. Pág. 295
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Primera Publicación) Pág. 276 H	AVISO DE DESLINDE de un terreno, solicitado por el Sr. Juan Hinojosa Salcido, ubicado en el Mpio. de Jiménez del Estado de Chihuahua. Pág. 295
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Primera Publicación) Pág. 293	SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS
EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra la Sra. Jacoba Corral de Ronquillo.	SOLICITUD de Concesión del C. VALENTE CHACON BACA, para utilizar en generación de energía eléctrica (planta Metalúrgica), las aguas brancas del Río Basonapa, que existe en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua. Pág. 295
	AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 277 a la 292 DE LA 296 A LA 300

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO

En virtud del programa de construcción de escuelas que ha venido desarrollando el Gobierno del Estado, se hace necesario llevar a cabo la expropiación de un terreno ubicado entre las calles Angel Trías, Doblado y Calle 20ª de esta ciudad para que en esa superficie sea construída la escuela "Poder Legislativo".

Dada la urgente necesidad de llevarse a cabo las construcciones de escuelas por exigirlo el interés social se considera fundada la expropiación por causa de utilidad pública del terreno localizado entre las calles Angel Trías, Doblado y Calle 20ª. de esta ciudad, con una extensión de 40 x 59.20 metros equivalente a una superficie de 2,368.00 metros cuadrados y cuyos propietarios lo son por partes iguales los

señores José Hernández Labastida y Antonio Alarcón Moreno.

En tal virtud y,

CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 1222 del Código Administrativo del Estado, ha quedado demostrada la causa originadora de la expropiación por causa de utilidad pública de dos terrenos ubicados entre las calles Angel Trías, Doblado y Calle 20ª. de esta ciudad, sobre los cuales se pretende construir una obra destinada a prestar servicios de interés colectivo.

II.—Que los terrenos mencionados en el punto anterior aparecen registrados a favor de los señores José Hernández Labastida y Antonio

Alarcón Moreno, c
siguientes:

Lote propiedad
nández Labastida.

Por el frente
40.00 metros por
10 propiedad de
de Villagrán y mi
do izquierdo mide
por la espalda 4
Núm. 5 y 6 propi
de Rivera.

Lote propiedad
Moreno.

40 metros de
da por el frente ca
quierdo con propi
de Rivera; por su
ñor Samuel Gutiér

III.—De acuer
tículo 1231 del Co
que se fijará como
señores José Hern
cón Moreno, será
fiscal de dichos t
Catastrales.

IV.—Que fin
que prescribe el
to invocado, con
Gobernación, tra
plación.

Por lo anteri
mento en el artí
siguientes del Có
dicta el siguiente

PRIMERO.—S
piación de los la
las calles Angel
esta ciudad, prop
nández Labastida
que tiene las sig

Lote propiec
Labastida.

Por el frente
metros, por el ca
propiedad de la
Villagrán y mide
izquierdo mide 2
la espalda 40.00
y 6 propiedad d
vera.

Lote propiec
Moreno: 40 metr
linda por el fren
do izquierdo con
Madrid de Rivera
del señor Samue

SEGUNDO.—
ce el artículo 120
precio que se fi
vor de los señor
Antonio Alarcón
como valor fiscal
oficinas Catastra

Tercero.—La
mencionados en
vor del Govern
la construcción d

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 24 de Febrero de 1960.

No. 16

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se concede licencia al Sr. Ilaman Fazio, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "OJOS CALIENTES", del Municipio de Guadalupe, D. B., de este Estado.

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, que regirán en el Municipio de Juárez, durante el ejercicio fiscal de 1960.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE SOCORRO RAMIREZ SOTELO, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravo.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo

del Parral contra el Sr. Baudelio Hajar. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado

mandado para que den
contarán desde el día
la última publicación
percibido que de no ha
stada en sentido negati
debe apersonarse en este
juicio con el ape
contrario las notifica
correspondan se le ha
a en la puerta del juz
n promociones que ven
Artículos 27, 29 y 35
126 del Código de Pro
lo acordó y firma el
Guerra M., juez prime
to Bravos. Doy fé M.
—R. Silva.—Rúbricas
conocimiento de usted
efectos legales corres

h., Febrero 16 de 1960
O SILVA.

777-16-17.

RCTO

S POWELL. H A
orcio necesario promo
NE LEOTA POWELL
dictó un acuerdo que

1., Febrero 13 de 1960
a IRENE LEOTA PO
recho promoviendo ju
o en contra de su es
OMAS POWELL. Pó
rese. Recíbese la infor
se ofrece tan luego se
Notifíquese y emplá
lio de edictos que sean
en el Periódico Oficial
tro de tres días que se
ibil siguiente al de la
if demanda por
e urá por contestar
véngasele que deb
r a continuar el juicio
que en caso contrario
ones que le correspon
dio de cédula que se
gado y no se le adm
ngan de fuera del ju
ado al señor Licencia
que en su nombre re
los 1, 2, 10, 14, 29 y 35
gente Notifíquese. Así
ez Tercero de lo Civil
nte el Secretario que
I. Alarcón Rey.—Rú

ed lo anterior por me
ara todos los efectos
ir.

IENTE

NO REELECCION.
Febrero 13 de 1960
lo Tercero Civil. MA

780-16-17.

por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra el Sr. Abel Gutiérrez. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra la Sra. Jacoba Corral de Ronquillo. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra la Sra. Jacoba Corral de Ronquillo. (Segunda publicación)

EDICTO de requerimiento de pago, formulado por la Recaudación de Rentas de Hidalgo del Parral contra la Sra. Jacoba Corral de Ronquillo. (Segunda publicación)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor ILAMAN FACIO, y CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado, a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que termina el día de hoy, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se concede licencia al señor ILAMAN FACIO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual, por el término de un año, que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del con-

cimiento de los Ayuntamientos del mismo.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

El Gobernador Constitucional Int., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Oficial Mayor de Gbno. Int. Enc. de la Sra. Gral., RAMIRO CHAVEZ C.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

794-16.

RESOLUCION

VISTO para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1342, promovido por los vecinos del poblado de "OJOS CALIENTES", del Municipio de Guadalupe, D. B., Chih., y

RESULTANDO PRIMERO.—Que en escrito fechado el 6 de diciembre de 1954, los vecinos del poblado de referencia se dirigieron ante este Ejecutivo del Estado, solicitando dotación de ejidos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Gobierno acatando lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que con fecha 4 de enero de 1955 instauró el expediente respectivo bajo el número 1342, publicándose la solicitud y notificaciones en el número 6 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 19 de enero de 1955.

RESULTANDO TERCERO.—Este Ejecutivo extendió los Nombramientos a las personas que integran el Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a favor de los CC. Maurilio Rodríguez, Felipe Flores y Pedro Martínez respectivamente, posteriormente con fecha 25 de septiembre de 1958, según acta de la misma fecha un grupo de solicitantes acordó designar nuevo Comité Ejecutivo Agrario, designando para los mismos cargos en el orden que

se ha mencionado, Reynaldo Rodríguez Vale Ejecutivo tuvo a los respectivos.

RESULTAN

Agraria Mixta (dríguez V., en el mes de 1959, por inspección reglamentaria que se refieren al Código Agrario que se refieren al Artículo 232. El día 5 de agosto de 1959, el Comité Agrario expedió (a los dueños o encajados) dentro del radio un plazo de 30 días para nombrar a los miembros del Comité Agrario Segundo al C. Junta Censal de la zona, procediéndose del censo general de esta diligencia al día siguiente de la expedición del acta y de los resultados constar en los datos siguientes

Número de
Número de
Número de
Número de

RESULTAN

mentación recaudada se obtiene

La Rancho Municipal de Geografía y a los 1050. El día de Guadalupe de Guadalupe aproximadamente difícil. De referencia, mediante

El clima de la zona en invierno. La producción de maíz en el período comprendido en la época de producción se obtiene

La vegetación de las zonas arbustiva, y la producción de maíz en el período comprendido en la época de producción se obtiene

RESULTAN

gal de afectaciones

En primer

OJOS CALIENTES

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 2 de Marzo de 1960.	No. 18
-----------------	--	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de PAGUIRACHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Pag. 374

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de PAGUIRACHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Pag. 374

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "COLONIA GOLONDRINAS", del Municipio de Madera de este Estado.
Pag. 374

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "PASIGOCHIC", del Municipio de Carichic de este Estado. . . .
Pag. 376

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate, en Primera Almoneda formulada por la Recaudación de

Rentas en Cd. Juárez, por la cual se saca a subasta pública un lote de automóviles y camiones.
(Primera Publicación)
Pag. 377

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

AVALUO de animales mostrencos efectuado en el Municipio de GRAN MORELOS, CHIH.
Pag. 378

AVALUO de animales mostrencos efectuado en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIH.
Pag. 378

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

TARIFAS para el Cobro de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en esta Ciudad de Chihuahua.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 17 del Sábado 27 de Febrero de 1960).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
379 a la 392

andado para que den-
contarán desde el día
la última publicación
ercibido que de no ha-
tada en sentido negati-
be apersonarse en este
nicio con el apercibi-
contrario las notifica-
correspondan se le ha-
en la puerta del juz-
promociones que ven-
artículos 27, 29 y 35
126 del Código de Pro-
lo acordó y firma el
uerra M., juez prime-
o Bravos. Doy fé. Mi-
R. Silva.—Rúbricas.
conocimiento de usted
efectos legales corres-

Febrero 16 de 1960.
D SILVA.

777-15-16.

CIO

POWELL:

ocio necesario promo-
E LEOTA POWELL,
ictó un acuerdo que

Febrero 13 de 1960.
IRENE LEOTA PO-
cho promoviendo jui-
en contra de su es-
MAS POWELL. Fór-
se. Recibase la infor-
ofrece tan luego se
tífiquese y empláce-
o de edictos que sean
n el Periódico Oficial
o de tres días que se
il siguiente al de la
la manda aperci-
dará por contestada
ngasele que deberá
continuar el juicio
ue en caso contrario
es que le correspon-
o de cédula que se
do y no se le adm-
ran de fuera del lu-
o al señor Licencia-
ue en su nombre re-
s 1, 2, 10, 14, 29 y 35
nte Notifíquese. Así
Tercero de lo Civil
e el Secretario que
Alarcón Rey.—Rú-

lo anterior por me-
a todos los efectos

NTE

TO REELECCION.
Febrero 13 de 1960.
Tercero Civil, MA-

780-15-16.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Se-	Chihuahua, Chih., Sábado 5 de marzo de 1960	No. 19
	gunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921		

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "EL PICACHO", del Municipio de Namiquipa de este Estado.

(Página 394).

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "PUERTO DE LAS ANIMAS", del Municipio de Morelos de este Estado.

(Página 394).

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "JESUS DEL MONTE", del Municipio de Ocampo de este Estado.

(Página 397).

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "EL VERGEL Y ANEXOS", del Municipio de Balleza de este Estado.

(Página 398).

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FIDENCIO HERNANDEZ GONZALEZ, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

(Página 405).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Reaudación de Rentas en esta ciudad, para sacar a pública subasta en tercera almoneda una finca propiedad de la Sra. CLEOFAS CAMARGO VDA. DE DOMINGUEZ, la cual le fué embargada por falta de pago del impuesto predial.

(Página 405).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

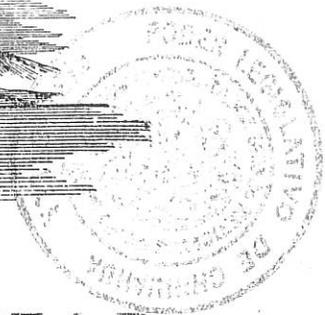
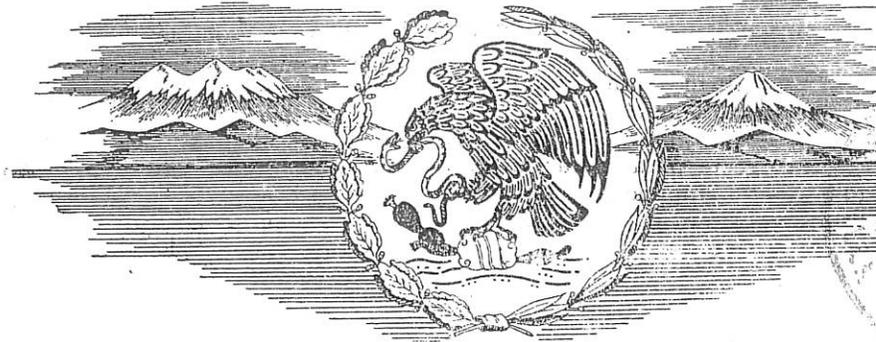
(De la Página 406 a la 412).

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 9 de Marzo de 1960.	No. 20
-----------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de **LOS ANGELES**, del Municipio de Balleza, de este Estado. (Página 413).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de **LOS ANGELES**, del Municipio de Balleza, de este Estado. (Página 414).

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado de **HUEJUQUILLA**, del Municipio de Jiménez, de este Estado. (Página 414).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 ki-

lómetros a partir del poblado de **HUEJUQUILLA**, del Municipio de Jiménez, de este Estado. (Página 414).

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "ASAJORIACHIC", del Municipio de Bocoyna de este Estado. (Página 414).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA de Remate, en Primera Almoneda formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, por la cual se saca a subasta pública un lote de automóviles y camionetas. (Segunda publicación) (Página 416).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 417 a la 428).

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

S O L I C I T U D

Chihuahua, Chih., 1o. de marzo de 1960.
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "LOS ANGELES", del Municipio de Balleza, de este Estado:

"....Con la atención y respeto que ese H. Gobierno a su digno cargo nos merece y de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 52 y 97 del Código Agrario en vigor, estamos elevando ante usted nuestra solicitud de ampliación de tierras de nuestro poblado ejidal LOS ANGELES, Municipio de Balleza, de este Estado; ya que de conformidad con el

n, conteste la
hacerlo se le
negativo. Dese
nico la inter-
ase a la de-
en este lugar
ibimiento de
ciones y cita-
e harán por
no se le ad-
de otro lugar.
ey del Divor-
mientos Civi-
Lic. Miguel
de lo civil del
Gómez Gue-

l en esta for-
espondientes.
o 29 de 1960.

057-1 9.

ERNANDEZ:
esario promo-
JO DE HER-
ictó un acuer

25 de 1960.

ANDUJO DE

hecho promo-

rio en contra

E-LA CRUZ

rale y regis-

stimonial que

ante a los tri-
al de estado

publicos por

del Estado, pa-

s días que se

guiente al de

a demanda, a-

dará por con-

vengasele que

r a continuar

a, que en caso

aciones que le

edio de cédula

ado y no se le

gan de fuera

2, 10, 14, 29

igente. Notifi-

C. juez tercero

por ante el se-

uiz.—M. Alar-

anterior por

odos los efec-

EELECCION.

ro 26 de 1960.

ro de lo Civil,

063-19-20.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 12 de Marzo de 1960.	No. 21
-------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 12 que se ha expedido a favor del señor EDWARD O. STELLMACHER, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 429

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESOLUCION dictada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "SOROBUENA", del Municipio de Morelos de este Estado. Pág. 430

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de CHINIPAS, durante el presente año. Pág. 433

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS aprobados por la H. Legislatura Local, que de-

berán regir en el Municipio de BALLEZA, durante el presente año. Pág. 434

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS aprobados por la H. Legislatura Local, que deberán regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el presente año. Pág. 434

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de AGUSTIN GUZMAN ESTRADA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Dto. Judicial Bravos.... Pág. 434

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSO
De la 434 a la 448

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 12

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional

al señor EDWARD O. STELLMACHER, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a los veintidós días del mes

ción, conteste la no hacerlo se le o negativo. Dése Público la inter- éngase a la de- se en este lugar percibimiento de ficaciones y cita- se le harán por do y no se le ad- an de otro lugar. a Ley del Divor- cedimientos Civi- l C. Lic. Miguel ero de lo civil del guel Gómez Gue-

usted en esta for- correspondientes. brero 29 de 1960. VA. 1057-19-20.

HERNANDEZ: necesario promo- ANDUJO DE HER- se dictó un acuer

brero 25 de 1960. A ANDUJO DE derecho promo- esario en contra DE LA CRUZ ediente y regis- testimonial que esente a los tes- e al demandado a pu ados por el del Estado, pa- tres días que se siguiente al de la demanda, a e dará por con- revéngasele que gar a continuar de que en caso. itaciones que le medio de cédula gado y no se le engan de fuera 1, 2, 10, 14, 29 vigente. Notifi- C. juez tercero por ante el se- Ruiz.—M. Alar-

lo anterior por todos los efec- REELECCION. ero 26 de 1960. ero de lo Civil,

1063-19-20.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 16 de Marzo de 1960.

No. 22

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 68, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Chihuahua, durante el presente año.

Pág. 450

DECRETO número 80, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Pública, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 1959.

Pág. 466

DECRETO número 81, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JANOS y ALDAMA, correspondientes, al año de 1959.

Pág. 466

DECRETO No. 83, expedido por la H. Legislatura Local, relativo a la permuta de un Terreno Municipal, por otro propiedad de los señores Hernández Gómez y Socios, ubicado en H. del Parral.

Pág. 466

DECRETO número 116, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se eleva a la ca-

tegoría política de SECCION MUNICIPAL, la Comisaría denominada "LABORCITA DE SAN JAVIER", perteneciente al citado Municipio.

Pág. 466

DECRETO número 117, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Pública del Estado, correspondientes al mes de AGOSTO de 1959.

Pág. 467

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de JANOS, durante el presente año.

Pág. 467

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de ASCENSION, durante el presente año.

Pág. 467

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MERCED BURROLA ALARCON, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

Pág. 468

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate, en Primera Almoneda formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, por la cual se saca a subasta pública un lote de automóviles y camiones. (Tercera publicación).
Pág. 468

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 468 a la 472

TARIFA No. 1
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 68

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente **DECRETO: EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1960.**

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal de 1960, a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS; PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—Son Impuestos las prestaciones en dinero o en especie que se fijan unilateralmente, con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con las que la Ley señala como hecho generador del crédito fiscal.

ARTICULO TERCERO.—Son Derechos las contra prestaciones requeridas por el poder público, en pago de servicios de carácter administrativo prestados por él.

ARTICULO CUARTO.—Son Productos los ingresos que perciben los Municipios por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derechos públicos, o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

ARTICULO QUINTO.—Son Participaciones las que con tal carácter conceden las Leyes Federales o del Estado a los Municipios de sus ingresos respectivos, de acuerdo con las disposiciones especiales que las regulan.

ARTICULO SEXTO.—Son Aprovechamientos todos los demás ingresos del Erario Municipal no especificables como Impuestos, Derechos, Productos o Participaciones, también se clasificarán como tales rezagos, o sean los ingresos que se perciben en año posterior al año en que el crédito fiscal sea exigible; los recargos y las multas.

ARTICULO SEPTIMO.—Para el pago de los Impuestos, Derechos, Productos y demás ingresos, a que se refiere la presente Ley, se tomarán como base las siguientes tarifas:

IMPUESTOS

DIVERSIONES PUBLICAS

I.—Albercas. Cuando se exploten como diversiones o exhibiciones, que no formen parte integrante de baños públicos, de centros culturales o deportivos

M E N S U A L

\$ 5.00 a \$ 20.00

II.—Aparatos Mecánicos, (que funcionan a base de moneda).....

a).—Aparatos electro-mecánicos que no sean de música, trabajando aisladamente

1.00 20.00

Trabajando en salones, con un máximo de 25 aparatos.. ..

5.00 150.00

b).—Aparatos distribuidores de gasolina y aparatos para marcar el peso que funcionen a base de moneda

1.00 3.00

c).—Aparatos electro-mecánicos musicales

5.00 100.00

Por salón atendiendo el número de aparatos

5.00 100.00

III.—BAILES

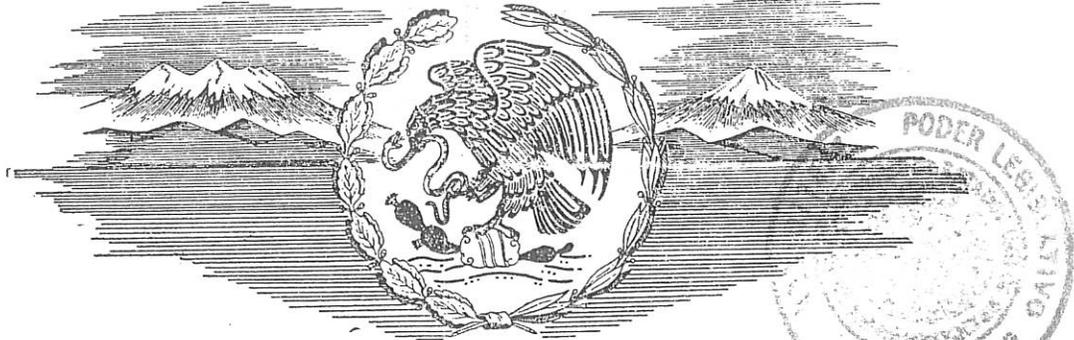
a).—Organizados por clubs, casinos, particulares, que se verifiquen en salones públicos o de alquiler o en los propios salones de dichas asociaciones, casinos, clubs cobrándose entrada, ya sea por boleto o invitaciones pagadas previamente, por cuota entre organizadores, por guardarropa o por piezas que se bailen, por rifas, por venta de objetos o cualquier otro medio de explotación empleando el baile para dicha finalidad. Por cada baile.....

5.00 500.00

b).—Bailes que se verifiquen en salones públicos, en plazas, en par-

ques, jardines, sea provecho ó gaciones que cada baile... c).—Bailes que bra entrada, p d).—En el caso trada se aplica baile... e).—Academias f).—Por baile anteriores y a blecimiento cu g).—Bailes par sión por cada h).—Serenatas IV.—BECERRA Sobre boleto v V.—BOX Y L Sobre boleto v VI.—CARRERA a).—De caballo b).—Sin boleto automóviles, b VII.—CINEMA a).—En boletos b).—En boletos c).—En boletos VIII.—CIRCOS Sobre boleto v IX.—CORRID Sobre boleto v X.—NOVILLA Sobre boleto v XI.—CARPAS De óptica, fen XII.—ESPECT Ballets, comedi dido... Revistas y var nes de espectá Conciertos y c XIII.—EXHIBI Sobre valor de XIV.—JUEGOS Látigo, montañ día de explotac Caballitos, vola tiro al aire ap tación... XV.—PELOTA Sobre valor de XVI.—PASEOS Sobre boleto v Salones de pati XVII.—JUEGO Billar, por cada Boliches y me Rifas sobre bo Loterías, sobre Por otros jueg Juegos de mes XVIII.—ANUN a).—De maderas Lienzos de ma Fijación eventu tro...

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 19 de Marzo de 1960.	No. 23
-------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número Cuatorce del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih., expedido a favor del C. LIC. HUMBERTO LARA LEOS.
Pág. 474

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de NAICA, del Municipio de Saucillo, de este Estado.
Pág. 474

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de NAICA, del Municipio de Saucillo, de este Estado.
Pág. 474

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de LAS CRUCES, del Municipio de Namiquipa, de este Estado.
Pág. 474

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de LAS CRUCES, del Municipio de Namiquipa, de este Estado.
Pág. 474

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de EDMUNDO

LONGORIA GONZALEZ, por el C. Juez Primero de lo Penal del Dto. Judicial Bravos.
Pág. 475

SENTENCIA dictada en contra de ISMAEL BARRAGAN AGUILAR, por el C. Juez Primero de lo Penal del Dto. Judicial Bravos.
Pág. 475

SENTENCIA dictada en contra de BALTAZAR HERNANDEZ ANDRADE, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 475

SENTENCIA dictada en contra de ELISEO RIVERA CASTRO, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 475

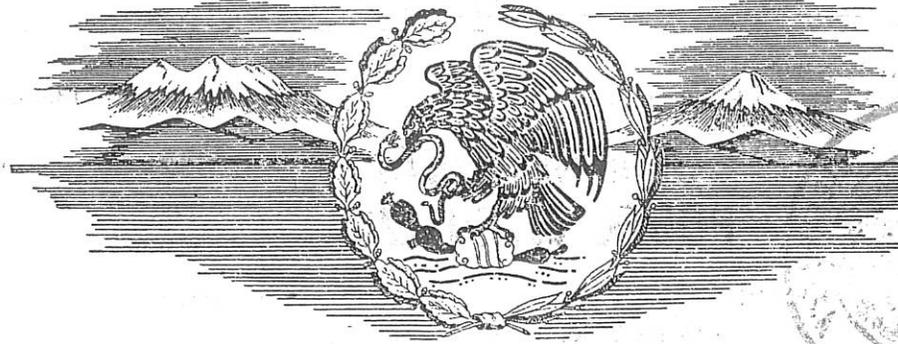
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 475 a la 496

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 23 de Marzo de 1960.	No. 24
-----------------	--	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur número 33 de 6 de junio de 1958 que se había expedido a favor del señor CHRIS J. PETROW, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 497

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de CIENEGA DE LOYA, del Municipio Dr. Belisario Domínguez, de este Estado.
Pág. 498

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado CIENEGA DE LOYA, del Municipio Dr. Belisario Domínguez, de este Estado.
Pág. 498

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado COLONIA, CUAUHTEMOC, del Municipio de Delicias, de este Estado.
Pág. 498

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado COLONIA CUAUHTEMOC, del Municipio de Delicias, de este Estado.
Pág. 498

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 499 a la 512.

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO	
Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO 33 CONCEDIDO AL SEÑOR CHRIS J. PETROW, CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIH.
Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha

se ordena la cancelación del Exequatur número 33 de 6 de junio de 1958, que se había concedido al señor Chris J. Petrov, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a primero de marzo de mil

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 26 de Marzo de 1960	No. 25
-------------	--	---------------------------------------	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 75, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CAMARGO, durante el presente año. (Página 513)

DECRETO No. 84, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir durante el año en curso en el Municipio de DELICIAS. (Página 516).

DECRETO No. 87, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de

SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el presente año. (Página 529)

ACTOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 531 a la 536)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 75

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1960.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1960, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—Estos se integran por los ingresos procedentes de: Diversiones Públicas, Loterías, Bajas, Juegos permitidos por la Ley, conforme a las

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih. Miércoles 30 de Marzo de 1960	No. 26
-----------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS números 1 y 2, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JANOS y ALDAMA, correspondientes al año de 1959.
Pág. 538

FINIQUITOS números 32 y 33, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE del año próximo pasado.
Pág. 538

DECRETO número 65, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el año en curso.
Pág. 538

DECRETO número 78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio, de MAGUARICHIC, durante el año en curso.
Pág. 543

DECRETO número 88, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ROSALES, durante el año en curso.
Pág. 553

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de BLAS VILLARREAL HERNANDEZ, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 555

SENTENCIA dictada en contra de NICOLAS SANTOYO MOSQUEDA, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Mina.
Pág. 555

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

DICAMEN emitido por el Consejo de Planeación Municipal, que se relaciona con las obras de ampliación y prolongación, respectivamente, de la Avenida Venustiano Carranza y la Calle Escuadrón 201 de esta ciudad de Chihuahua, así como de la construcción del puente sobre el Arroyo de la Manteca en su cruce con la citada Avenida.
Pág. 555

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 558 a la 560.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día y 2-00
Número atrasado correspondiente al

as se publicará en
tado, emplácese a
ro de los tres días
publicación de este
estar la demanda,
hace, se dará por
vo. Prevéngasele al
personarse en este
on el apercibimien-
io las notificacio-
espondan se le ha-
del juzgado y no
desde otro lugar.
le la Ley del Di-
Procedimientos Ci-
C. licenciado Mi-
primero de lo ci-
y fé.—Miguel Gó-
rúbricas.

usted en esta for-
conseguintes.

Marzo 11 de 1960.
LVA

1394-24-25.

RHOADES:

necesario promo-
M. RHOADES en
acuerdo que a la

de marzo de 1960.

YD M. RHOADES

orcio necesario a

LEANOR RHOA-

anda' por medio

eces consecutivas

Oficial del Estado,

días siguientes al

este acuerdo,

manda, apercibida

rá por contestada

asele a la deman-

en este lugar a

apercibimiento de

ificaciones y cita-

le harán por cé-

lo y no se le ad-

tro lugar. Artícu-

el Divorcio y 126

s Civiles. Lo acor-

Gómez Guerra M.,

el Distrito Bravos.

ra M.—R Silva.—

usted en esta for-
conseguintes.

de marzo de 1960.
LVA

1410-24-25.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

ANO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 2 de Abril de 1960.	No. 27
-------------	--	---------------------------------------	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Definitiva expedida a favor del señor Esbern Gorm Helge Emil Mirner, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Noruega en Monterrey, N. L. con jurisdicción en los Estados de Nuevo León, Coahuila, Durango y Chihuahua. Pág. 561

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 64, por medio del cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1960. Pág. 562

DECRETO No. 92, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA AHUMADA, durante el presente año. Pág. 565

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

REMATE de animales mostrencos efectuado en el Municipio de Belizario Domínguez, Chih. Pág. 567

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 568 a la 584

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Visto el Nombramiento de Vicecónsul Honorario de Noruega, que el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, expidió en la ciudad de Oslo, el día 30 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en favor del señor Esbern Gorm Helge Emil Mirner, le concede la presente Autorización para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Noruega en Monterrey, con jurisdicción

en los Estados de Nuevo León, Coahuila, Durango y Chihuahua.

Dada en la ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Autorización Definitiva concedida al señor Esbern Gorm Helge Emil Mirner, Vicecónsul Honorario de Noruega en Monterrey, N. L. Núm. 9. 1516-27.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 6 de Abril de 1960.	No. 28
-----------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 41, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se crea la Sección Municipal de "CHUHUICHUPA" integrada con los lugares expresados en el mismo.
Pág. 586

DECRETO No. 71, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA MATAMOROS, durante el presente año.
Pág. 586

DECRETO No. 86, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BALLEZA, durante el presente año.
Pág. 588

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de CRISTOBAL NARES GONZALEZ, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 589

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate, en segunda almoneda, formulada por la Recaudación de Rentas de Chihuahua, por la cual se saca en pública subasta una finca urbana propiedad de la señorita ELOISA ASUNSOLO, por falta de pago del impuesto predial.
Pág. 589

CONVOCATORIA de Remate, en segunda almoneda, formulada por la Recaudación de Rentas de Chihuahua, por la cual se saca en pública subasta una finca urbana propiedad de la señorita EMILIA ASUNSOLO, por falta de pago del impuesto predial.
Pág. 590

CONVOCATORIA de Remate, en segunda almoneda, formulada por la Recaudación de Rentas de Chihuahua, por la cual se saca en pública subasta una finca urbana propiedad de la señorita EMILIA ASUNSOLO, por falta de pago del impuesto predial.
Pág. 590

CONVOCATORIA de Remate, en segunda almoneda, formulada por la Recaudación de Rentas de Chihuahua, por la cual se saca en pública subasta una finca urbana propiedad de la señorita ELOISA ASUNSOLO, por falta de pago del impuesto predial.
Pág. 590

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 591 a la 616.

TARIFA No. 1

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

y que de no habiéndose verificado por medio de los autos de este tribunal las promociones que venían en los Artículos 14, 23, 27, de la Ley del Divorcio, se le otorga el C. Lic. Ferrer, Jefe del Poder Judicial de este Distrito, que da fé.—F. Ruiz.

Por este medio se publican los siguientes.

Marzo 22 de 1959.—
Tercero de lo Civil,

1434-26-27.

y Tirona Flores: no necesario promover el caso FLORES en conformidad con lo que a la letra

Marzo 14 de 1960. Licenciado Javier Alvarado, Jefe del Poder Judicial de este Distrito, por el cual se le otorga el poder que acompaño, mandando en juicio a la señora NATIVIDAD FLORES.

En el presente juicio se presentaron los testigos que por dos veces se le dio fé en el Periódico Oficial del Estado para que dentro de los diez días siguientes a partir del día de la publicación, comparezca a declarar de no hacerlo se le dará fe en la puerta de es- critorio, permitiéndosele que comparezca en el presente año. Dése al C. Agente Fiscal la intervención correspondiente en los Artículos 3, 27, 29 y 35 de la Ley del Código de Procedimiento Civil, acordó y firma el C. Jefe del Poder Judicial, Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Doy fé. Miguel Ángel Silva. Rúbricas.

conocimiento de sus efectos legales con

24 de Marzo de 1960.
O SILVA.

1518-26-27.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Abril de 1960 No. 29

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "CASA COLORADA", del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de "CASA COLORADA", del Municipio de Cuauhtémoc, de Este Estado.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 76, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BATOPILAS, durante el presente año.

DECRETO No. 77, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MADERA, durante el presente año.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de EMILIO CASTAÑEDA BOGARIN, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

AVALUO de animales mostrencos efectuado en el Municipio de SATEVO, CHIH.

FE DE ERRATAS del dictamen de la Presidencia Municipal relacionado con las obras de ampliación y prolongación respectivamente, de la Ave. Venustiano Carranza y la calle Escuadrón 201 de esta ciudad de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial No. 26 correspondiente al Miércoles 30 de Marzo de 1960.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 29 de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "CASA COLORADA", del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado:

Los suscritos, vecinos del poblado de CASA COLORADA, del Municipio de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de Ejidos, ya que el poblado "CASA COLORADA", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: propiedad de Baltazar Meléndez, Al Sur, Ejido de 6 de Enero, al Este Pro-

1, 2, 23, 27 y de Divorcio, lo pro- ro de lo civil del o Cortina López. Flores H.—Srio.—

sted en esta for- actual domicilio. Abril de 1960.— Flores Herrera. 1574-28-29.

Civil, huahua osta Rodríguez, se- ra Instancia de lo do de Chihuahua, nte No. 418-1959 ontencioso promo- IAZ IQUEZ en ora MARIA LUISA solución, cyos pun- en: huahua, a nueve de enta.—Hechos. . . . Por lo expuesto or Othón Díaz En- estado civil de di- juicio y la deman- aría de Díaz, no GUDO.—Es de de- ción legal del con- entre el Sr. Othón María Luisa García registro Civil de es- e junio de mil no- quedando en apti- e contraer nuevas a inmediatamente se el toria, acor- irtud ae que de la más d dos años se nyuges. TERCERO.— nombre de soltera García. CUARTO.— e a los interesados olución si la solici- ejecutoria este fa- ficial del Estado y esta ciudad, copia olutivos del mismo, ón del acta de ma- en su oportunidad definitivamente lo l A. del Valle, juez civil de este Distri- —A. Acosta R.—Srio.

ada de su original remitirse al C. Di- del Estado para su firmó en la ciudad lo de Chihuahua, a marzo de mil nove-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 13 de Abril de 1960.

No. 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR número 47, expedido en favor del señor Samuel Karp, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, de este Estado.

GOBIERNO LOCAL

DECRETO número 67, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MORIS durante el presente año.

DECRETO número 70, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BUENAVENTURA, durante el presente año.

H. AYUNTAMIENTO DE CD. DELICIAS, CHIH.

REGLAMENTO para los Mercados Municipales de Ciudad Delicias de este Estado

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 47

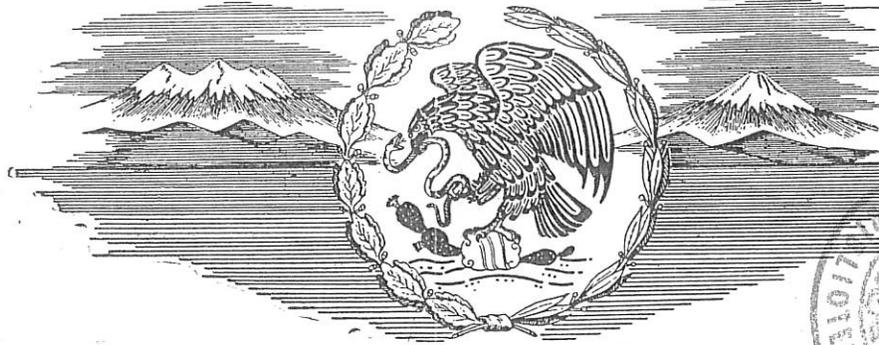
ADOLFO LOPEZ MATEOS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Vista la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país, expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve en favor del señor Samuel Karp, le concedo el presente EXEQUATUR para que pueda desempeñar las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado con el número cuarenta y siete del libro correspondiente, el día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario de Relaciones Exteriores
M. TELLO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih. Sábado 16 de Abril de 1960.	No. 31.
-----------------	--	--	---------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 115, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SATEVO, durante el presente año.
Pág. 665

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 667

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 667

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 667

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 668 a la 688

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 115.

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO: EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA, LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "SATEVO" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1960.

ARTICULO PRIMERO.— Los Ingresos para el ejercicio fiscal de 1960, a que se refie-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 20 de Abril de 1960.

No. 32

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 79, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BACHINIVA, durante el presente año.
Pág. 689

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(Segunda publicación)
Pág. 691

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA IN-

VESTMENT COMPANY, S. A.
(Segunda Publicación)
Pág. 692

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(Segunda Publicación).
Pág. 692

FE DE ERRATAS al Reglamento para los Mercados Municipales de Cd. Delicias de este Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 30, correspondiente al Miércoles 13 de Abril de 1960.
Pág. 693

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 693 a la 708.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 79

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN

do, lo acordó el C. Ignacio Rodríguez, Recaudador de Rentas del Estado en esta Ciudad, a los once días del mes de abril de mil novecien

tos sesenta.

IGNACIO RODRIGUEZ D.

1662-31-32-33.

FE DE ERRATAS

En el Reglamento para los Mercados Municipales de Cd. Delicias de este Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 30, correspondiente al Miércoles 13 de Abril de 1960, en el primer párrafo

Con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Federal y en uso de las facultades que el Ayuntamiento concede el Artículo 138, Debe decir:

Con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Federal y en uso de las facultades que al Ayuntamiento concede el Artículo 138,

Dice así:

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIVORCIO

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Bravos, Chih.

SRA. DURANTE BIANCA:

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor Licenciado Carlos Monges Caldera como apoderado jurídico del señor BRUNO GIOVANNI en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a cinco de abril de mil novecientos sesenta. Por presentado al señor Licenciado Carlos Monges Caldera como apoderado jurídico del señor BRUNO GIOVANNI demandando en juicio de divorcio necesario a la señora DURANTE BIANCA.

Recíbese la información testimonial que se ofrece tan pronto como se presenten los testigos y por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la demandada para que dentro de tres días que se contarán al siguiente hábil al de la última publicación, conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le dará por contestada en sentido negativo. Prevéngasele que debe apersonarse en este lugar a continuar el juicio, con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por cédula en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones que vengan de otro lugar. Dése al C. Agente del Ministerio Público la intervención correspondiente. Artículos 13, 27, 29 y 35 de la Ley del Divorcio y 126 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Gómez Guerra M. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos. Doy fé.— Miguel Gómez Guerra M.— R. Silva.— Rúbricas.

Lo que se hace saber a usted en esta forma para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih., abril 5 de 1960.

El Sr. RODOLFO SILVA.

1650-31-32.

DIVORCIO

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, Chih.

Sra. MARIA LUISA DEL CARMEN

BUSTAMANTE DE GAMIO:

En el juicio de divorcio necesario promo-

vido por el señor CARLOS GAMIO LEON en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo. Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. Por presentado el señor CARLOS GAMIO LEON por su propio derecho, promoviendo juicio de divorcio necesario en contra de su esposa la señora MARIA LUISA DEL CARMEN BUSTAMANTE DE GAMIO. Fórmese expediente y registrese: Notifíquese y emplácese a la demandada por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado para que dentro de tres días que se contarán desde el día hábil siguiente al de la última publicación conteste la demanda, apercibida que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo. Prevéngasele que deberá apersonarse en este lugar a continuar el juicio, con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones que vengan de fuera del lugar. Artículos 1, 2, 3, 10, 14, 28 y 35 de la Ley del Divorcio vigente. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario que da fé.— Fernando Ruiz.— M. Alarcón, Rey.— Rúbricas.

Se le comunica a usted lo anterior por medio del presente edicto para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Cd. Juárez, Chih., abril 6 de 1960.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, MANUEL ALARCON REY.

1648-31-32.

DIVORCIO

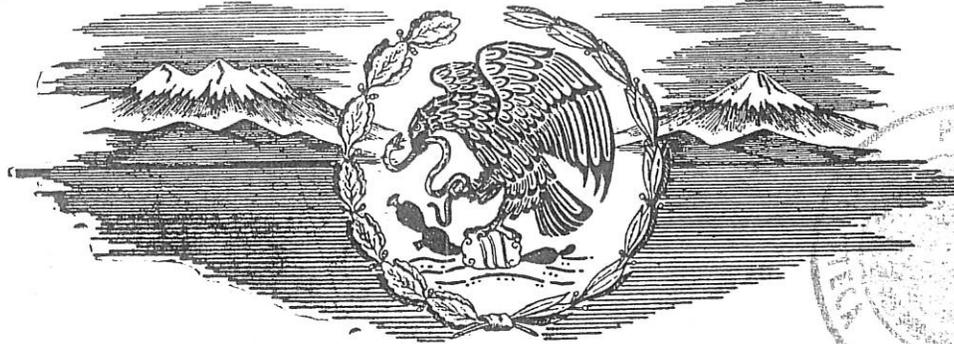
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, Chih.

Sr. WILLIAM B. SUNER.

En el juicio divorcio necesario promovido por el señor Licenciado Javier Álvarez M., como apoderado de la señora VIRGINIA E. McLAIN SUNER en contra de usted, un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo. Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de abril de mil novecientos sesenta. Agréguese

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas con obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 23 de Abril de 1960.	No. 33
-----------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 73, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de COYAME, durante el año en curso.
Pág. 710

DECRETO número 89, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA LOPEZ, durante el año en curso.
Pág. 711

DECRETO número 103, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUADALUPE D. B., durante el ejercicio fiscal del presente año.
Pág. 713

DECRETO número 104, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el presente año.
Pág. 716

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LUIS PIMENTEL RODRIGUEZ, por el C. Juez de Primera Ins-

tancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 725

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(Tercera Publicación)

Pág. 725

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(Tercera Publicación)

Pág. 726

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, con motivo del adeudo que tiene con el Fisco del Estado, la empresa CHIHUAHUA INVESTMENT COMPANY, S. A.
(Tercera Publicación)

Pág. 726

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 727 a la 732

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 27 de Abril de 1960.

No. 34

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado VALLE DE ZARAGOZA, Municipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 733

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado VALLE DE ZARAGOZA, del Municipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 734

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 74, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CUSHUIRIACHIC, durante el presente año.
Pág. 734

DECRETO número 93, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JULIMES, durante el presente año.
Pág. 735

DECRETO número 96, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUERRERO, durante el ejercicio fiscal del presente año.
Pág. 738

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de SEVERIANO ARTURO POBLANO VAZQUEZ, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 740

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 740 a la 764

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD
Chihuahua, Chih., 19 de abril de 1960.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a conti-

nuación se transcribe solicitud de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado VALLE DE ZARAGOZA, del Municipio del mismo nombre, de este Estado:

lo que de no
sentido ne-
ersonarse en
el apercibi-
s notificacio-
an se le ha-
en la puer-
n promocio-
r. Artículos
os de la Ley
Así lo acor-
lo Civil del
ario que da
rcón Rey.—

r medio del
ctos legales

n.
l de 1960.
Civil, MA-

794-2 4.

del Distrito

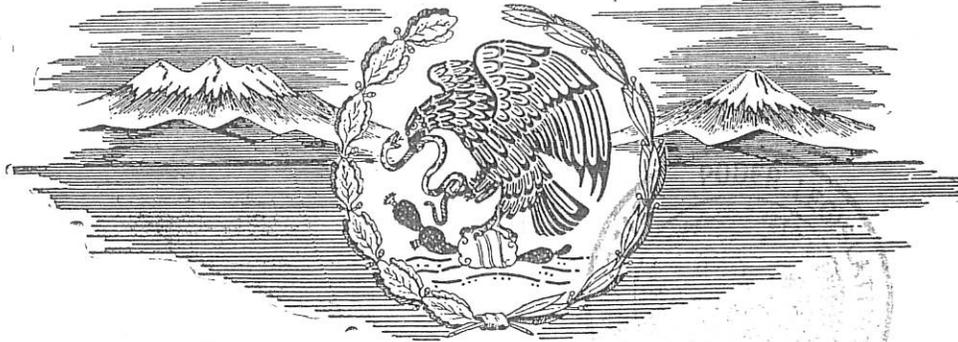
rio promo-
as Cevallos
e la señora
a como MA
se dictó un

ocho de a-
. Por pre-
Rosas Ce-
dico de la
ARIA PE-
ivorcio ne-
or M. OIO

ue se ofre
publicado
ódico Ofi-
ndada pra
s al de la
e presente
de que si
en sentido
que debe
ficaciones
le harán
y no se le
ugar. Ar-
ocio y 126
Lo acor-
mez Gue-
l Distrito
erra M.—

esta for-
ates.
0.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 30 de Abril de 1960.	No. 35

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que clavaran los vecinos del poblado VALLE DE OLIVOS, del Municipio Valle del Rosario, de este Estado.
Pág. 765.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprandidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado VALLE DE OLIVOS del Municipio Valle del Rosario, de este Estado.
Pág. 766

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 100, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio

de ALDAMA, durante el año en curso.
Pág. 766

DECRETO No. 108, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de DEL PARRAL, durante el presente año.
Pág. 770

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DECLARACION a los propietarios de inmuebles situados en la Av. Ocampo de la Ciudad de Chihuahua.
Pág. 784

DECLARACION a los propietarios de inmuebles situados en la Col. Altavista de la Ciudad de Chihuahua.
Pág. 785

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 785 a la 788 De la 773 a la 780

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 22 de Abril de 1960.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado VALLE DE OLIVOS, del Municipio Valle del Rosario, de este Estado:

VALLE DE OLIVOS, del Municipio Valle del Rosario, de este Estado:

... Los suscritos, vecinos del poblado de VALLE DE OLIVOS, del Municipio Valle del Rosario, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto, exponemos: Que de acuerdo con

recibido que de no
en sentido ne
a apersonarse en
con el apercibi
o las notificacio
ondan se le ha
fije en la puer
tirán promocio
ugar. Artículos
ativos de la Ley
se. Así lo acor
de lo Civil del
retario que da
Alarcón Rey.—
por medio del
efectos legales
cción.
bril de 1960.
ero Civil, MA-
179 33-34.
il del Distrito
esario promo-
Rosas Cevallos
e de la señora
cida como MA
ed se dictó un
8 ocho de a-
enta. Por pre-
er Rosas Ce-
urídico de la
MARIA PE-
e divorcio ne-
señor MARIO
l que se ofre
era publicado
Periódico Ofi-
mandada pra
ntes al de la
o se presente
lo de que si
a en sentido
do que debe
otificaciones
se le harán
o y no se le
lugar. Ar-
vorcio y 126
es. Lo acor-
Gómez Gue-
del Distrito
Guerra M.—
en esta for-
entes.
1960.
1-32-33

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 4 de Mayo de 1960.	No. 36
-----------------	--	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador que concede exención de impuestos a la Empresa "ESTRUCTURAS METALICAS DE CD. JUAREZ, S. A."
Pág. 789

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 122, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JUAREZ, durante el ejercicio fis-

cal de 1960.
Pág. 790

DECRETO número 128, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se concede a la señorita VICTORIA MONTEJANO, una pensión vitalicia de \$634.00 mensuales, por servicios prestados al Gobierno del Estado.
Pág. 805

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la Pág. 895 a la 812

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud presentada por el C. Luis Romanos Raso, en su carácter de Administrador Unico y Gerente de la Sociedad "ESTRUCTURAS METALICAS DE CD. JUAREZ, S. A.", y
RESULTANDO:

- I.—
- II.—
- III.—

CONSIDERANDO:

UNICO:
ACUERDO.
PRIMERO.—Se concede a la Sociedad "ES-

TRUCTURAS METALICAS DE CD. JUAREZ, S. A.", ubicada en la Ave. Paso del Norte 653 Sur, de Cd. Juárez, Chih., y que dedica sus actividades a la fabricación de estructuras metálicas para techo, edificios, etc., la exención de impuestos que señala el Artículo 2589 "A" y demás relativos de la Ley de Fomento de la Industria en vigor, como Industria Secundaria, o sea por cinco años sobre Comercio e Industria y por el término de dos años y medio de los impuestos Predial y Municipales, así como de los impuestos de traslación de dominio exclusivamente por lo que respecta a la adquisición de bienes raíces desti-

Instancia del Dto. Judicial Manuel Ojinaga.
Pág. 837

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

SOLICITUD de concesión de derechos presentada por el C. Rodolfo Máynez Gutiérrez, para utilizar en producción de fuerza motriz, aguas mansas del río del Valle, que corre en el Mpio. de Valle de Allende de esa Entidad Federativa.

Pág. 837

H. AYUNTAMIENTO DEL MPIO. JUAREZ, EDO. DE CHIHUAHUA.

TARIFA aprobada para el MERCADO CUAUHTEMOC o MERCADO POPULAR de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 838

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 839 a la 844

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que prorroga por disposición del Consejo de Salubridad General y por término de cinco años, contados a partir del 30 del actual, la prohibición de otorgar permiso de apertura a expendios de bebidas embriagantes, clausurando los que con infracción de esta disposición se establezcan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que a propuesta del Consejo de Salubridad General, y en relación con lo dispuesto en la fracción XVI, base 1ª del Artículo 73 Constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73, fracción XVI, de la Constitución General de la República, faculta al Consejo de Salubridad General, en su base 4ª para dictar y poner en vigor medidas en la campaña contra el alcoholismo, la que es de interés público, con la sola restricción de sujetar dichas medidas a la revisión por parte del Congreso de la Unión, en los casos que le competen;

Que el Artículo 250 del Código Sanitario tiene a todas luces, como origen y propósito, la campaña contra el alcoholismo, en tanto tiene de restringir la apertura de establecimientos donde se vendan bebidas embriagantes, y en vista de que su vigencia terminará el 30 de marzo del año en curso, el propio Consejo de Salubridad General, teniendo en cuenta los más altos intereses de la colectividad, consideró la conveniencia de prorrogar temporalmente dicha prohibición, y en tal virtud, tengo a bien expedir el siguiente

DECRETO:

UNICO.—Por disposición del Consejo de Salubridad General y por el término de cinco años contados a partir del 30 de marzo del año en curso, las autoridades sanitarias federales y locales negarán permiso de apertura a expen-

dios de bebidas embriagantes y clausurarán los que con infracción de esta disposición se establezcan.

La prohibición anterior obliga a las autoridades hacendarias federales, locales y municipales y las del Departamento del Distrito Federal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.—El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—La Secretaría de Gobernación comunicará oportunamente el presente decreto al H. Congreso de la Unión, en relación con la parte final de la base 4ª de la fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.—Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, José Álvarez Amézquita.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Antonio Ortiz Mena.—Rúbrica.

1636-37.

RESOLUCION sobre ampliación de ejidos al poblado La Almacaña, en Hidalgo del Parral, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado de La Almacaña, Municipio de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 10 de abril de 1947, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, sur-

tiendo efectos de siguiente. El organo a la formación de que se practicó dándose la documentación que revisada tados en materia con fundamento Agrario en vigor, dictó el fallo con pliación solicitada

RESULTANDO

antecedentes se ll siguiente: que por cha 13 de mayo d rio Oficial" de la mismo año se dot con una superficie temporal y agosto 29 capacitados y dose aprobado el 21 de julio de 19 gal de 7 kilómetr

dio denominado del señor Joaquín la finca de San Ju

mán Hinojos, y e teneciente al señ cuanto se refiere propiedad del se

oportunamente p de sus intereses, quedado reducida dera; y que recti

sal resultaron 35 ria, cuyos nombr nuto Chávez La: 3.—Saturnino Ro

5.—Amador Rodr 7.—José Corral C Angel Amaya, 1 11.—Eulalio Alen

—Dionisio Lara, Norberto Carrasc Antonio Carrasco

niel Rubio Reye Victoriana Sotelo gas, 23.—Manuel 25.—Eladio Here

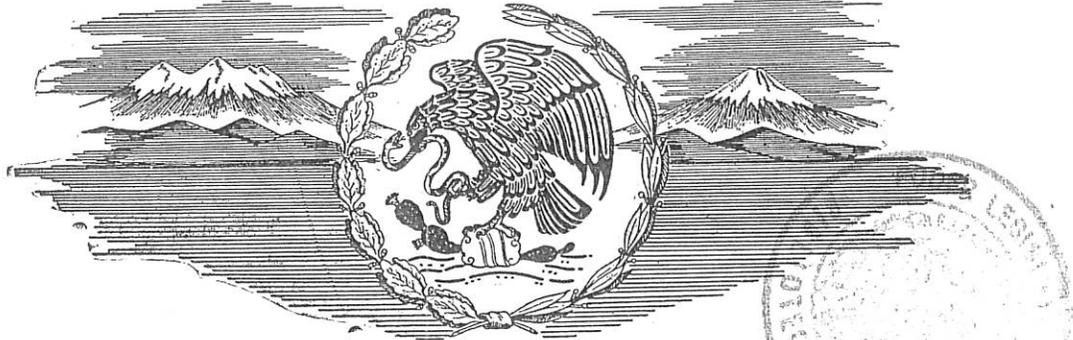
Ra: ael Sotelo, 28 Chávez, 30.—Man vez, 32.—Manuel 34.—Lino Salcido

Con los eleer Consultivo Agrar sentido de este f

CONSIDERA cho del núcleo d obtener la ampli mostrado plenam

dican en el 35 ca cuyas necesidades tis lechas; y que l cepto de dotación temente aprovecl **CONSIDERA** do a que dentro c

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 11 de Mayo de 1960.

No. 38

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se cancela la licencia concedida al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.

Pág. 845

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se concede licencia al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista, por el término de un año.

Pág. 846

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 85, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el presente año.

Pág. 846

DECRETO número 126, en virtud del cual esta H. Legislatura inaugura su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.

Pág. 849

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del señor GRACIANO CARAVEO.

(Primera publicación)

Pág. 849

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del señor GRACIANO CARAVEO.

(Primera publicación)

Pág. 849

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 849 a la 868.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Visto, el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1454 del Código Administrativo en

vigor, las licencias concedidas a los Ministros de los diversos cultos religiosos, tan sólo tendrán vigencia por el término de un año, por lo que, al vencimiento de este plazo, es obligación del Ejecutivo cancelarlas, si el interesado no ha ob-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 14 de Mayo de 1960.	No. 39
----------	--	---------------------------------------	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se concede licencia al Sr. EDUARDO GUERRA S., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.
Pág. 870

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se cancela la licencia concedida al señor CIRENIO ALOR VAZQUEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente.
Pág. 870

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 125-2-D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se CLAU-SURA el quince de abril de mil novecientos sesenta, el período de Sesiones que inauguró con fecha dieciocho de febrero del año en curso.
Pág. 870

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de BRIGIDO ACEVEDO VARGAS, por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 871

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta Ciudad en contra del Sr. FRANCISCO PLANCARTE.
(Primera Publicación)
Pág. 871

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. FRANCISCO PLANCARTE.
(Primera Publicación)
Pág. 871

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del señor GRACIANO CARAVEO.
(Primera Publicación)
Pág. 871

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 871 a la 884

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 18 de Mayo de 1960.	No. 40
-----------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de CORAREACHI, del Municipio de Urique, de este Estado. Pág. 885

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de CORAREACHI, del Municipio de Urique, de este Estado. Pág. 886

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 94, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MEOQUI, durante el ejercicio fiscal de 1960. Pág. 886

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

REMATE de animales mostrencos efectuado en el Municipio de Gran Morelos, Chih., el 20 de Abril de 1960. Pág. 890

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta Ciudad en contra del Sr. GRACIANO CARAVEO. (Segunda publicación) Pág. 891

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta Ciudad en contra del Sr. GRACIANO CARAVEO. (Segunda publicación) Pág. 891

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 891 a la 908

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 3 de Mayo de 1960.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de dotación

de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de CORAREACHI, del Municipio de Urique, de este Estado:

"...Los suscritos, vecinos del pueblo de CORAREACHI, Municipio de Urique, Estado de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 21 de Mayo de 1960.

No. 41

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 109, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de OJNAGA, durante el presente año.
Pág. 910

DECRETO número 110, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JIMENEZ, durante el presente año.
Pág. 914

DECRETO número 141, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito los terrenos correspondientes a veintidós lotes que fueron otorgados a un grupo de maestros de Cd. Jiménez de este Estado.
Pág. 926

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la

Recaudación de Rentas en esta Ciudad en contra del Sr. FRANCISCO PLANCARTE.
(Segunda publicación)
Pág. 927

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. FRANCISCO PLANCARTE.
(Segunda publicación)
Pág. 927

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. GRACIANO CARAVEO.
(Segunda publicación)
Pág. 927

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. MELQUIADES BACA OCHOA.
(Primera publicación)
Pág. 927

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 927 a la 932

e autos que los deman-
EROS e ISIDORO DA-
ido al juicio a contes-
la en su contra, se les
respondiente rebeldía.
rueba por el término
a ambas partes. No-
medio de edictos que
veces consecutivas de
Periódico Oficial del
Heraldo". Con fun-
86 del Código de Pro-
cordó y firma el C.
del Distrito Morelos.
Elisa Mendoza.—Sria.

su conocimiento para
nientes.
de marzo de 1960.-
ENDOZA URIBE.
1946-36-38-4

A:
cio necesario promo-
Y ZAPATA en con-
acuerdo que a la le-

6 de mayo de 1960.
NANCY ZAPATA,
divorcio necesario al

n testimonial que se
presenten los tes-
edicto que por dos
eriodico Oficial del
dad ara que den-
ntaran al siguiente
icación, conteste la
e no hacerlo se le
do egativo. Prevénd-
e en este lugar a
apercibimiento de
notificaciones y ci-
n se le harán por
ado y no se le ha-
del juzgado y no
es que vengan de
nte del Ministerio
respondiente. Ar-
Ley del Divorcio
amientos Civiles. Así
ro de lo civil del
nciado Miguel Gó-
ro de lo civil del
muel Gómez Gue-

usted en esta for-
correspondientes.
de mayo de 1960.
LVA.
2088-39-40.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

XLIV
AÑO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 25 de Mayo de 1960.

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 27 del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, concedida al señor CHARLES H. THOMAS, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 934

RESOLUCION sobre nuevo centro de población ganadero del poblado DIVISION DEL NORTE, en Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 934

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 102, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Ocampo, durante el presente año.
Pág. 935

DECRETO No. 121 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAUCILLO, durante el presente mes.
Pág. 937

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de GENARO ROJAS RITO, por el C. Juez Menor Penal de la

Municipalidad de Ciudad Camargo.
Pág. 939

SENTENCIA dictada en contra de RAFAEL VILLAGRANA GONZALEZ, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 940

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra del señor MELQUIADES BACA OCHOA.
(Primera publicación)
Pág. 940

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra del señor MELQUIADES BACA OCHOA.
(Primera publicación)
Pág. 940

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la señora GUADALUPE C. DE LOPEZ.
(Primera publicación)
Pág. 940

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 940 a la 956

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

XLIV
AÑO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 28 de Mayo de 1960.

No. 43

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 91, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GALEANA, durante el presente año.
Pág. 958.

DECRETO número 97, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de TEMOSACHIC, durante el presente año.
Pág. 960

DECRETO número 105, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 962

DECRETO número 107, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 983

DECRETO número 120, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley

de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUAZAPARES, durante el presente año.
Pág. 985

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ERNESTO BURROLA ALARCON, por el C. Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 986

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. MELOQUIADES BACA OCHOA. (Segunda publicación)
Pág. 986

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del SR. GRACIANO CARAVEO. (Primera publicación)
Pág. 987

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del SR. GRACIANO CARAVEO. (Primera publicación)
Pág. 987

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 987 a la 988 De la 965 a la 988

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

XLIV
AÑO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 1o. de Junio de 1960.

No. 44

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 95, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CARICHIC, durante el presente año.
Pág. 990

DECRETO No. 106, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NONOAVA, durante el presente año.
Pág. 991

DECRETO No. 117, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SANTA BARBARA, durante el presente año.
Pág. 993.

DECRETO No. 131, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de CIUDAD JUAREZ, para la cesión del terreno que se expresa en el mismo, en favor del Gobierno Federal, para que éste destine el inmueble mencionado, a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
Pág. 996

DECRETO No. 147, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se concede al C.

TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciables a partir de hoy; quedando como Gobernador Interino el C. Lic. José Luis Siqueiros, Secretario General de Gobierno.
Pág. 1013

DECRETO No. 149, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se crea un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "PATRONATO DEL AUDITORIO CIVICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ".
Pág. 1013

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate expedida por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de la Sra. GUADALUPE C. DE LOPEZ.
(Segunda Publicación)
Pág. 1014

CONVOCATORIA de Remate expedida por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de MELQUIADES BACA OCHOA.
(Segunda Publicación)
Pág. 1014

CONVOCATORIA de Remate, expedida por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en

contra del señor MELQUIADES BACA OCHOA.
(Segunda Publicación)
Pág. 1014

que han cometido infracciones de tránsito y a los cuales se les recogieron sus vehículos.
(Primera publicación)
Pág. 1015

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas de Ciudad Juárez, en contra de diferentes personas

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1015 a la 1020 De la 1015 a la 1020

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 95

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "CARICHIC" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1960.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1960, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS: Están constituidos por los ingresos procedentes de: Diversiones públicas, bailes en general, loterías y rifas, juegos permitidos por la Ley, matanza de ganado vacuno, porcino, ovino y caprino, vehículos de tracción animal y demás previstos en los artículos respectivos y se cobrará:

BAILES

De especulación, sin venta de cerveza ni licores	\$ 10.00	a	500.00
De especulación con venta de cerveza	10.00		500.00
Particulares	10.00		20.00

CINEMATOGRAFOS:

En boletos que no excedan de \$0.50	3%	al	4%
En boletos de \$0.51 a \$1.00	5%		6%
En boletos de \$1.01 en adelante	7%		8%

LOTERIAS Y RIFAS

Sobre boleto vendido	1%		10%
----------------------	----	--	-----

JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY.

Quedarán sujetos a subasta pública, previa licencia de la Presidencia Municipal.

SACRIFICIO DE GANADO

Vacuno para consumo público	10.00		
Vacuno para consumo particular	8.00		
Vacuno chico para consumo público	8.50		
Vacuno chico para consumo particular	6.00		
Ovino y caprino para consumo público	4.00		
Cerdos para consumo público	7.00		
Cerdos para el consumo particular	5.00		

LICENCIAS PARA APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Expendios de cerveza	100.00		200.00
Cantinas y billares	200.00		400.00
Billares solos	35.00		70.00

LICENCIAS ANUALES

Expendio de bebidas embriagantes, por botella cerrada	150.00		400.00
Expendio de cerveza	100.00		200.00
Billares por mesa (mensual)	2.00		25.00
Comercio de abarrotes en pequeño	50.00		100.00
Comercio de abarrotes, ropa y calzado	75.00		200.00
Boticas y expendios de medicinas de patente	75.00		200.00
Molinos de nixtamal	10.00		50.00

LICENCIAS EVENTUALES

Por permanecer abiertos en horas extras los expendios de licores, cerveza y billares, por hora	5.00		10.00
Los mismos establecimientos con música electromecánica o de orquesta por hora	6.00		15.00
Por serenatas y gallos, por hora	1.00		5.00

LOS DERECHOS: Están constituidos por los siguientes conceptos: panteones, legalizaciones de firmas, expedición de certificados, servicios generales, inspección y reseña de ganado para expedición de pases, registro de fierros y marcas de herrar o señales de sangre, revalidación de fierros de herrar y cooperación para obras públicas, se cobrará:

PANTEONES
Primera clase a p
Primera clase a n
PARVULOS
Primera clase a p
Primera clase a n
SERVICIOS GENER
Por revisión de fa
INSPECCION Y RE
PARA EXPEDICION
Ganado mayor, p
Ganado menor el
EXPEDICION DE C
De residencias, ca
Otros certificados
Legalización de fi
I.—REGISTRO DE F
De una a 10 cab
De 11 a 25 cabe
De 26 a 50 cabe
De 51 a 100 cabe
De 101 a 250 cal
De 251 a 350 ca
De 351 a 500 ca
De 501 a 1000 c
De 1001 en ade
II.—REGISTRO DE
De una a 50 cab
De 51 a 200 cab
De 201 a 500 ca
De 501 en adelo
III.—REVALIDACI
Tratándose
de los derechos
PRODUCTOS
municipales, seg
nicipales y contr
de bienes mueb
de animales mo
APROVECH
riores, a la Ada
multas puerta e
beza.
PARTICIPAC
mo la Federaci
dos impuestos e
La Tesorerí
Código Adminis
sen conforme a
Queda fac
la debida publi
ARTICULO
del año en cur
DADA en
del mes de febr
DIPUTADO
DO BEJARANO
Por tanto,
Palacio de
TEOFILO

TEOFILO
SOBERANO I
Que el
EL XL
CHIHUAHUA
GIR EN EL I

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 4 de junio de 1960.

No. 45

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 29 expedido a favor del señor WILLIAM D. WRIGHT, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en esta Capital.
Pág. 1022

EXEQUATUR No. 30, expedido con fecha 7 de abril anterior, en favor del señor EDWARD O STELMACHER, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1022

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 36, expedida a favor del señor WALTER SCHMIEDENHAUS, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en esta Capital.
Pág. 1023

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 38, expedida a favor del señor HUGH J. MACCALL, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1023

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 113, expedido por el H. Congreso

Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el presente año.
Pág. 1023

DECRETO No. 114, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de "GENERAL TRIAS", durante el presente año.
Pág. 1025

DECRETO No. 139, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE, durante el año en curso.
Pág. 1026

DECRETO No. 140, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de "RIVA PALACIO", durante el año en curso.
Pág. 1027

DECRETO No. 142 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que excida los finquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE CONCHOS y BATORILAS, correspondientes al año próximo

pasado.
Pág. 1028

DECRETO No. 144, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, para celebrar un contrato de donación onerosa, con el "INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA", relativo a un terreno que se destinará a la construcción de cuatrocientas habitaciones populares.
Pág. 1045

DECRETO No. 145, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año próximo pasado.
Pág. 1046

DECRETO No. 146, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de NAMIQUIPA, BALLEZA y BACHINIVA, correspondientes al año de 1959.
Pág. 1045

DECRETO No. 148, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AMPLIA la Partida 101-2, "Gastos Extraordinarios del Poder Legislativo" de la Ley de Egresos vigentes en el Estado, en la cantidad de \$27,000.00.
Pág. 1046

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ANGEL OCTA-

VIO MEZA AVILA, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 1046

SENTENCIA dictada en contra de OFELIA ALMERAZ LOPEZ, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 1046

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate Formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de GUADALUPE CASALLERO DE LOPEZ.
(Primera Publicación)
Pág. 1047

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de GRACIANO CARAVEO.
Pág. 1047

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de ENRIQUE VALENZUELA.
(Primera Publicación)
Pág. 1047

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas de Ciudad Juárez, en contra de diferentes personas que han cometido infracciones de tránsito y a las cuales se les recogieron sus vehículos.
(Segunda Publicación)
Pág. 1047

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1048 a la 1052 de la 1037 a la 1052

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 29

ADOLFO LOPEZ MATEOS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Vista la Patente de Cónsul General de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día 15 de diciembre de 1959 en favor del señor William D. Wright, le concedo el presente EXEQUATUR para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado con el número veintinueve del libro correspondiente, el día siete de abril de mil novecientos sesenta.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.— Firmado.

2517-45.

EXEQUATUR No. 30

ADOLFO LOPEZ MATEOS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país, expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día 8 de diciembre de 1959, en favor del señor Edward O. Stellmacher, le concedo el presente EXEQUATUR para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado con el número treinta del libro correspondiente, el día siete de abril de mil novecientos sesenta.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.— Firmado.

2516-45.

AUTORIZACION

Por acuerdo constitucional de los Estados Unidos de México, en esta fecha se comisiona al señor WALTER S. CARROLL para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Federal de México, en Chihuahua, México, D. F. en las siguientes sentencias:
P. O. DEL C. CARLOS DARIO

GO

TEOFILO DE CHIHUAHU

Que el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año próximo pasado.
Pág. 1046

DECRETA, LA

LISARIO DOM

ARTICULO

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IMPUESTO

ARTICULO

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CINEMATOGRAFIA

Boletos cuyo valor sea menor de cinco pesos y exceda de uno.

BAILES

Particulares.

De especulación.

LOTERIAS Y

Sobre boletos de lotería.

JUEGOS DE

Sobre boletos de juegos de azar.

ARTICULO

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 302 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 8 de Junio de 1960 No. 46

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de NUEVO TAMPICO, del Mpio. de Jiménez, de este Estado.
Pág. 1054

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de NUEVO TAMPICO, del Municipio de Jiménez, de este Estado.
Pág. 1054

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado NUEVO ZARAGOZA, del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado.
Pág. 1054

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado NUEVO ZARAGOZA, del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado.
Pág. 1054

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de POTRERO, del Municipio de Batopilas, de este Estado.
Pág. 1054

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de POTRERO, del Municipio de Batopilas, de este Estado.
Pág. 1054

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 98, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALLENDE, durante el ejercicio fiscal del presente año.
Pág. 1055

DECRETO No. 99, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de "VILLA CORONADO", durante el presente año.
Pág. 1055

DECRETO No. 135, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Morelos, durante el año en curso.
Pág. 1055

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de Requerimiento de Pago formulado por la Recaudación de Rentas de Cd. Juárez

rez, en contra de diferentes personas que han cometido infracciones de tránsito y a los cuales se les recogieron sus vehículos. (Tercera publicación)
Pág. 1077

FE DE ERRATAS al Sumario del Periódico Oficial No. 45.
Pág. 1079

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1079 a la 1084. De la 1071 a la 1084.

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 20 de mayo de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado NUEVO TAMPICO, del Municipio de Jiménez, de este Estado:

"... Los que suscribimos y a continuación firmamos, mayores de edad y vecinos del poblado de NUEVO TAMPICO, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, comparecemos ante Ud. para manifestarle lo siguiente: Que de acuerdo con el Artículo 27 Constitucional y demás relativos del Código Agrario en vigor, seamos dotados de las tierras a que tenemos derecho como ciudadanos para satisfacer nuestras necesidades. Esta solicitud la hacemos al "Rancho de Saucillo", del mismo Municipio, propiedad del Sr. José de la Fuente, quien cuenta con una superficie de terrenos de labor y laborables, mas que los que la Ley le otorgan, aclarando que dichas tierras están completamente ociosas, sin fructificar ninguna producción en bien de los mexicanos que derecho tengan. Esperando sea tomada en cuenta nuestra solicitud y sea turnada a donde corresponda para su estudio y publicación y resolución legal en su caso....."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
2627-46.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 20 de mayo de 1960.

RANCHO DE SAUCILLO Y DEMAS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPREDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DE "NUEVO TAMPICO", DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de ampliación de ejidos para el poblado de NUEVO TAMPICO, del Municipio de Jiménez, de este Estado, de conformidad con el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
2628-46.

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 17 de Mayo de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado NUEVO ZARAGOZA, del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado:

"... Los suscritos, vecinos del poblado de NUEVO ZARAGOZA, del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos segunda ampliación de ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte, Colonia Nieto; al Sur, Colonia Menonita y ejido Cuitlahuac; al Este, San Juan de Mendoza; y al Oeste, Nicolás Bravo. Que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Al Comité Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih. Nvo. Zaragoza, Mpio. Cuauhtémoc, Chih. Abril 24 de 1960. Roberto Marrufo. Carlos Ruiz. Ernesto Granado. Rúbricas. 39 firmantes...."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
2629-46.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 17 de mayo de 1960.

COLONIAS NIETO, MENONITA, EJIDO CUITLAHUAC, SAN JUAN DE MENDOZA, NICOLAS BRAVO Y DEMAS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPREDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "NUEVO ZARAGOZA", DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de segunda ampliación de ejidos para el poblado "NUEVO ZARAGOZA", Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado, de conformidad con el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
2630-46.

Chihuahua, Ch
En cumplimiento
título 217 del Cód
tinuación se transc
de ejidos que elev
"POTRERO", del M
Estado:

"... Los suscri
POTRERO, Municip
do, ante Ud. con
Que de acuerdo
solicitamos ejido
que representamo
dad de hacer ejid
poca tierra de cul
tenimiento de nue
colindantes con el
definitivo de Sam
de Yoquiva; al Est
ejido provisional
gración del Comi
mos a las siguien
teban Lunja P.; S
y Vocal, C. Barre
mos como domici
tificaciones la sig
Estación Creel, C

TEOFILO B
CHIHUAHUA, A

Que el Hor
EL XLVI CC
DECRETA LA S
ALLENDE DURA

ARTICULO
refiere el artícu
conceptos:

IMPUESTO:
ARTICULO
unilateralmente
con las que la
ARTICULO

co en pagos de
ARTICULO

que no corresp
tación de sus l
ARTICULO

rales o del Est
peciales que le
ARTICULO

no clasificable
rán como tales
crédito fiscal s
ARTICULO

cos a que se r

DIVERSIONES

Aparatos elec
BAILES
Bailes de espe
Bailes de espe

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 11 de Junio de 1960.	No. 47
-------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el poblado de "Cuatro Vientos de Cebadilla", Mpio. de Madera, de esta entidad Federativa.
Pág. 1086

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 118, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MATACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1086

DECRETO No. 134, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de HUEJOTITAN, durante el presente año.
Pág. 1089

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del señor ENRIQUE VALENZUELA.
(Segunda Publicación)
Pág. 1090

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del señor GRACIANO CARAVEO.
Pág. 1090

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de la señora GUADALUPE CABALLERO DE LOPEZ.
(Segunda Publicación)
Pág. 1090

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

DECLARACION a los propietarios de inmuebles situados en la Avenida Colón y en la Avenida Pacheco en esta ciudad.
Pág. 1091

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1091 a la 1108.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 15 de Junio de 1960.

No. 48

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública el terreno y edificios construidos para la Escuela Secundaria y Preparatoria de Cd. Juárez, Chih., y al Gobierno del Estado de Chihuahua, el predio en que se halla construido el Jardín de Niños Agustín Melgar.
Pág. 1110.

CANCELACION del Exequátur número 78, que se había concedido al señor HUGH J. MACCALL, para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chihuahua.
Pág. 1110.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de LABOR DE GARNICA, del Municipio Valle de Allende, de este Estado.
Pág. 1110.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado LABOR DE GAR-

NICA, del Municipio Valle de Allende, de este Estado.
Pág. 1111.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 136, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el presente año.
Pág. 1111.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. GRACIANO CARAVEO.
Pág. 1114

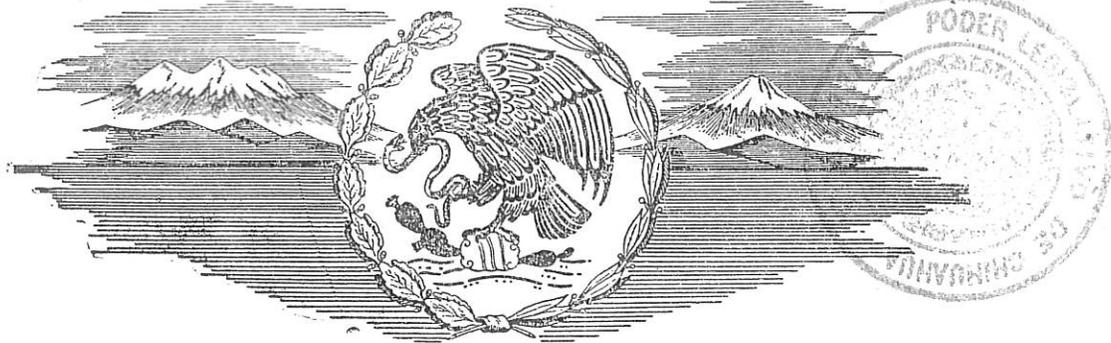
CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. GRACIANO CARAVEO.
Pág. 1114

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra del Sr. JOSE FELIX TALAMAS.
Pág. 1115

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1115 a la 1132

c. José Amador y Trias
dico del señor MARION
a de usted, se dictó un
a dice:
ih., 27 de mayo de 1960.
or Lic. José Amador y
jurídico del señor MA-
mandando en juicio de
la señora GLADYS J.
ación testimonial que se
se presenten los testi-
edicto que por dos ve-
Periódico Oficial del
mandado para que den-
contarán al siguiente
ublicación, conteste la
e de no hacerlo se le
sentido negativo. Pre-
sonarse en este lugar
el apercibimiento de
s notificaciones y ci-
idan se le harán por
izgado y no se le ad-
ve n de otro lugar.
Ministerio Público la
nte.— Artículos 27,
vorcio y 126 del Có-
viles. Así lo acordó y
mez Guerra M., juez
rito Bravos.
—R. Silva.—Rúbri-
usted en esta for-
s correspondientes.
28 de mayo de 1960.
ILVA.
2701-47-48.
MUNICIPAL
Oct. 13 de 1959.
esto por el
al vigente, se
úblico por medio
publicará por tres
diódico Oficial del
rero" de la loca-
MARENTES ZA-
e Frac. Núm. 2
cidental del fun-
de 33.52 metros
1 Sur mide 33.52
3; por el Orien-
con callejón y
metros y linda
se hará de sie-
el Artículo 290
.—Inscrito ba-
terrenos Muni-
REELECCION.
IMBERTO ES-
GENIO CAL-
-47-49-51.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 18 de Junio de 1960.	No. 49
-------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en los poblados de la Quemada y Arroyo del Agua, en Cuauhtémoc, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Doña Josefa Ortiz de Domínguez.
Pág. 1134

RESOLUCION sobre dotación de tierras del poblado Los Filares, San Juan y sus anexos, en Balleza, Chih.
Pág. 1134

RESOLUCION sobre ampliación de ejidos al poblado Doctor Belisario Domínguez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Pág. 1136

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado Conoachic y sus anexos, en Temósachic, Chih.
Pág. 1138

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 101, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de

Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO, durante el presente año.
Pág. 1140

DECRETO No. 112, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de "LA CRUZ", durante el presente año.
Pág. 1150

FINIQUITOS números 3, 4, 5, 6, y 7, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, BATOPILAS, NAMIQUIPA, BALLEZA y BACHINIVA, correspondientes al año de 1959.
Pág. 1152

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de GUILLERMO GARZA PEDROZA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1153

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1153 a la 1156.

CO
ps r
iminc
966
un
Estac
o N

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 22 de Junio de 1960.	No. 50
-------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETUM No. 8, expedido en favor de la Srta. HARRIET C. THURGOOD, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1158

RESOLUCION sobre nuevo centro de población ganadero, del poblado Cuauhtémoc, en Meoqui, Chih.
Pág. 1158

RESOLUCION sobre nuevo centro de población ganadero, del poblado Constitución 1857, en Meoqui, Chih.
Pág. 1160

RESOLUCION sobre nuevo centro de población ganadero del poblado Nuevo Horizonte, en Meoqui, Chih.
Pág. 1161

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 129, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento

de Cd. Juárez y la "Compañía Constructora Eléctrica y Metálica, S. A.", para la instalación de alumbrado público, en la Calle Ramón Corona de la citada población.
Pág. 1163

DECRETO No. 130, en virtud del cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para la permuta del terreno citado en el mismo.
Pág. 1164

DECRETO No. 132, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de VILLA MATAMOROS, para enajenar el Generador y demás partes de la Planta de Luz del citado Mpio., que se encuentra fuera de uso desde el año de 1954.
Pág. 1189

DECRETO No. 137, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN, durante el presente año.
Pág. 1189

DECRETO No. 150, expedido por la H. Legisla-

ra el señor li-
ca, como apo-
E CARELLO,
se dará por
Prevéngasele
a conti-
miento de que
nes y citacio-
arán por me-
juzgado y no
vengan des-
35 de la Ley
Procedimien-
na el C. Lic.
rimero de lo
—Miguel Gó
cas.
en esta for-
siguientes.
unio de 1960.
38-48
EGIE:
ario promo-
lor y Triaa,
ora ELAINE
ie usted, se
de:
de 1960.—
José Ama-
co de la se-
IE, deman-
ario al se-
nial que se
n los festi-
e p dos
Oficial del
para que
á por con-
no que se
anda, aper
la última
apersonar-
cio, con el
ntrario las
correspon-
a del juz-
ciones que
gente del
correspon-
le la Ley
cedimien-
l C. licen-
ez prime-
Doy fé.—
ilva.—Rú-
esta for-
ntes.
e 1960.—
49-50.

tura Local, por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, con la Compañía Constructora Eléctrica y Metálica, S. A. para la instalación de alumbrado público con lámparas de vapor mercurial en la Ave. Pacheco, en el tramo comprendido de la Ave. 20 de Noviembre a la Ave. Juárez, de esta ciudad.
Pág. 1191

DECRETO No. 151, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de este Municipio y la Compañía Constructora Eléctrica y Metálica, S. A., para la instalación y alumbrado público con lámparas de vapor mercurial en la Ave. Colón en el tramo del Hospital Central hasta el Motel Santa Rita de esta ciudad.
Pág. 1192

DECRETO No. 152, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de fundo legal al Mpio. de MANUEL BENAVIDES, expropiando para ello, los terrenos que sean necesarios.
Pág. 1193

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE MARIA LEIVA CEPEDA, por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.
Pág. 1194

AVALUO de animales mestrencos efectuado en el Municipio de SATEVO, CHIH.
1194

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1173 a la 1196

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 8

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día 1 de diciembre de 1953, en favor de la señorita Harriet C. Thurgood, le concedo el presente EXEQUATUR para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrado bajo el número ocho del libro correspondiente, el día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario de Relaciones Exteriores, MANUEL TELLO.

2834-50.

RESOLUCION sobre nuevo centro de población ganadero, del poblado Cuauhtémoc, en Meoqui, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO.—para resolver en única instancia el expediente sobre la creación de un nuevo centro de población ganadero con la denominación de Cuauhtémoc, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua; y

RESULTADO PRIMERO.—Por escrito de fecha 7 de enero de 1959, un grupo de campesinos radicados en el mencionado lugar, solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población, por carecer de las tierras

indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia mencionada se turnó a la Dirección de Tierras y Aguas del mismo Departamento, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 7 de enero de 1960, procediéndose así mismo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos necesarios.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal llevada a cabo para la substanciación del expediente, en cumplimiento del artículo 232 y demás disposiciones relativas al Código Agrario, arrojó un total de 336 individuos capacitados en materia agraria; que para la formación del nuevo centro de referencia los solicitantes señalaron en su solicitud terrenos de la ex-hacienda de Palomas; que por acuerdo presidencial de 6 de julio de 1953, publicada el 7 del mismo mes y año, se declaró de utilidad pública la colonización de la hacienda de que se trata, estableciéndose la inafectabilidad de la misma por el plazo de cinco años, transcurridos los cuales perderían automáticamente la inafectabilidad agraria los terrenos que no hubieren sido colonizados; que habiendo transcurrido con exceso el plazo sin que se hubiere perfeccionado la colonización de los lotes del 1 al 9 inclusive de la citada ex-hacienda de Palomas, ubicada en los Municipios de Ascensión, Juárez y Janos, del Estado de Chihuahua, que tienen la superficie total de 291,364 hectáreas, los mismos han perdido su inafectabilidad en materia agraria, de conformidad con el propio precepto, por cuyo motivo la superficie de dichos lotes ha quedado automáticamente afectable, para la creación de este nuevo centro de población y otros que igual

mente se han solicitado. Los lotes que se trata, con número 1, con propiedad del Sr. Manuel Villegas 1 hectáreas, propiedad del Sr. J. J. Sierra 2 hectáreas, propiedad del Sr. J. J. Sierra 3 hectáreas, propiedad del Sr. J. J. Sierra 4 hectáreas, propiedad del Sr. J. J. Sierra 5 hectáreas, propiedad del Sr. J. J. Sierra 6 hectáreas, propiedad del Sr. J. J. Sierra 7 hectáreas y 8 hectáreas. De la dist. hecho de las t. núcleos solicitados. trata. la corre. hectáreas.

RESULTA el nuevo centro hablando, se t. ex hacienda d. una superficie 2 con superf. reas; 3 con superf. áreas; 4 con hectáreas; 5 co hectáreas; 6 co hectáreas; 7 co hectáreas y 8 33,522 hectárea. De la dist. hecho de las t. núcleos solicitados. trata. la corre. hectáreas.

En cump. Código Agrar correspondiente y Presidencia, así como de los propietarios que pertenecen a la hacienda agregada.

Con los estudios correspondientes y el informe del Sr. J. J. Sierra.

CONSIDERANDO que el núcleo de tierras a fin de población ganadero no pudo comprobarse que los individuos capacitados no pudieron satisfacer sus necesidades de tierras, de tampoco fue vacantes de

CONSIDERANDO que los lotes 1 al 9 de la hacienda de Palomas, ubicada en los Municipios de Ascensión, Juárez y Janos, del Estado de Chihuahua, propiedad del Sr. J. J. Sierra, el resultando

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 25 de Junio de 1960.

No. 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del arroyo denominado Canoas en Bachíniva, Chih.
Pág. 1198

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "EL PASTOR", del Municipio de Aldama, de este Estado.
Pág. 1198

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado EL PASTOR, del Municipio de Aldama, de este Estado.
Pág. 1198

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 154, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito los terrenos correspondientes a cuarenta lotes que fueron sorteados entre las madres humildes de esta Ciudad, con

motivo de la celebración del día 10 de Mayo de 1960.
Pág. 1199

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de CAMARGO, durante el presente año.
Pág. 1199

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra del Sr. J. FELIX TALAMAS.
Pág. 1200

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra del Sr. ALBERTO OLIVAS M. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1200

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Rosario, del Esta-

do de Sonora, y que llevará el nombre de "TEZOPACO".
Pág. 1201

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1201 a la 1220

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del arroyo denominado Canoas, en Bachíniva, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Direc. de Aprov. Hidráulicos.—Depto. de Aguas Federales.—Ofna. Técn. Juris. de Corrientes.—Exp.: 201/411(721.4)26645.—Ant.: 9-775(119)

DECLARACION NUM. 17

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas del arroyo Canoas, tienen las siguientes características:

Son de régimen torrencial y cauce definido, originándose en el lugar conocido con el nombre de La Cumbre en jurisdicción del Municipio de Bachíniva, del Estado de Chihuahua. La citada corriente en su recorrido atraviesa diversos terrenos de propiedad particular para afluir por la margen izquierda al río de Santa María, el cual desemboca en la laguna de Santa María, la que se encuentra declarada como de propiedad nacional, así como el río del mismo nombre que la alimenta, perteneciendo a la cuen-

ca cerrada de dicha laguna.

De la descripción anterior, resulta, que las aguas de que se trata, reúnen características de las señaladas en el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y en los artículos 1o. fracción VII y 2o. de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, por lo que el suscrito, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. y 3o. de su reglamento, declara que son de propiedad nacional las aguas del arroyo de Canoas, así como sus respectivos cauces y zonas federales en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas que las hayan venido utilizando de una manera continua, pública y pacífica cinco años antes de la fecha de esta declaración, podrán legalizar sus aprovechamientos en los términos que la Ley de Aguas vigente determina.

Sufragio Efectivo; No Reección

México, D. F., a 25 de marzo de 1960.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO V.—Rúbrica.

2900-51.

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Junio 10 de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de 2a. ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado EL PASTOR, del Municipio Aldama, de este Estado:

"... Los suscritos, vecinos del poblado EL PASTOR, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto, exponemos:

Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos 2a. ampliación de ejidos, ya que el poblado EL PASTOR que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: Propiedad de: Al Sur, propiedad de: Ejido Placer de Guadalupe; al Este: Propiedad de Melquiades Baca; al Oeste: Propiedad de Alejandro Prieto. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente, Hilario Luján; Secretario, Simón Lucero; Vocal, Francisco Porras.— Señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Ejido El Pastor Sansóstenes.—El Pastor, Mpio. de Aldama, Chih., Mayo 1o. de 1960.— Presidente, Hilario Luján;

PODER EJECUTIVO

Secretario, Simón Lucero; Vocal, Francisco Porras.— Rúbricas. 37 firmantes más.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR. 2905-51.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Junio 10 de 1960.

EJIDO PLACER DE GUADALUPE, MELQUIADES BACA, ALEJANDRO PRIETO Y DEMAS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KMS. A PARTIR DEL POBLADO "EL PASTOR", DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de 2a. ampliación de ejidos para el poblado de EL PASTOR, del Municipio Aldama, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR. 2906-51.

TEOFILO
TITUCIONAL
DE CHIHUAHUA
Que el
vido expedir
EL XLVI
DEL ESTADO
HUA, DECRET
ARTICULO
tivo del Estad
los terrenos d
tes que fuer
miles de la
de la celebr
ARTICUL
encuentran s
Cuadra núm
esta Ciudad
nomiento de
Calles Nard
Colonia Cam
superficie el
metros cuad
cuadrados, f
tres cuadrad
ARTICUL
tulación de
guiente farr
(Fraccio
FF', Sección
Lote No. 1 c
Lote No. 2 c
Lote No. 3 c
Lote No. 4
Trevizo
Lote No. 5
Lote No. 6
Lote No. 7
Lote No. 8 c
Lote No. 9 c
Lote No. 10
Lote No. 11
Lote No. 12
Lote No. 13
Lote No. 14
Lote No. 15
Lote No. 16
Lote No. 17
Lote No. 18
Castro
Lote No. 19
Lote No. 20
Lote No. 21
Lote No. 22
Lote No. 23
Lote No. 24
Lote No. 25
Lote No. 26
Lote No. 27
Lote No. 28
Lote No. 29
Lote No. 30
Lote No. 31
Lote No. 32
Lote No. 33
Lote No. 34
Lote No. 35
Lote No. 36
Lote No. 37

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICÓ OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 29 de Junio de 1960.	No. 52

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que declara de utilidad pública el combate de la plaga de la hierba tóxica alfombrilla (*Drymaria*) en el país.
Pág. 1222

RESOLUCION PRESIDENCIAL dictada en el expediente de ampliación de ejidos al poblado "GUADALUPE VICTORIA", antes El Ojito, Santa Bárbara y Anexos, Mpio. de Namiqipa, de esta Entidad Federativa.
Pág. 1222

RESOLUCION PRESIDENCIAL dictada en el expediente de ampliación de ejidos del poblado de "LA ALMANCEÑA" Mpio. de Hidalgo del Parral, de esta Entidad Federativa.
Pág. 1224

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador por medio del cual se concede licencia al señor ROSARIO LOYA MOLINA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual, por el término de un año.
Pág. 1225

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS números 34, 35, y 36, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, correspondientes a las Cuentas del Tesoro Público de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.
Pág. 1225

DECRETO No. 153, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ, SAN FRANCISCO DE BORJA, NONOAVA Y ROSALES, correspondientes al año de 1959.
Pág. 1230

DECRETO No. 155, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME Y SAN FRANCISCO DE BORJA, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1230

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate expedida por la Recaudación de Rentas en Hidalgo del Parral

Chih., en contra del señor Manuel Vázquez Baca. (Primera Publicación). Pág. 1226

CONVOCATORIA de Remate expedida por la Re-caudación de Rentas en esta ciudad, en contra del señor ANTONIO MORENO DELGADO). (Primera Publicación). Pág. 1227

DELEGACION FEDERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN CHIHUAHUA, CHIH.

LISTA de precios de gasolinas y combustibles derivados del petróleo. Pág. 1227

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 154, publicado en el Periódico Oficial No. 51, correspondiente al Sábado 25 de Junio de 1960. Pág. 1228

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1229 a la 1240

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que declara de utilidad pública el combate de la plaga de la hierba tóxica alfombrilla (Drymaria) en el país.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Ganadería.

ACUERDO que declara de utilidad pública el combate de la plaga de la hierba tóxica alfombrilla (Drymaria) en el país.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.—Que la hierba tóxica alfombrilla (Drymaria) ha invadido y continúa invadiendo diversas zonas ganaderas del norte del país, poniendo en peligro las economías regionales y de la nación en general, por los daños que ocasiona a la industria pecuaria.

SEGUNDO.—Que es necesario evitar las pérdidas causadas por las plagas como la que se cita, a fin de conservar el ritmo de la producción pecuaria frente a las exigencias de consumo en el mercado nacional e internacional.

TERCERO.—Que es obligación del Gobierno Federal auxiliar a los ganaderos a través de todas las Dependencias que puedan intervenir, por medio de campañas eficientes contra las plagas, para lograr su control y erradicación.

CUARTO.—Que la Ley de Sanidad Fitopecuaria en vigor, faculta a esta Secretaría para determinar cuáles son las plagas que hayan de combatirse, declarándose de utilidad pública su prevención y combate; y la autoriza para dictar todas las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 24 y 25 y demás relativos de la Ley de Sanidad Fitopecuaria en vigor, esta Secretaría de Agricultura, ha dictado el siguiente

ACUERDO:

1o.—Se declara de utilidad pública el control, combate y erradicación de la plaga constituida por la invasión y desarrollo de la hierba tóxica alfombrilla (Drymaria), existente en algunos Estados del Norte de la República y en aquellos en que posteriormente pudiera aparecer.

2o.—Con los organismos auxiliares de Defensa Agrícola establecidos conforme a las disposiciones legales sobre la materia, deberán cooperar en esta campaña, los ganaderos de las entidades federativas afectadas, y el Gobierno Federal, en la proporción y términos que con-

vengan.

3o.—En los términos de los convenios internacionales que rigen las relaciones entre los Gobiernos de la República Mexicana y los Estados Unidos de Norteamérica, se recomienda buscar la cooperación necesaria para el buen éxito de esta campaña, atento al interés que pudiera tener este último por la cercanía de los campos afectados a la línea fronteriza.

4o.—Las autoridades estatales y municipales de las regiones afectadas por la plaga, así como los particulares afectados y los ganaderos de la Entidad, estarán obligados a colaborar adecuadamente al combate de la plaga, facilitando los trabajos y permitiendo el acceso a los predios afectados para su tratamiento.

5o.—Las personas físicas y morales que no acaten las disposiciones adoptadas para el combate de la plaga de la hierba tóxica alfombrilla (Drymaria), en los términos del presente acuerdo y de las demás disposiciones aplicables, serán sancionadas con multa de \$100.00 a \$10,000.00 por cada infracción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurran por los daños causados a la economía pecuaria de la región.

6o.—La campaña contra esta plaga se realizará bajo la dirección técnica de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a través de las Subsecretarías de Ganadería y Agricultura.

México, D. F., a 3 de junio de 1960.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, JULIAN RODRIGUEZ ADAME.—Rúbrica.

2980-

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejidos solicitada por vecinos del poblado de GUADALUPE VICTORIA (antes el Ojito Santa Bárbara y Anexos) Municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 28 de diciembre de 1942, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen, no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado surtiendo efectos de notificación, el 20 de enero de

1943. El orga-
formación a
practicó el
total de 20
anotándose
mayor y 49
los trabajos
afectables.

RESU

trabajos ma
la Comisión
el 10 de se
consideraci
con fecha
firmativo a
perficie tot
de tempor
o sean 10
tomaron fr
"El Refugio
señor Rafe
se ejecutó

RESU

tedentes
guiente: a
5 de ener
cial de la
dotó al pe
ficie total
temporal
1840 Hs.

ciar a 24
habiéndo
ción corre
dentro de
ble el pr
dad de

Sáenz; y
tados qu
nombres
lez Sr. 2
rez, 4.—
do, 6.—S
—Ignacio
Francisco
lino Bele
Antonio
Agustín
Reyes, 1

—Joaqu
Gilberto
món Ro
Co
Consulti
tido de
CC

núcleo
ampliar
nament
capacit
dades
las tier
se encu
das.

C
a que
afecta
pieda

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 2 de Julio de 1960.

No. 53

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado CORRAL DE DUARTE, del Municipio San Fco. del Oro, de este Estado.
Pág. 1242

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de CORRAL DE DUARTE, del Municipio San Fco. del Oro, de este Estado.
Pág. 1242

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 138 expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para la permuta de un terreno de su propiedad, por uno de la señorita Concepción Acuña con superficie de 972 metros cuadrados.
Pág. 1242

PRESUPUESTOS de ingresos y egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1243

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de VILLA AHUMADA durante el ejercicio Fiscal de 1960.
Pág. 1244

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de ROSALES, durante el ejercicio Fiscal de 1960.
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.
Pág. 1244

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, en contra del señor ALBERTO OLIVAS M. (Segunda publicación).
Pág. 1245

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1245 a la 1264.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Julio de 1960	No. 54
-----------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "SAUCILLO", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1266

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "ALDAMA", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1267

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "OJINAGA", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1267

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "JIMENEZ", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1268

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado que

deberán regir en el Municipio de "CASAS GRANDES", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1269

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de "GRAN MORELOS".
Pág. 1269

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de "DELICIAS".
Pág. 1270

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas de H. del Parral, en contra de MANUEL VAZQUEZ BACA. (Segunda Publicación).
Pág. 1271

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de ANTONIO MORENO DELGADO. (Segunda publicación).
Pág. 1271

CONVOCATORIA de Remate formulada por

la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de MELQUIADES BACA OCHOA. (Primera Publicación). Pág. 1272

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de MELQUIADES BACA OCHOA. (Primera Publicación). Pág. 1272

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de FELIX PINONCELY. (Primera publicación). Pág. 1272

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de SATURNINO GONZALEZ. (primera publicación). Pág. 1272

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra de PROCOPIO TRILLO. (Primera Publicación). Pág. 1289

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 1289 a la 1296

GOBIERNO LOCAL

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO DE "SAUCHILLO" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1960.

INGRESOS:

1.—PARTICIPACIONES	\$ 149,825.82
2.—PRODUCTOS	43,832.95
3.—IMPUESTOS	36,350.00
4.—DERECHOS	72,323.25
5.—APROVECHAMIENTOS	38,983.45

TOTAL.—\$ 341,315.47

EGRESOS:

PARTIDA 1a. RAMO ADMINISTRATIVO

1.—Presidente Municipal	\$ 9,000.00
2.—Secretario Municipal	7,200.00
3.—Oficial Mayor	5,400.00
4.—Encargada del Registro Civil	5,400.00
5.—Ayudante del Registro Civil	1,800.00
6.—Útiles, efectos de escritorio y gastos de correspondencia	1,650.00

PARTIDA 2a. RAMO DE HACIENDA

7.—Tesorero Municipal	7,200.00
8.—Colector y Reseñador del Rastro	5,400.00
9.—Útiles, efectos de escritorio y gastos de correspondencia	1,300.00
10.—Gastos para libros y talonarios	850.00

PARTIDA 3a. RAMO DE CARCELES

11.—Estancia de Reos en la Penitenciaría del Estado	3,300.00
12.—Estancia de reos en la cárcel Municipal de Camargo, Chih.	2,250.00
13.—Estancia de reos en la cárcel local	1,925.00

PARTIDA 4a. ALUMBRADO PUBLICO

14.—Para la atención de este ramo	16,500.00
-----------------------------------	-----------

PARTIDA 5a. RAMO DE POLICIA

15.—Un Comandante de Policía	5,760.00
16.—Un Cabo de Policía	5,400.00
17.—Siete agentes policiacos	30,240.00
18.—Un Comisario de Policía en Las Varas	2,752.00
19.—Un agente de Policía de Las Varas	2,533.00
20.—Un Comisario de Policía en Estación Concho	2,752.00
21.—Un Agente de Policía en Est. Concho	2,533.00
22.—Grat. a los Comisarios de Orran-	

PODER LEGISLATIVO

teño, Alvareñas y El Mesquital	1,850.00
PARTIDA 6a. ORNATO, SERVICIO DE LIMPIEZA Y MEJORAS MATERIALES.	
24.—Cuatro encargados del servicio de limpieza	17,540.00
25.—Un jardinero	4,320.00
26.—Servicios públicos	1,100.00
27.—Combustibles y lubricantes	12,585.00
28.—Reparación de vehículos	8,000.00
29.—Encargado del reloj público	2,750.00
30.—Mejoras materiales	112,500.00
31.—Reforestación	4,500.00
PARTIDA 7a. GASTOS DIVERSOS	
32.—Festividades Nacionales	8,250.00
33.—Ayuda a diversas agrupaciones	2,500.00
PARTIDA 8a. BENEFICENCIA PUBLICA	
34.—Para atención de este ramo	11,450.00
PARTIDA 9a. INSTRUCCION PUBLICA	
35.—Para atención de este ramo	24,575.00
PARTIDA 10a. GASTOS EXTRAORDINARIOS.	
36.—Para atención de este ramo	2,350.00
	\$ 339,265.00
Para igualar Superávit	\$ 2,050.47
	\$ 341,315.47

Chihuahua, Chih., Febrero 18 de 1960.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

DIPUTADO SECRETARIO.— ING. ARMANDO

BEJARANO P.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. APOLINAR FRIAS P.

1862-

AMPLIACION

Chihuahua, 18 de febrero de 1960.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

GRAN MORELOS, CHIH.

Esta Cámara Legislativa, en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Segunda Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.—Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GRAN MORELOS, en la siguiente forma:

INGRESOS:	
4.—IMPUESTOS	\$ 7,000.00
EGRESOS:	
PARTIDA 10a. RAMO DE EDUCACION	

19.—Para
Lo qu
para su c
promoción
des de nu
SUFR
DIPU
BEJARANO
APOLINAR

PRES
APROBAD
QUE DEB
ALDAMA
1960.

IMPUESTO
DERECHO
PRODUCTO
PARTICIP
APROVECH

PARTIDA
1.—Presi
2.—Un S
3.—Un E
vil (C
4.—Para
rresp
5.—Para
dicos
6.—Para
7.—Para
men
8.—Un C
pale
9.—Parc
sion
PARTID
10.—Te
11.—Ga
12.—Pa
nari
13.—Re
PARTID
14.—Al
reos
15.—Est
Este
PARTID
16.—Ur
17.—De
18.—Pe
dot
de
PARTIE
DC
19.—Pe
PARTIE
20.—Pe
21.—C
la
PARTIE
QU
22.—U

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 9 de Julio de 1960.

No. 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de tierras al poblado Tajiráchic y su anexo Norogachito, en Carichic, Chih.
Pág. 1298

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "JULIMES", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1299

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "BATOPILAS", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1300

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "VILLA MATAMOROS", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1301

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "BUENAVENTURA", durante el presente año.
Pág. 1301

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "SAN FRANCISCO DE CONCHOS", durante el presente año.
Pág. 1301

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de "GUADALUPE Y CALVO", durante el presente año.
Pág. 1302

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de MELQUIADES BACA OCHOA. (Primera Publicación).
Pág. 1302

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1303 a la 1320.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 13 de Julio de 1960.

No. 56

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado "LA NOPALERA" y sus anexos, en Guerrero, Chih.
Pág. 1322

EXEQUATUR No. 40, expedido en favor del señor HUGH J. Mc CALL, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1322

EXEQUATUR No. 41, expedido en favor del señor CHARLES H. THOMAS, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1323

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que llevaron los vecinos del poblado de "EL TARAHUMAR", del Municipio de Morelos, de este Estado.
Pág. 1323

gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de "EL TARAHUMAR", del Municipio de Morelos, de este Estado.
Pág. 1323

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado y que deberán regir en el Municipio de "MADERA", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1323

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado y que deberán regir en el Municipio de "MORIS", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1325

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado y que deberán regir en el Municipio de "GOMEZ FARIAS", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1326

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado y que deberán regir en el Municipio de "SANTA BAR-

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta

BARA", durante el ejercicio fiscal de 1960. Pág. 1326	(SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1328
PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, que deberán regir en el Municipio de "MORELOS", durante el ejercicio fiscal de 1960. Pág. 1327	CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de MELQUIADES BACA OCHOA. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1329
PODER JUDICIAL	CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de FELIX PINONCELY. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1329
SENTENCIA dictada en contra de VICENTE NUÑEZ LARA, por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos. Pág. 1327	CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de SATURNINO GONZALEZ. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1329
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de PROCOPIO TRILLO. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1329
CONVOCATORIA de Remate, formulada por la Recaudación de Rentas de Cd. Juárez, para sacar a remate algunos automóviles que fueron recogidos a diferentes personas por infracciones a la Ley de Tránsito. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 1328	AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1329 a la 1344
CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de MELQUIADES BACA OCHOA.	

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado La Nopalera y sus anexos, en Guerrero, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de ejidos solicitada por vecinos del poblado denominado La Nopalera y sus anexos, Naboreachic, Namurachic, Rancho de Enrique, Los Tapetes, Matahuachic, Rancho de Huiyoína, Huazasicochic, Ramochochic, Cazatle, Municipalidad de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 2 de octubre de 1952, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de ejidos, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de noviembre de 1955; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, habiéndose listado 75 capacitados, poseedores de 458 cabezas de ganado mayor; una vez terminado el estudio de las fincas afectables emitió su dictamen el 26 de julio de 1954 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 16 de agosto siguiente dictó su fallo, dotando al poblado con 4,090 hectáreas, de las que 120 hectáreas serían de temporal y agostadero susceptible de cultivo y 2,920 hectá-

reas de agostadero y monte para usos colectivos, a fin de formar con las primeras 6 parcelas de 20 hectáreas cada una, para beneficiar a igual número de capacitados y dejando a salvo los derechos de 29, toda vez que sólo consideró a 34 campesinos con derecho a la dotación. La posesión provisional no se ejecutó, en vista de que los vecinos se negaron a recibir la dotación, alegando que no los beneficiaba.

RESULTANDO SEGUNDO.—De los antecedentes consta: que revisado el censo se encontró que efectivamente existen 75 capacitados en el poblado, número que deberá servir de base a este fallo y que el Gobernador del Estado indebidamente consideró a sólo 34 campesinos con derecho, tomando en cuenta los alegatos presentados por la señora Concepción Gamix de Jiménez, quien carece de personalidad en este asunto, toda vez que los terrenos que se afectan son propiedad de la Nación y no de la señora Gamix; que los terrenos propiedad de la Nación, como ya se dijo, son los preferentemente afectables en este caso y pueden contribuir con 12,690 hectáreas para el caso que se estudia, tomando en cuenta que los capacitados son 75 y que poseen 458 cabezas de ganado mayor.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del núcleo petionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 75 capacitados en materia agraria, que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económi-

cas, no encontrán campesinos, compacidad a que se

CONSIDERAN que los terrenos que este caso son los atendiendo, asími de sus tierras y a en el presente a en dichos terreno vor de los vecind sus anexos, Nab de Enrique, Los Te Huiyoína, Huazatle, con una supe las cuales 1,520 agostadero susce táreas de agostac se formarán 76 una, a fin de be escuela del lugar reas se destinará do y el resto parc ernador del Está rminos anterior blado existen 75

Los 75 capar
1.—Jesús Gómez,
Ríos, 4.—Juan Rí
Pascual García,
Flores, 9.—Juan
Arturo Ramos, 11
Núñez, 14.—Mar
16.—Félix Banda,
lino Herrera, 19.
Banda, 21.—Sebr
da, 23.—Alberto
25.—Daniel Herr
Félix Gutiérrez.
tiago Cruz, 30.—
zález, 32.—Gabr
34.—Rosendo Go
—Gerardo Mont
—Francisco Mont
40.—Timoteo Qu
Martín de la Cru
Elfego Alvarez,
—Cándido Góme
bo Soto, 49.—Isi
Herrera, 51.—Gu
da, 53.—Teodora
lez, 55.—Vicente
57.—Isidra Legar
Roberto Alvarez
Alvarez Herrera
guel Herrera, 64
Cruz, 66.—Enriq
68.—Refugio He
70.—Francisca G
72.—Marcial Her
—Florencio Herre

Por lo expu los 50, 51 inte 58, 59, 60, 61, demás relativos to resuelve:

PRIMERO.—nador del Estad

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 16 de Julio de 1960.	No. 57
-----------------	--	--	---------------

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de tierras al poblado Valle del Rosario, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Pág. 1346

RESOLUCION sobre ampliación de tierras al poblado La Raíz, en Madera, Chih.
Pág. 1347

TITULO DE LEGALIZACION No. 20 de derechos al uso de aguas del drenaje EL REFUGIO, que se encuentra en el Municipio de Saucillo, de este Estado.
Pág. 1348

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberán regir en el Municipio de MATACHI, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1349

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, que debe-

rán regir en el Municipio de "OCAMPO", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1350

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, que deberán regir en el Municipio de "TEMOSACHIC", durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1350

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

TARIFA No. 3 aprobada para los servicios inherentes a agua y saneamiento de la Junta Municipal respectiva en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1351

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de MELQUIADES BACA OCHOA. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1351

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1351 a la 1368

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 20 de Julio de 1960.	No. 58
-------------	--	---	--------

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por medio del cual se crea un organismo denominado Comisión Nacional de Caminos Vecinales, encomendado a la Secretaría de Obras Públicas.
Pág. 1370

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 156, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Coyame del año de 1957.
Pág. 1372

DECRETO No. 157, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Moris, Manuel Benavides y Ascensión del año próximo pasado.
Pág. 1372

DECRETO No. 159, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los

Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Madera, Gran Morelos, Uruáchi y Chínipas del año de 1959.
Pág. 1373

FINIQUITOS Nos. 8 y 9, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Coyame y San Francisco de Borja, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1373

FINIQUITOS Nos. 10, 11, 12 y 13, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de La Cruz, San Francisco de Borja, Nonoava y Rosales, correspondientes al año próximo pasado.
Pág. 1373

FINIQUITO No. 14, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Coyame, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1957.
Pág. 1374

FINIQUITOS Nos. 15, 16 y 17, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos

a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Moris, Manuel Benavides y Ascensión, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1959.
Pág. 1374

FINIQUITOS Nos. 18, 19 y 20, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Huejotitán, Maguarichic y Villa Coronado, correspondientes al año próximo pasado.
Pág. 1375

FINIQUITOS Nos. 21, 22, 23 y 24, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Madera, Gran Morelos, Uruachic y Chínipas, correspondientes al año próximo pasado.
Pág. 1375.

FINIQUITOS Nos. 25 y 26, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Aquiles Serdán y Villa Ahumada, correspondientes al año próximo pasado.
Pág. 1376

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de Riva Palacio, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1376

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de Guerrero, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1376

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de General Trías, durante el ejercicio fiscal de 1960.
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
Pág. 1393

CONVOCATORIA de Remate, formulada por la Recaudación de Rentas de Ciudad Juárez, para sacar a remate algunos automóviles que fueron recogidos a diferentes personas por infracciones a la Ley de Tránsito. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1393

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1394 a la 1400

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por medio del cual se crea un organismo denominado Comisión Nacional de Caminos Vecinales, encomendado a la Secretaría de Obras Públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me concede la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la República, y

CONSIDERANDO:

Que las fracciones II, VI y VII del artículo 11 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, encomiendan a la Secretaría de Obras Públicas entre otras, las funciones de proyectar, construir y conservar caminos, puentes y aeropistas en cooperación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, y con los particulares;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por Decreto Presidencial publicado el 5 de abril del corriente año se ha hecho cargo del Servicio de Telecomunicaciones Vecinales que estaban encomendadas al Comité Nacional de Comunicaciones Vecinales creado por Decreto de 4 de abril de 1956;

Que por lo tanto, el mencionado Comité Nacional de Comunicaciones Vecinales sólo conserva las funciones de construcción, fomento y mejoramiento de caminos y aeropistas vecinales;

Que la experiencia adquirida con el fun-

cionamiento del Comité Nacional de Comunicaciones Vecinales demuestra que la misión de promover y fomentar la construcción y conservación de caminos, puentes y aeropistas vecinales, así como la de encauzar la cooperación de los particulares para el logro de aquellos fines, se consiguen ambas eficazmente a través de un Organismo descentralizado;

Que como se desprende de los Considerandos 1o. y 2o. de este Decreto, la actual estructura jurídica de las Dependencias del Poder Ejecutivo impone la creación de un nuevo Organismo que sustituya al Comité Nacional de Comunicaciones Vecinales;

He tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

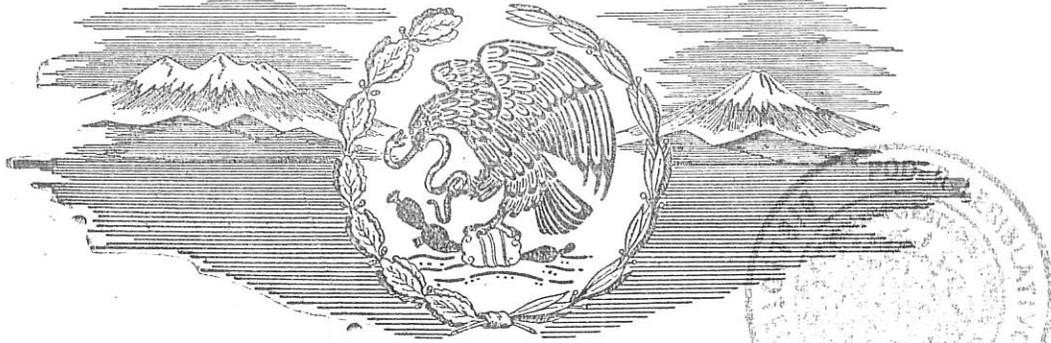
ARTICULO 1o.—Se crea un organismo denominado Comisión Nacional de Caminos Vecinales, encomendado a la Secretaría de Obras Públicas, cuyo objeto es el fomento de la construcción y conservación de caminos, puentes y aeropistas vecinales en el país, incluyendo la promoción ante los particulares interesados en dichas obras, para obtener y encauzar su cooperación.

ARTICULO 2o.—La Comisión tendrá personalidad jurídica, estará dotada de patrimonio propio y capacidad legal para adquirir los bienes necesarios para su objeto, para administrarlos y disponer de ellos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de este Decreto.

ARTICULO 3o.—La autoridad suprema de la

Comisión re
ción, que es
Uno pe
que deberá
Otro pe
dito Público
Otro p
cional;
Dos pa
nos; y
Uno de
mencionado
Cada
designará u
pietario.
El Sec
sidente del
ganismo, p
Presidencia
Uno d
ciación Mex
misma será
ARTIC
concurrirán
ter de Con
en la Secre
de las func
var los ca
construyen
ARTIC
Secretario,
de la Comi
de Admini
Los no
misión ser
reserva de
to Interior
El Ge
administr
de los acu
pero deb
éste en lo
a) ot
los que se
este artícu
b) co
crédito de
c) org
Los C
tración ter
que deteri
ARTIC
ción se rei
sus miemb
propio Co
ARTIC
Anual de
do por el
nistración,
la aproba
por condu
dito Públi
Los f
puesto se
mencionar
Anuc
ral que se
jo de Adm

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 23 de Julio de 1960.

No. 59

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado en el expediente de dotación de aguas del poblado **GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO**, (antes Agua Fría), Municipio de Bachíniva, de este Estado. Pág. 1402

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado en el expediente de dotación de ejidos, promovido por los vecinos del poblado de **ZARUPA Y ANEXOS**, del Municipio de Morelos, de este Estado. Pág. 1403

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado en el expediente de ampliación de ejidos, promovida por los vecinos del poblado de **SISOGUICHIC**, del Municipio de Bocoyna, de este Estado. Pág. 1404

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 161, aprobado por la H. Legislatura Local, por el cual se reforman los Artículos 124, fracción XIV y 135, fracción

XXVII del Código Municipal vigente. Pág. 1406

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberán regir en el Municipio de Nonoava, durante el ejercicio fiscal de 1960. Pág. 1407

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

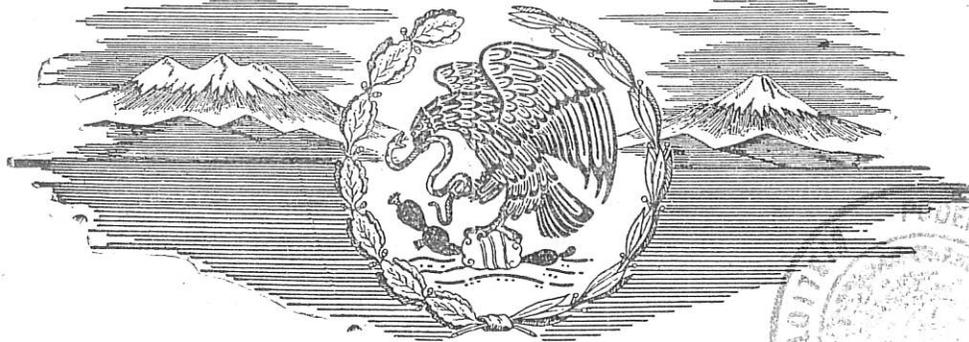
CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, contra el señor **SATURNINO GONZALEZ**. Pág. 1407

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, contra el señor **FELIX PINONCELY**. Pág. 1407

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, contra el señor **PROCOPIO TRILLO**. Pág. 1408

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1408 a la 1432

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 27 de Julio de 1960.	No. 60
-------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado en el expediente de ampliación de ejidos, promovida por los vecinos del poblado de "CUSARARE", del Municipio de Batopilas, de este Estado.
Pág. 1434

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado en el expediente de ampliación de ejidos del poblado de "CUITECO" del Municipio de Urique, de este Estado.
Pág. 1435

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 158 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Huejotitán, Maguarichic y Villa Coronado, correspondiente al año de 1959.
Pág. 1438

DECRETO No. 160, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a

las cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN y VILLA AHUMADA, correspondientes al año ppdo.
Pág. 1438

DECRETO No. 168, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aumenta la pensión vitalicia de que disfruta la señora Rosa C. Vda. de Díaz de León.
Pág. 1438

DECRETO No. 175, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual CLAUSURA el Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.
Pág. 1439

DECRETO No. 176-1-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual dicha Diputación queda legítimamente instalada e inaugura su período ordinario de sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura.
Pág. 1439

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de CUSHUIRIACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1960.

Pág. 1439

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de **URIQUE**, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1439

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de **VALLE DEL ROSARIO**, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1440

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de **VALLE DE ALLENDE**, durante el ejercicio fiscal de 1960.

Pág. 1440

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de **JUAN RAUL IBARRA IBARRA**, por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 1457

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA de Remate de algunos terrenos situados en la Calle Justiniani y Avenida Independencia de esta Ciudad.
Pág. 1457

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1458 a la 1464

GOBIERNO LOCAL**MANDAMIENTO**

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente número 1328, instaurado por concepto de ampliación de ejidos para el poblado de "CUSARARE", del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado de referencia, en escrito fechado el 29 de Septiembre de 1953, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, Solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en lo prescrito por el Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Gobierno del Estado acatando lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que con fecha 16 de Octubre de 1953 instauró el expediente respectivo bajo el número 1328, publicándose la solicitud y notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número 80 de fecha 28 de Octubre del mismo año.

RESULTANDO TERCERO.—Que de acuerdo con el Artículo 12 del Código Agrario en vigor, se extendieron los nombramientos a las personas que integran el Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a favor de los CC. Tomás Corpus, Juan Zafiro M. y Mateo Eligio, respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.—Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria y recabara los datos a que se refieren los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor y la documentación a que se refieren las fracciones II y III del citado Artículo 232. El ingeniero comisionado lanzó con fecha 19 de Abril de 1960, la convocatoria al Comité Ejecutivo Agrario y con la misma fecha expidió cédula notificatoria común a los dueños o encargados de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación, fijándoseles un plazo de 6 días, para que de común acuerdo nombraran también su representante censal, designando los primeros al C. Pablo Zafiro Aguilar y absteniéndose los se-

PODER EJECUTIVO

gundos de hacerlo, instalándose la Junta Censal respectiva el día 25 del mismo mes y año, procediéndose desde luego al levantamiento del censo general y agro-pecuario, terminándose esta diligencia el día 27 de Abril de 1960, y formulándose el acta de clausura con la misma fecha y de los resultados de estos trabajos que se hacen constar en 14 fojas útiles, se consignan los datos siguientes:

Habitantes	571
Jefes de familia	167
Capacitados	142
Cabezas de ganado mayor	421
Cabezas de ganado menor	1203

RESULTANDO QUINTO.—Que del informe que rinde el Ingeniero comisionado, se obtienen los siguientes datos:

Que el poblado de CUSARARE, corresponde al Municipio de Batopilas, de este Estado, y se encuentra localizado geográficamente a los 27° 37' de latitud Norte y a los 108° 28' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

El poblado se encuentra comunicado a Estación Creel, del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, mediante el camino de terracería en condiciones permanentes de tránsito, La Bufa-Creel, constituyendo la Estación mencionada sus centros de consumo y de la que dista aproximadamente 15 kilómetros.

El clima es frío por encontrarse este poblado ubicado en la zona alta de la Sierra Madre Occidental.

El régimen pluvial está determinado por dos períodos: Las Lluvias de verano, comprendidas del mes de Junio al mes de Septiembre y caracterizándose por precipitaciones abundantes y pequeñas granizadas y las de invierno, de Noviembre a Marzo, se caracterizan por precipitaciones menudas comúnmente llamadas equipatas, ocurriendo durante este período, particularmente durante los meses de Diciembre a Enero, fuertes nevadas.

Los únicos cultivos, todos de temporal, son el maíz y el frijol, que ejecutan los vecinos en pequeñas fracciones diseminadas del ejido, sien-

do el suelo vegetal para obtener rendimientos hacer aplicaciones de abono. El riego practicado de los corrales practica esta operación y las sechas resultan ineficaces.

La vegetación es prácticamente el pino, que se desarrolla en el navajero.

RESULTANDO SEGUNDO.

El radio legal de afectación de las siguientes propiedades:

Al Norte: El ejido de Arareco y "Chic".

Al Sur: El ejido de una faja de terreno.

Al Oriente: El ejido del poblado de "Sierra".

de terreno Nacional.

Al Poniente: El ejido de "San Ignacio de Loyola".

RESULTANDO TERCERO.

La participación del expropiados al censo general comprendidos dentro de los ejidos son todos ejidales y ninguno alegato afectados.

Por lo ya indicado en el inciso anterior, se **CONSIDERAN**

que el caso debe ser resuelto de acuerdo con lo prescrito en el Código Agrario.

CONSIDERAN

que una minuciosa revisión de conformidad con el Artículo 142 del Código Agrario.

La Junta Censal con el fin de determinar el censo por 421 cabezas de ganado menor.

CONSIDERAN

que la Resolución Presidencial de 1929, se dotó al municipio de Batopilas de una superficie de 30,77 hectáreas.

El día 10 de Abril de 1960, se pesaron todos los pesinos, todos pertenecientes a la zona de mara.

CONSIDERAN

que el caso debe ser resuelto de acuerdo con lo prescrito en el Código Agrario.

que el poblado de CUSARARE, de la Resolución Presidencial de 1929, tiene satisfecho el radio legal que respecta a la zona de mara.

que el radio legal de afectación de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

que las características de las propiedades de los propietarios de las fracciones II y III del Artículo 232 del Código Agrario.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 30 de Julio de 1960.

No. 61

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 67 concedido al señor **FREDERICK D. PURDY**, para que ejerciera las funciones de Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1465

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de segunda ampliación de ejidos, promovida por los vecinos del poblado de "AGUA CALIENTE", del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Pág. 1466

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de dotación de ejidos del poblado "CRUZ DE PIEDRA", del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.
Pág. 1489

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de la señorita **MARIA QUEZADA**.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1493

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de la señorita **MARIA ANCHONDO**.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1493

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de la señora **MARIA CONCEPCION SAPIEN DE CORONA**.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1494

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1494 a la 1496.

PODER JUDICIAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO 67 CONCEDIDO AL SEÑOR FREDERICK D. PURDY, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
Sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.— SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 | Chihuahua, Miércoles 3 de Agosto de 1960. | No. 62

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos promovida por los ejidatarios del poblado **RANCHO SAN ISIDRO**, del Municipio de Carichic, de esta Entidad Federativa.
Pág. 1498

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de Dotación de ejidos del poblado de **BILAGUCHIC**, del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Pág. 1499

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 171, expedido por el H. Congreso Local, relacionado con el cobro de los derechos por los servicios de agua potable y de alcantarillado en Ciudad Delicias, Chih.
Pág. 1502

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado y que deberán regir en el Municipio de Dr. **BELISARIO DOMINGUEZ**, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1503

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de **LA CRUZ**, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1503

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de **AQUILES SERDAN**, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1504

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de **GUAZAPARES**, durante el presente año.
Pág. 1504

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de **LUIS NUÑEZ SANCHEZ**, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.
Pág. 1521

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1521 a la 1528

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 6 de Agosto de 1960.

No. 63

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de segunda ampliación de ejidos del poblado de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, Municipio de su nombre, de este Estado. Pág. 1528

EXEQUATUR No. 35, expedido con fecha 6 de Mayo del año en curso, a la señora C. CAREY WHITE, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 1529

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de GALEANA, durante el ejercicio fiscal de 1960. Pág. 1530

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de MAGUARICHIC, durante el presente año. Pág. 1530

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que de-

berán regir en el Municipio de VILLA LOPEZ, durante el presente año. Pág. 1530

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de GUADALUPE, DTO. BRAVOS, durante el presente año. Pág. 1530

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de CECILIO ACOSTA GARCIA, por el C. Juez Menor de Ciudad Camargo. Pág. 1531

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de la señorita MARIA QUEZADA. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1531

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de la señorita MARIA ANCHONDO. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1531

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad en contra de la señora MARIA CONCEPCION SAPIEN DE CORONA.

(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1532

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1533 a la 1552

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de segunda solicitud de ampliación de ejidos, promovida por vecinos del poblado DOCTOR BELIZARIO DOMINGUEZ, Cabecera Municipal del mismo nombre del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 23 de abril de 1953, vecinos del poblado de que se trata solicitaron, por segunda vez, del C. Gobernador del Estado ampliación de su ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de mayo de 1953; la diligencia censal se llevó a cabo con todas las formalidades de ley y revisada se encontró que en el poblado existían 103 capacitados con derecho a la acción intentada; una vez terminado el estudio de las fincas ubicadas dentro del radio de 7 kilómetros, emitió su dictamen el 13 de julio de 1954 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 23 de dicho mes dictó su fallo, negando la dotación solicitada, por no existir fincas legalmente afectables y dejando a salvo los derechos de los 103 capacitados, para que los ejercitaran conforme a la Ley.

RESULTANDO SEGUNDO.—De los antecedentes consta: que al poblado de referencia le fué negada la primera solicitud de ampliación de ejidos; que con fecha 30 de enero de 1959, se llevó a cabo una nueva diligencia censal y revisada se llegó al conocimiento de que en el poblado residen 149 capacitados con derecho a la acción intentada, número que deberá servir de base a este fallo; y que practicado un nuevo estudio de las fincas ubicadas dentro del radio legal, se encontró que las afectables en este caso son: las excedencias del Mancomún de Guadalupe, que pueden contribuir con 1,000 Hs.; y de las de la ex-hacienda La Purísima o Los Angeles, consideradas como terrenos propiedad de la Nación, que contribuyen con 7,247 Hs., reservándose 753 Hs. para el ejido denominado Santa Bárbara Tutuaca.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del núcleo petionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo existen 149 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas y

que tanto las de uso individual como las de uso colectivo que integran su ejido definitivo, han sido total y eficientemente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que las fincas afectables legalmente en este caso son las mencionadas en el Resultando Segundo de este fallo; atendiendo, asimismo, a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos predios la ampliación definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ, con una superficie de 8,247 Hs. de las que 2,980 Hs. son de temporal y agostadero susceptible de cultivo y 5,267 Hs. de agostadero árido, para formar con las primeras 149 parcelas de 20 Hs. cada una, a fin de beneficiar a igual número de capacitados, destinando las segundas para usos colectivos. El fallo del Gobernador del Estado deberá revocarse en los términos anteriores, toda vez que del estudio practicado nuevamente, se encontró que sí existen fincas afectables.

Los 149 capacitados beneficiados con este fallo son los siguientes: 1.—José María Olivas G., 2.—Patrocinio Trevizo, 3.—Gilberto Trevizo, 4.—Melesio Loya P., 5.—Martín Loya P., 6.—Francisco Gómez P., 7.—Hermilo Gómez P., 8.—Arnulfo Gómez P., 9.—Leobardo Gómez P., 10.—Octaviano Gómez P., 11.—Magdaleno Muñoz, 12.—Francisco Muñoz, 13.—Dámaso Barrera, 14.—Luis Barrera, 15.—Alejandro Trevizo, 16.—Héctor Torres, 17.—Leonardo Torres, 18.—Arnulfo Torres, 19.—Arturo Gallegos, 20.—Rafael Morales, 21.—Elizandro Morales, 22.—Domingo Morales, 23.—Miguel Loya, 24.—José Olivas, 25.—Primitivo Olivas, 26.—Nemesio Gómez, 27.—Patrocinio Gómez, 28.—Antonio Muñoz, 29.—Guadalupe Muñoz, 30.—Abraham Morales, 31.—Encarnación Andrade, 32.—Inocencio Andrade, 33.—Crispín Andrade, 34.—Ramón Muñoz, 35.—Epigenio Morales, 36.—Filemón Trevizo, 37.—José Arias, 38.—Mariano Muñoz, 39.—Manuel Loya, 40.—Gabino Loya, 41.—Leopoldo Chacón, 42.—Alfredo Andrade, 43.—Moisés Andrade, 44.—Roberto Parra, 45.—Juan Muñoz, 46.—Eduardo Muñoz, 47.—Ildefonso Muñoz, 48.—Erasmus Muñoz, 49.—Apolonio Muñoz, 50.—Salomón Gómez, 51.—Guillermo Rales, 52.—Socorro Morales, 53.—Samuel Morales, 54.—Aurelio Cepeda, 55.—José Guadalupe Cepeda, 56.—Héctor Urbano Cepeda, 57.—José Trinidad Morales, 58.—Medardo Morales, 59.—Nicanor Morales, 60.—Manuel Morales, 61.—Encarnación Morales, 62.—Pedro Trevizo, 63.—Rafael Trevizo, 64.—Ricardo Trevizo, 65.—Pedro Trevizo, 66.—Pilar Trevizo, 67.—Félix Trevizo, 68.—Ildefonso Trevizo, 69.—Jesús Mendoza, 70.—José Mendoza, 71.—Gilberto Estrada, 72.—Samuel Estrada, 73.—Floro Estrada, 74.—Juan Estrada, 75.—Miguel Angel Estrada, 76.—José Elizardo Gómez, 77.—Eleno Loya, 78.—Ben-

jamín Loya, 79.—Andazola, 81.—Re-doza, 83.—Cruz A. 85.—Andrés Gallegos, 8 Isaac Gallegos, 8 lio Venzor, 90.—Is Fernández, 92.—R. Ramírez, 94.—Ger tiérrez, 96.—Rubé Gallegos, 98.—Ez rán, 100.—Juan C na, 102.—Rafael vizo, 104.—J. Isa Trevizo, 106.—Gre nares, 108.—Ado T., 110.—Manuel 112.—Sixto Loya, Manuel Loya, 11 rro Cepeda, 117. Andazola Parra, rra, 120.—José M Venzor, 122.—Jul zor, 124.—Angel zor, 126.—Isidro 128.—Ramón Mer mez, 130.—Nativi 132.—Eleazar Loy Tio Terrazas S., Rodolfo González Rubén González, Venzor, 141.—Mc nares, 143.—Lear tinez, 145.—Dani tinez, 147.—Sam Pavón y 149.—Ra

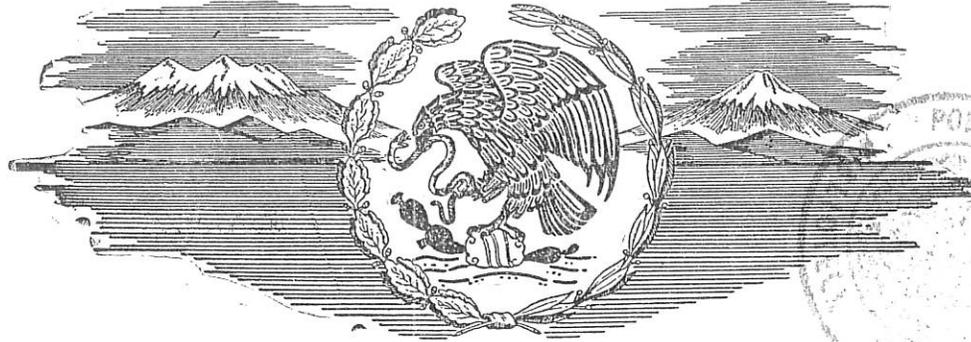
Por lo expues los 50, 52, 57, 5 82, 97, 30. Tra Código Agrario

PRIMERO.—S nador del Estado SEGUNDO.—S citantes del pobl MINGUEZ, Munic tado de Chihuah de ejidos, una su MIL DOSCIENTAS RIAS, de las que CIENTAS OCHEN ral y agostader 5,267-00 Hs. CII Y SIETE HECTAR se tomarán com Mancomún de G HECTAREAS y e Purísima del Rin como Terrenos N MIL DOSCIENTAS extensiones que forma establecid de este fallo.

La anterior acuerdo con el tamento de Asu pasará a poder das sus accesion bres.

TERCERO.—

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 10 de Agosto de 1960.

No. 64

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 162, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de ENERO y FEBRERO del año en curso.
Pág. 1554

DECRETO No. 163, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ y CAMARGO, correspondientes al año de 1959.
Pág. 1554

DECRETO No. 164, expedido por la H. Legislatura Local, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CAMARGO, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1555

DECRETO No. 165, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se AUTORIZA al Ejecutivo del Estado para que proceda a la ampliación del Fondo Legal de esta

Población. Pág. 1555

DECRETO No. 166, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DELICIAS, correspondientes al año de 1959.
Pág. 1555

DECRETO No. 169, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de URIQUE y GUAZAPARES, correspondientes al año de 1959.
Pág. 1555

FINIQUITOS Nos. 27 y 28, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales, de JUAREZ y CAMARGO, correspondientes al año de 1959.
Pág. 1556

FINIQUITO No. 29, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CAMARGO, correspondiente al año de 1958.
Pág. 1556

FINIQUITO No. 32, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería Municipal de DELICIAS, correspondiente al año de 1959.
Pág. 1556

FINIQUITOS Nos. 37 y 38, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes al movimiento habido durante los meses de ENERO y FEBRERO del presente año.
Pág. 1556

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, que deberán regir en el Municipio de HUEJOTITAN durante el ejercicio fiscal de 1960.

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, que deberán regir en el Municipio de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1556

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, que deberán regir en el Municipio de SATEVO durante el presente año.
Pág. 1557

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán

regir en el Municipio de BACHINIVA durante el presente año.
Pág. 1558

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el año en curso.
Pág. 1558

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de VILLA CORONADO, durante el presente año.

MODIFICACION a los PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Chihuahua.
Pág. 1560

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ANTONIO BERNAL KREKLAU, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1560

SENTENCIA dictada en contra de RUBEN MOLINAR OCHOA, por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 1569

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1569 a la 1576

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 162

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de ENERO y FEBRERO del año en curso.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ANTONIO PEREZ H.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELIX CERVANTES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 25 de julio de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3554-64.

DECRETO No. 163

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ y CAMARGO, correspondientes al año de 1959.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ANTONIO PEREZ H.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELIX CERVANTES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 25 de julio de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3555-64.

D
TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de ENERO y FEBRERO del año en curso.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ANTONIO PEREZ H.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELIX CERVANTES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 26 de julio de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3554-64.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ANTONIO PEREZ H.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELIX CERVANTES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 25 de julio de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3554-64.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ANTONIO PEREZ H.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELIX CERVANTES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 25 de julio de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3554-64.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ANTONIO PEREZ H.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELIX CERVANTES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 25 de julio de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3554-64.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ANTONIO PEREZ H.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELIX CERVANTES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 25 de julio de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3554-64.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV

Registrado como Artículo de Señal

Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 13 de Agosto de 1960.

No. 65

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para el desarrollo de trabajos presenacionales federales y locales, etc.
Pág. 1573

CANCELACION del Exequatur del Sr. J. J. G. que se había concedido al señor JUAN PABLO TRILLO, para que ejerza el cargo de Embajador de Vicescónsul de los Estados Unidos de América, en San Juárez, Chih.
Pág. 1578

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SAUCILLO.
Pág. 1578

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1579

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Administración de Rentas en esta ciudad, en contra del señor GUILLERMO DÍAZ BRAYDS, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1579

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Administración de Rentas en esta ciudad, en contra del señor SARAY NINO GONZALEZ.
Pág. 1582

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Administración de Rentas en esta ciudad, en contra del señor PROCOPIO TRILLO.
Pág. 1583

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Administración de Rentas en esta ciudad, en contra del señor FELIX PINONCELLY.
Pág. 1583

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1583 a la 1600

Desde el día há-
bilitación con-
de no hacer-
tido negativo.
narse en este
10, 23, 35 y
divorcio vigen-
firma el C.
tercero de lo
do con testio-
arlos Uranga
Villegas To-

LECCION.
de 1960.—
el Juzgado
GAS TO-
LO.
-6/75.

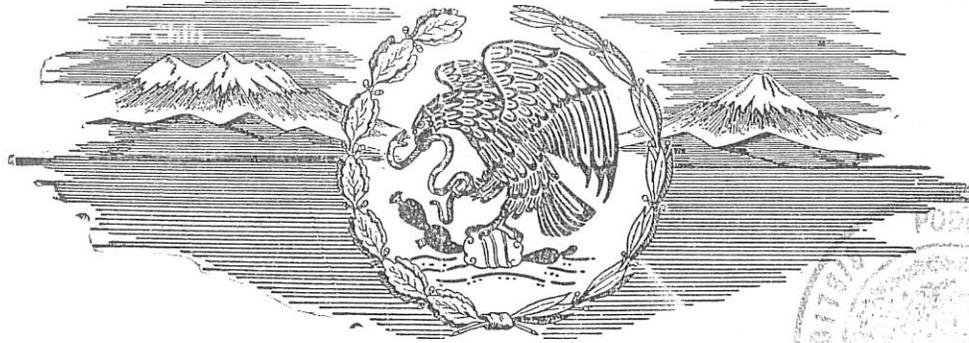
o promo-
ISWELL
rdo que

o, a los
ovecien-
o de la
ese ex-
oviendo
tra de
ASEY.
e lio-
C. J.
o Ofi-
úblico,
nga y
ecida,
os de
pécial
uché
el C.
de lo
que
legas

por
fec-

DN.
).—
ado
O-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Agosto 17 de 1960.

No. 66

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en Municipio de CARICHIC, durante el año en curso.
Pág. 1602

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de EL TULE, durante el año en curso.
Pág. 1602

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Rosales, Distrito Judicial Abraham González, de este Estado.
Pág. 1603

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CAMARGO, durante el año de 1958.
Pág. 1603

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JANOS.
Pág. 1603

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MADERA.
Pág. 1603

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CARICHIC.
Pág. 1604

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de TIBURCIO GONZALEZ CARDENAS, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.
Pág. 1604

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

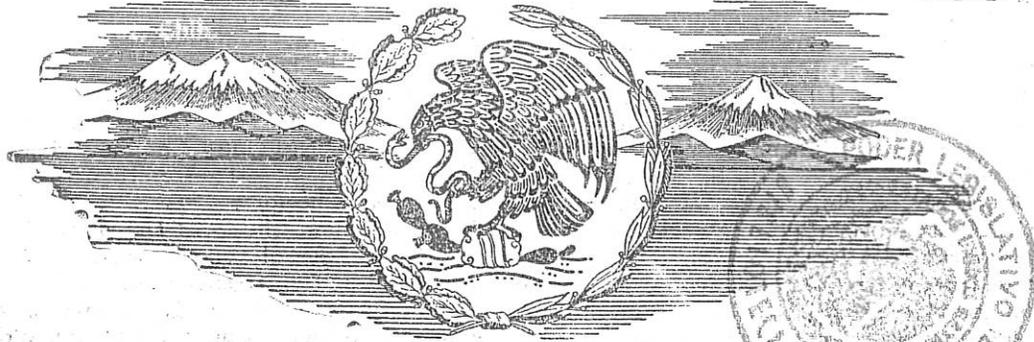
CONVOCATORIA formulada por la Recaudación de Rentas de Cd. Juárez, para sacar a remate algunos automóviles que fueron recogidos a diferentes personas por infracciones a la Ley de Tránsito.
Pág. 1604

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.
Pág. 1604

AVALUO de Animales mostrencos.
Pág. 1605

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1605 a la 1624

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 20 de Agosto de 1960.	No. 67
-------------	--	---	--------

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos del poblado de LOS PILARES, LOS LIRIOS, SAN JUAN y ANEXOS, Municipio de Balleza, de esta Entidad Federativa.
Pág. 1625

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 177-2-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, en virtud del cual se concede al C. Teófilo Borunda, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de su cargo por quince días renunciables y a partir de esta fecha; quedando como Gobernador Interino por Ministerio de Ley, el C. Lic. José Luis Siqueiros,

Secretario General de Gobierno.
Pág. 1627

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de NAMQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1960.
Pág. 1628

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MANUEL BENAVIDES.
Pág. 1628

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el año de 1958.
Pág. 1628

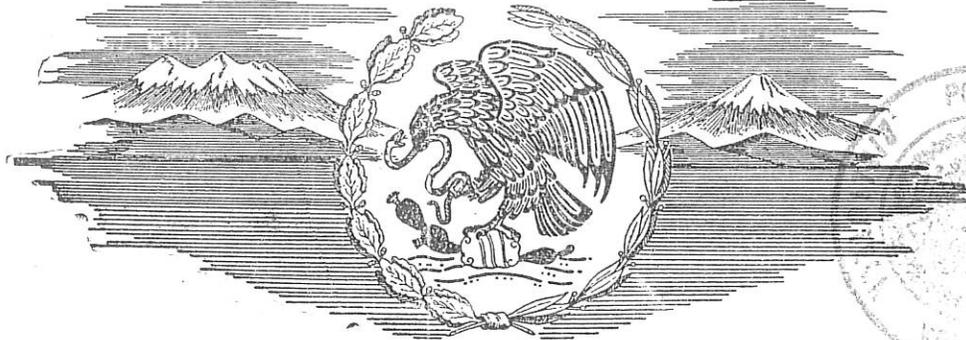
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1629 a la 1648

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado de LOS PILARES, LOS LIRIOS, SAN JUAN y SUS ANEXOS "Cuevas Blancas", "Sobre Enjalma", "Agua Caliente", "La Rana", "Rancho Chico", "Jacales", "Bajío Redondo", "Chibijosa", "La Lagunita" y "Arroyo de San Cristobal", ubicados dentro del predio "JACALES, SAN JUAN, EL ZACATE y ARROYO DEL MAIZ", del Municipio de Balleza del Estado de Chihuahua; y

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones suprimas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 24 de Agosto de 1960.	No. 68
--------------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se cancela la licencia concedida al señor **EZEQUIEL B. VARGAS**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Mexicana.
Pág. 1649

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de **GUACHOCHIC**, del Municipio de Batopilas, de este Estado.
Pág. 1650

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de **GUA-CHOCHIC**, del Municipio de Batopilas, de este Estado.
Pág. 1650

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

AVALUO de Animales Mostrencos.
Pág. 1650

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1650 a la 1672

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Visto, el presente expediente, y **CONSIDERANDO**:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1454 del Código Administrativo en vigor, las licencias concedidas a los Ministros de los diversos cultos religiosos, tan sólo tendrán vigencia por el término de un año, por lo que, al vencimiento de este plazo, es obligación del Ejecutivo cancelarlás, si el interesado no ha obtenido otra diversa para seguir ejerciendo las funciones propias de su Ministerio.
- Que en el caso se concedió autoriza-

PODER EJECUTIVO

ción al señor **EZEQUIEL B. VARGAS** para que ejerciera como Ministro de la Iglesia Evangélica Mexicana, por el término de un año a partir del 5 de agosto del año próximo pasado y como el interesado no ha solicitado nueva licencia para continuar en el desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.—Se cancela la licencia concedida al señor **EZEQUIEL B. VARGAS** para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.—Prevéngasele al afectado de-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Agosto de 1960	No. 69
--------------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de **CUAUHTEMOC**, durante el ejercicio fiscal de 1959. (Página 1673).

FINIQUITO Núm. 30, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de **URIQUE**, correspondientes al año próximo pasado. (Página 1674).

FINIQUITO Núm. 31, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de **GUAZAPARES**, correspondientes al año próximo pasado. (Página 1674).

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION
EDICTO DE REMATE de un lote de terreno ubicado en Jiménez, Chih., con superficie de 3,240.00 metros cuadrados (Pág. 1674).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1674 a la 1692).

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MODIFICACION DE PRESUPUESTO
Chihuahua, 16 de agosto de 1960.
C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH.

Esta H. Diputación Permanente aprobó un dictamen de Comisión Especial que termina con el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.—Se MODIFICAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el ejercicio fiscal de 1959, en la siguiente forma:

INGRESOS:

4.—APROVECHAMIENTOS, ingresos

por este concepto \$ 205,322.48
Partidas no erogadas 8,922.54

TOTAL:—\$ 214,245.02

EGRESOS

Para cubrir el importe de diversas Partidas excedidas durante el año 214,245.02

Lo que transcribimos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes y como resultado de su instancia relativa.

Atentamente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 31 de Agosto de 1960.	No. 70
------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación al poblado de "CONOACHIC Y SUS ANEXOS OQUIRACHIC Y SANTA RITA", Municipio de Temósachic, de este Estado.
Pág. 1693

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el poblado de Chuhuichupa, Mpio. de Madera de este Estado, y que llevará el nombre de EL TRIUNFO.
Pág. 1695

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE JESUS BELGAZO AVALOS, por el C. Juez Primero Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1696

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en contra del Sr. JUAN J. TALAMAS. (PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 1696

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1696 a la 1724

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos de los poblados de CONOACHIC, OQUIRACHIC, y SANTA RITA, del Municipio de Temósachic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escritos de fechas 14 de abril de 1952, 10 de diciembre de 1952 y 16 de diciembre del mismo año, vecinos de los poblados arriba mencionados, soli-

citaron del Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Las instancias se remitieron a la Comisión Agraria Mixta la que inició los expedientes respectivos, habiéndose publicado las solicitudes en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado correspondientes al 21 de mayo de 1952 (CONOACHIC), y 14 de enero de 1954 (OQUIRACHIC y SANTA RITA). El Organismo de referencia procedió a la formación de los censos generales, diligencias que se llevaron a cabo el 29

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

ARO XIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 3 de Septiembre de 1960.	No. 71
------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la Confirmación de derechos ejidales y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de ROSALES, del Municipio de su nombre. Pág. 1725

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 178-3-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, en virtud del cual se prorroga la licencia concedida al C. Teófilo Borunda, Gobernador

Constitucional de esta Entidad. Pág. 1727

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, con motivo del adeudo que con la Hacienda Pública tiene el Sr. LUIS F. SOLANO. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 1727

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1727 a la 1748

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización.— Delegación en Chihuahua.

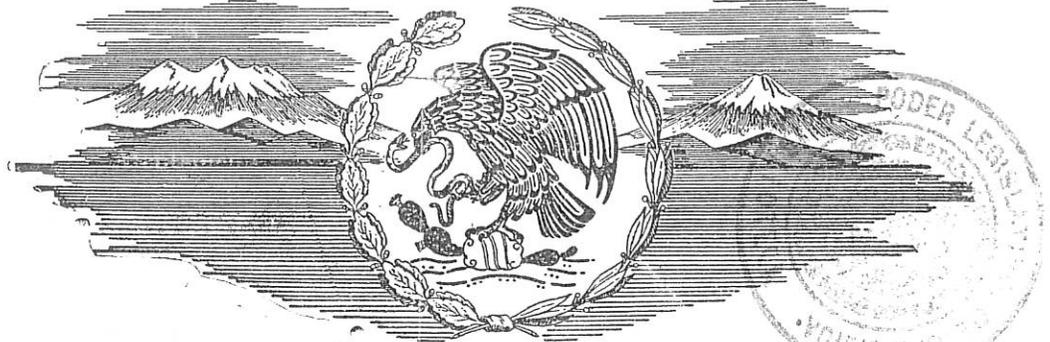
VISTO para resolver en el expediente relativo a confirmación de derechos sobre tierras abiertas al cultivo por campesinos del poblado de "ROSALES", Municipio de Rosales, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 3 de noviembre de 1958, 31 campesinos del poblado de referencia, solicitaron del Titular del Departamento Agrario, se les reconocieran derechos agrarios sobre terrenos ejidales conocidos con los nombres de "Orinda" o

"Rancho de Orinda", que también se conoce con el de "Fracción de Rinconada", compuesta dicha fracción de 114 Hs., las cuales las desmontaron para convertirlas al cultivo y de ahí obtener lo necesario para satisfacer sus necesidades económicas. Con dicha solicitud el Departamento Agrario inició la tramitación del expediente respectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.—De los antecedentes que obran en autos, se llegó al conocimiento de que por resolución presidencial de 25 de marzo de 1933, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 1936, fué dotado de tierras el núcleo de po-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 7 de Septiembre de 1960.	No. 72
-------------	--	---	--------

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador mediante el cual se dispone que a partir del 15 de Septiembre de 1960, todas las dependencias oficiales del Poder Ejecutivo en cada caso que requieran invocar o aplicar disposiciones del Código Administrativo del Estado, deban referirse al articulado de la Segunda Edición del mismo.
Pág. 1749

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulada por la Recaudación de Rentas en esta ciudad, en

contra del Sr. JUAN J. TALAMAS.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 1750

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, con motivo del adeudo que con la Hacienda Pública tiene el Sr. LUIS F. SOLANO.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1750

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1750 a la 1772

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

CONSIDERANDO que por Decreto No. 45 del H. Congreso del Estado expedido el 30 de diciembre de 1959 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 1960, se autorizó a este Ejecutivo para publicar una nueva edición del Código Administrativo del Estado, modificando la numeración de su articulado y la ordenación técnica de alguna de sus materias.

CONSIDERANDO que la Segunda Edición del mencionado ordenamiento ha sido ya publicado por la Imprenta del Gobierno del Estado y sus ejemplares han principiado a distribuirse

PODER EJECUTIVO

ampliamente en las diferentes dependencias oficiales y al público en general.

CONSIDERANDO, por último, que es conveniente uniformar la consulta y aplicación de las disposiciones legales del citado ordenamiento, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

UNICO.—A partir del 15 de septiembre de 1960 todas las dependencias oficiales de este Poder Ejecutivo, en cada caso que requieran invocar o aplicar disposiciones del Código Administrativo del Estado, deberán referirse al articulado de la Segunda Edición del mismo.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 10 de Septiembre de 1960. No. 73

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de Exequátur número 40 que se había concedido al señor Hugh J. MacCall, Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih. (Página 1773)

RESOLUCION sobre dotación de ejidos al poblado de Rancho de los Abeldaños, en San Francisco de Borja, Chih. (Página 1774)

DECLARATORIA de propiedad nacional del predio denominado Colonia Nuevo Palo Chino en Ciudad Juárez, Chih. (Página 1775)

DECLARATORIA de propiedad nacional del predio Sin Nombre, ubicado en el Municipio de Ojinaga, Chih. (Página 1775)

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor Fernando Fernández R., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México. (Página 1776)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 179-4-D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, en virtud del cual se prorroga la licencia concedida al C. Teófilo Borunda Gobernador Constitucional de esta Entidad. (Página 1776)

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate relativa al procedimiento de ejecución fiscal seguida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra del Sr. Roberto Martínez. (PRIMERA PUBLICACION) (Página 1776)

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, con motivo del adeudo que con la Hacienda Pública tiene el Sr. LUIS F. SOLANO. (TERCERA PUBLICACION) (Página 1777)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1777 a la 1796)

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F. SECRETARIA DE RELACIONES

EXTERIORES.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO 40 CONCEDIDO AL SEÑOR HUGH J. MACCALL, CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Sept. de 1960 No. 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejidos al poblado de Guajolotes, en Balleza, Chih.
Pág. 1798

DECLARATORIA por la cual se clausura la Agencia de Minería en Ciudad Guerrero, Chih.
Pág. 1799

DECLARATORIA por la cual se clausura la Agencia de Minería en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1800

AUTORIZACION Provisional Núm. 57 que se ha expedido a favor del señor Henri Durieux, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Francia en México, D. F., con jurisdicción en toda la República.
Pág. 1800

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en la Colonia Alamillo, Municipio de Madera, de este Estado, y que llevará el nombre de "NUEVO PARAISO".
Pág. 1800

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de población Agrícola elevada por campe-

sinos carentes de tierras ejidales radicados en el poblado "Tres Ojitos", del Municipio de Bazaera, de este Estado, y que llevará el nombre de "CASA COLORADA".
Pág. 1800

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al Sr. Ezequiel B. Vargas para ejercer en el Estado como ministro de la Iglesia Evangélica Mexicana.
Pág. 1801

ACUERDO del C. Gobernador cancelando licencia al Sr. Cruz Trejo Caudillo, para ejercer en el Estado como ministro de la Iglesia Apostólica.
Pág. 1802

ACUERDO del C. Gobernador cancelando licencia concedida al Sr. Emeterio Reta C., para ejercer en el Estado como ministro de la Iglesia Apostólica.
Pág. 1802

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de URUACHIC.
Pág. 1802

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO MENDOZA ORTEGA, por el C. juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
de la 1803 a la 1820

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate relativa al procedimiento de ejecución fiscal seguida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra del señor Roberto Martínez.
(Segunda publicación).

Pág. 1803

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejidos al poblado Guajolotes, en Balleza, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado de Guajolote, Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua; y RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha

14 de marzo de 1955, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado surtiendo efectos de notificación, el 11 de junio del mismo año. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó con las formalidades de ley levantándose la documentación correspondiente misma que revisada arrojó un total de 45 capacitados en materia agraria que carecen de tierras; asimismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 7 de agosto de 1959 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien con fecha 30 de octubre del mismo año dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes una superficie total de 840 hectáreas de agostadero susceptible de cultivo al temporal, que vienen poseyendo los solicitantes desde hace tiempo, que deberían afectarse íntegramente al lote 2 W, propiedad de la señora Guadalupe Asúnsulo Vda. de Muro. No se ejecutó la posesión provisional en atención a que los beneficiarios se negaron a recibir las tierras, alegando que la extensión es muy pequeña, según se desprende de la lectura del acta que al respecto se levantó.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por resolución definitiva de fecha 14 de diciembre de 1938 publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 8 de febrero de 1939, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 11,955 hectáreas de agostadero con pequeñas porciones de cultivo, para be-

neficiar a 47 capacitados, habiéndose aprobado el expediente de ejecución respectivo el 24 de abril de 1941; que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables el predio 2W propiedad de la señora Guadalupe Asúnsulo Vda. de Muro que se encuentra al Noreste de los terrenos concedidos al poblado en dotación y al Sur de los terrenos dotados a los poblados de Los Pilares, Los Lirios y San Juan y Anexos; y terrenos de la Nación ubicados al Sur del ejido denominado Los Angeles, Oeste y Sur de los terrenos dotados al ejido de Guajolotes; y que rectificadas la documentación censal resultaron 49 capacitados en materia agraria cuyos nombres son los siguientes: 1.—Hilario Muñoz Herrera, 2.—León Muñoz Herrera, 3.—Miguel A. Muñoz, 4.—Celedonio Herrera Rodríguez, 5.—Odilón Ontiveros Torres, 6.—Ernesto Molina Díaz, 7.—Cristino Molina, 8.—Socorro Molina, 9.—Juana C. Vda. de Muñoz, 10.—Trinidad Muñoz Corral, 11.—Asunción Herrera Rodríguez, 12.—Cándido Vargas Herrera, 13.—Sabás Vargas Herrera, 14.—Marcelino Herrera, 15.—Aurelio Herrera Gallardo, 16.—José Molina, 17.—Eugenio Molina Navarrete, 18.—Heriberto Molina, 19.—Gumersindo Muñoz Herrera, 20.—Nabor Muñoz Herrera, 21.—Victoriano Muñoz, 22.—José Inés Herrera Zacarcega, 23.—Santiago Herrera Escárcega, 24.—Eustasio R. Herrera, 25.—Agustín Sáenz Gutiérrez, 26.—Genovevo Ríos Herrera, 27.—Nicéforo Ríos, 28.—Juan Herrera, 29.—Francisca F. Vda. de Ríos, 30.—Severo Ríos Herrera, 31.—Pedro Durán, 32.—Maximiliano Núñez, 33.—Humberto Núñez Torres, 34.—Telésforo Núñez, 35.—Ismael Ríos Sáenz, 36.—Aristeo Ríos, 37.—Rafael Gutiérrez Solís, 38.—Feliciano Gutiérrez, 39.—Eusebio Gutiérrez, 40.—Pablo Vargas Torres, 41.—José Vargas Torres, 42.—Eucario Vargas, 43.—Baldomero Torres Angulo, 44.—Eugenio Primero Minora, 45.—Isabel Núñez Corral, 46.—Tomás Sáenz Herrera, 47.—Juan Cervantes Montenegro, 48.—Leocadio Vargas Torres y 49.—Genaro Primero Olivas.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del núcleo de población solicitante para obtener la ampliación de su ejido, se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican en él 49 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas; y que las tierras concedidas en dotación se encuentran total y eficientemente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo

a que dentro de los terrenos que resultan afectados por la señora C. que cuenta con este caso de terrenos a la finca disponible en definitiva de Guajolotes, hectáreas de temporal y que servirá de 20 hectáreas parceladas, para los usos que se pu...

Por lo que en los artículos 50 de la Ley de...

PRIMERO...

prohibido... de ejido... los cuales... reas) son... el resto de... Guadalupe... (habiendo... Noreste de... Sur de... Los Pilares... terrenos na... que se en... ejido de Lo... nos dotado... terrenos de... 49 unidades... para igual... se el resto... vos del nú... tegranes p... servación e... ria, decretó... ción respec... tación de... lar.

La an... de acuerdo... partamento... y pasará a...

PROF. MA-
1-76-87.

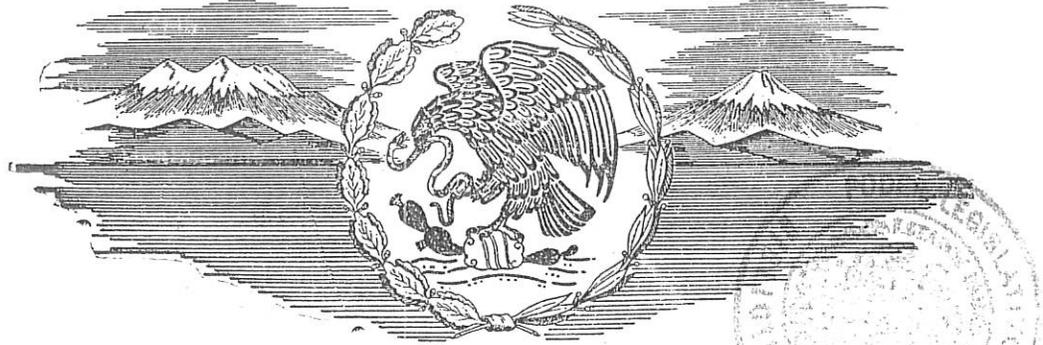
esto por el
vigente, se
r medio del
r tres veces
del Estado
Localidad.
denunciado
es la Colo-
00 m2. con
l Norte, en
Al Sur, en
e en 20.00
20.00 Mts.
a.
licarse por
dico (cial
sta Ciudad.
del públi-
go.

de 1960.
ENRIQUEZ
AQUEZ O.
76-78.

esto por el
nte en re-
nos Muni-
el públic-
so públi-
e a en
el cierre
de Chihua-
AZAR DE
enuncio de
do dentro
n la man-
erficie to-
as y colin-
linda con
a con Ma-
linda con
linda con
o del pú-
a Ley.

CCION.
LUIS EN-
Municipal,
76-78.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase con fecha 2 de
Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 17 de Septiembre de 1960. No. 75

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "EL GAVILAN" Y ANEXOS, del Municipio de Balleza, de este Estado.
Pág. 1822

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "EL GAVILAN Y ANEXOS", del Municipio de Balleza, de este Estado.
Pág. 1822

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL CARRIZAL", del Municipio de Villa Ahumada, de este Estado.
Pág. 1822

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "EL CARRIZAL", del Municipio de Villa Ahumada, de este Estado.
Pág. 1823

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la Srita. MIRNA ILIANA SANTIESTEBAN.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1823

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la SRA. CARMEN CELADA DE SANTIESTEBAN.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1823

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la SRA. OFELIA ELVIRA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1823

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra del Sr. ROBERTO MARTINEZ.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1824

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1824 a la 1836.

ALCANCE al Núm. 75 DEL
PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 17 de Septiembre de 1960.

DECRETO NUM. 181

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— El XLVI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inaugura hoy, quince de septiembre de mil novecientos sesenta, el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal.

DADO en, el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. ARMANDO BEJARANO PEDROZA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ARMANDO GONZALEZ SOTO.— DIPUTADO SECRETARIO.— IGNACIO DUARTE TARIN.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado, Chihuahua, a 19 de septiembre de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Srío. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

4031-76.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 21 de Septiembre de 1960	No. 76
----------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 181 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se inaugura el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la H. XLVI Legislatura. (Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 75 correspondiente al Sábado 17 de Septiembre de 1960).

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de GUERRERO LUNA LUNA, por el C. Juez de Primera Instancia de lo penal del Distrito Judicial Hidalgo.

Pág. 1837

PRESIDENCIA MUNICIPAL

FE DE ERRATAS de la Declaratoria del H. Ayuntamiento de Chih. publicada en el Periódico Oficial No. 26 de Miércoles 30 de Marzo de 1960.

Pág. 1838

DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES.

AVISOS DE DESLINDE del terreno nacional denominado "Guadalupe Victoria" ubicado en la jurisdicción de Escalón, Chih.

Pág. 1838

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1838 a la 1852.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo, en ejecutoria que pronunció el 20 de agosto último, en contra de GUERRERO LUNA LUNA, por el hecho antisocial de daño en propiedad ajena, suspendió al mismo por el término de DOS ASES para manejar vehículos de motor, a partir del 24 de

agosto último.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., Sept. 10 de 1960.

El Jefe del Departamento de Gobernación,
LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

4026-76.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 24 de Septiembre de 1960

No. 77

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "LAS POMAS", del Municipio de Madera, de este Estado.
(Página 1854).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de "LAS POMAS" del Municipio de Madera, de este Estado.
(Página 1854).

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "MALPAIS", del Municipio de Galeana, de este Estado.
(Página 1854).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de "MALPAIS", del Municipio de Galeana, de este Estado.
(Página 1855).

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de TOMAS DOMINGUEZ MENDEZ, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.
(Página 1855).

SENTENCIA dictada en contra de NARCISO ACOSTA RIOS por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.
(Página 1855).

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL GALLEGOS RIOS por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.
(Página 1855).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la Srita. MIRNA ILIANA SANTIESTEBAN.
(SEGUNDA PUBLICACION)
(Página 1856).

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la SRA. CARMEN CELADA DE SANTIESTEBAN.
(SEGUNDA PUBLICACION)
(Página 1856).

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la SRA. OFELIA ELVIRA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ.

(SEGUNDA PUBLICACION)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1856 a la 1862).

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Sept. 20 de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "LAS POMAS", del Municipio de Madera, de este Estado:

"... Los suscritos, campesinos sin tierra radicados en el poblado en el Ejido LAS POMAS, Municipio de Madera, Chihuahua, ante usted con todo respeto venimos a exponer: Que con fundamento en el Artículo 97 y demás relativos del Código Agrario vigente, y no encontrándose nuestro ejido en ninguno de los casos de excepción contenidos en ese propio instrumento, nos estamos permitiendo pedir a usted, que con base en las facultades que le otorgan la Ley de la materia se sirva concedernos la ampliación de nuestro Ejido en terrenos cuya superficie y calidad sean suficientes y bastantes para satisfacer realmente las necesidades crecientes de la población actual del mismo. Que para la ampliación solicitada proponemos los terrenos de Cfa. Bosques de Chihuahua, S. de R. L., así como los adquiridos de la misma compañía por el señor Raúl Chávez, prefiriendo en todo caso los que durante muchos años venimos poseyendo de manera natural, quieta y pacífica y de los cuales fuimos despojados arbitrariamente por las personas arriba mencionadas. Que a la brevedad posible sea ordenada la publicación de esta solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y asimismo sean expedidas las credenciales respectivas a los miembros de nuestro Comité Ejecutivo Agrario cuyos nombres y cargos para que fueron elegidos aparecen en el orden siguiente: Presidente: A. Gutiérrez, Secretario. Refugio Flores C. y Vocal, Tomás Nevarez V.— Que una vez satisfechos los trámites previos de rigor, se ordene el levantamiento de los trabajadores censales, técnicos e informativos correspondientes, así como los demás indispensables para que sea resuelto el expediente respectivo en la forma y términos que señala la Ley. Señalamos para oír notificaciones la casa No. 204 de la Calle 5 de Mayo, en Cd. Madera, Chihuahua. Esperando vernos favorecidos en nuestra solicitud, nos es grato garantizar a usted las seguridades de nuestra consideración y respeto. ATENTAMENTE: Ejido Las Pomas, Municipio de Madera, Chih., a 5 de Julio de 1960. FIRMANTES: 42."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
4056-77.

PODER EJECUTIVO

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Sept. 20 de 1960.

CIA. BOSQUES DE CHIHUAHUA, S. DE R. L., RAUL CHAVEZ Y DEMAS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO DE "LAS POMAS", DEL MUNICIPIO DE MADERA, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de ampliación de ejidos para el poblado de "LAS POMAS", del Municipio de Madera, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
4053-77.

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Sept. 20 de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "MALPAIS", del Municipio de Galeana, de este Estado:

Los suscritos, ejidatarios del ejido de "MALPAIS", Municipalidad de Galeana, Distrito del mismo nombre, Estado de Chihuahua, ante usted, con la atención y el debido respeto, comparecemos exponiendo lo siguiente:—Que el año de 1936 fuimos dotados con una superficie de 2,260 Dos Mil docientas sesenta hectáreas de terrenos pastal y labor. Que desde entonces para acá nuestras necesidades han aumentado por el crecimiento de las familias y por el aumento de nuestros semovientes y ganado. Que en la actualidad poseemos una fuerte cantidad de animales, y que el terreno de que fuimos dotados por Resolución Presidencial ya no es suficiente. Por todo lo expuesto, y con fundamento en el Artículo 270 del Código vigente nos permitimos presentar solicitud de ampliación de ejidos para llenar las necesidades invocadas.—Recibimos notificaciones en el Poblado al principio citado.—ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo; No Reelección Por el Comisariado Ejidal, Presidente Manuel Híjar Ponce, Secretario Dámazo Peña, Tesorero Tómulo Trejo Balderrama.— Por el Consejo de Vigilancia.—Presidente.—Manuel Trejo.—Secretario Carrasco.—Tesorero.—Lásaro Hernández.—FIRMA DE EJIDATARIOS Y VECINOS:—26

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Presidente ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.

El Secre

Chih.
CC.
PREDIOS
LEGAL D
BLADO D
LEANA, E
Con

El C
nal del E
e, cutorio
mo, en
DEZ, por
dad ajen
de sus d
rizados p
minará d
En c
tículo 61
tería de
blicación.
Chih
El J
LIC. J. IC

El C
nal del I
sentencia
tino, en
los hech
propieda
señoritas
la y el
Anderson
señora C
pendió c
SES par
concluiró

C
En
to de ej
dación
MIRNA
la cuent
predial
ducente

"Sá
do, rem
septiem
el local
ser la b
\$4.500.00
SOS 00
postura
partes

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

ANO LIV	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 28 de Septiembre de 1960	No. 78
------------	--	---	--------

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el poblado Las Vigas, Mpio. de Coyame de este estado y que llevará el nombre de **JOSE MA. MAYTORENA, SEGUNDO GRUPO.**
Pág. 1873

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado que deberán regir en el Municipio de MEOQUI, durante el presente año.
Pág. 1874

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de **CRUZ MARTINEZ CHAVEZ** por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 1875

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de **JUAN J. TALAMAS.**
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1875

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1875 a la 1896

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD
EXP. "JOSE MARIA MAYTORENA
SEGUNDO GRUPO"
MPIO. COYAME
EDO. CHIHUAHUA
C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Oficina de N.C.P.A., México, D. F.— Los suscritos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras ni a nombre propio ni a título de dominio, ante usted atentamente solicitamos, con fundamento en

PODER EJECUTIVO

la fracción X. del Artículo 27 Constitucional y 53, 271 demás relativos del Código Agrario en vigor, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominará "JOSE MARIA MAYTORENA SEGUNDO GRUPO". Que para la creación del nuevo centro de población que se indaga señalamos como fincas afectables los predios denominados Lotes 9, 10, 11 y 12 de el latifundio de Santo Domingo, ubicados en el Municipio de Villa Ahumada Estado de Chihuahua. Deseamos se nos tenga por

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 1o. de Octubre de 1960. No. 79

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos del poblado LA REGINA, Municipio de Julimes, de esta Entidad Federativa.
Pág. 1897

EXEQUATUR Núm. 53 expedido al señor HENRI DURIEUX con fecha 25 de agosto último, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Francia en México, D. F.
GOBIERNO LOCAL
Pág. 1898

PODER EJECUTIVO CONVOCATORIA

Para la elección de Representantes Obreras y Patronales que integrarán las Juntas de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de

Chihuahua y las de Conciliación y Arbitraje de Cd. Juárez e Hidalgo del Parral de este Estado.
Pág. 1898

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ADRIAN MORENO PEREZ por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
Pág. 1899

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la Sra. SOCORRO GARCIA DE VILLA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1899

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1899 a la 1916

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en el expediente relativo al aumento de la extensión de la unidad de dotación a ejidatarios del poblado de "LA REGINA", Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Ejidatarios del poblado de referencia, solicitaron del Titular del Departamento Agrario, se les autorizara oficialmente a aprovechar todos los terrenos que disfrutaban por concepto de dotación, por no bas-

tarles a satisfacer sus necesidades económicas, con los productos que obtienen de una parcela de 4 Has. El Departamento Agrario inició a este respecto la tramitación del expediente respectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.—De los antecedentes que obran en autos se llegó a conocimiento de que por resolución presidencial de fecha 2 de abril de 1943, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo del mismo año, se dotó al poblado de "LA REGINA", con una superficie total de 320-48-00 Hs., de las cuales solamente eran afectables para fines

H. L.
ba
n el
CHC
p. h. u. e.

e se presente
juicio, aperci-
aciones y ci-
le harán por
o se le admi-
ro lugar. Ar-
del Divorcio.
José María
civil del Dis-
tario, doy fé.
ept. de 1960.
O.
40-79-80.

ELI
ario promo-
te González
o por el se-
n contra de
a letra dice:
Chih., a 23
escrito del
llán y ane-
oviendo de-
el carácter
EDWARD

monial que
sentados los
personalmen-
del término
juzgado a
on e per-
n a partir
última pu-
blicarán
vas en el
ngase que
por medio
continuar el
el proce-
e sentencia
jurisdicción
ciones que
rario se le
fije en los
titirán pro-
lugar del
y 35 de la
lo acordó
e R., juez
ravos, por
J. María

a esta for-
tientes.
de 1960.—
.
79-80.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase con fecha 2 de
Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 5 de Octubre de 1960.

No. 80

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 180-5-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se clausura el período de sesiones de dicha Diputación.
Pág. 1917

DECRETO No. 182, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede a Delicias, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, el título de "CIUDAD DELICIAS".
Pág. 1918

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FEDERICO LOPEZ GARCIA, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.
Pág. 1918

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de JUAN J. TALAMAS.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1918

TESORERIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ

EDICTO DE REMATE PRIMERA ALMONEDA en el Juicio Administrativo, seguido por la Tesorería Municipal de Cd. Juárez en contra del Sr. Ing. CARLOS JIMENEZ GAYTAN.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1918

EDICTO DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA en el Juicio Administrativo, seguido por la Tesorería Municipal de Cd. Juárez en contra del Sr. ENRIQUE CORRAL FRANCO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1919

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1919 a la 1936

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 180-5-D.P.
TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el si-

PODER LEGISLATIVO

guiente DECRETO:
LA DIPUTACION PERMANENTE DEL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:
ARTICULO UNICO.—La Diputación Permanente de la H. XLVI Legislatura Constitucional del

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., sábado 8 de Oct. de 1960. No. 81

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor **LUIS GOMEZ V.**, para ejercer en el Estado, como Ministro de la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana.
Pág. 1938

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor **EMETERIO RETA G.**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús.
Pág. 1938

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
Pág. 1938

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "LA JUNTA", del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 1939

NOTIFICACION que la Comisión Agraria gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "LA JUNTA" del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 1939

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SAN MARCOS", del Mpio. de Ocampo de este Estado.
Pág. 1939

NOTIFICACION que la Comisión Agraria gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de siete kilómetros a partir del poblado de "SAN MARCOS", del Municipio de Ocampo de este Estado.
Pág. 1940

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de **ERNESTO FLORES RIVERA** y **ANGEL MENDOZA ESTRADA**, por el C. juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 1940

SENTENCIA dictada en contra de **MARIO GRANADOS NEVAREZ** por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 1940

TESORERIA GRAL. DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate formulado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la Sra. **SOCORRO GARCIA DE VILLA** (Segunda Publicación).

VILLA (Segunda Publicación).
Pág. 1940

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA formulada por la Recaudación de Rentas del Estado en Ciudad Juárez, por medio de la cual se saca a pú-

blica subasta una propiedad que le fuera embargada al señor LUIS F. SOLANA. (Primera Publicación).
Pág. 1940

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1941 a la 1956.

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor LUIS GOMEZ, y
CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 871 de la nueva edición del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias, estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el 22 del actual, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se concede licencia al señor LUIS GOMEZ V., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana, por el término de un año, que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Gobernador Constitucional, TEOFILO BOURNDA.— El Srío. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

4191-81.

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor EMETERIO RETA G., y CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los

PODER EJECUTIVO

diversos cultos religiosos a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día dos del actual, y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia y las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede licencia al señor EMETERIO RETA G., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús por el término de un año, que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese éste Acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Gobernador Constitucional, TEOFILO BOURNDA.— El Srío. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

4192-81.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del C. Gobernador y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 340 de la nueva edición del Código Administrativo del Estado, se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de una nueva Notaría en el Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, la que llevará el número Cuatro; por lo cual se convoca a los mismos Aspirantes para que aque-

llos que c
Públicos y
el artículo
senten sus
treinta día
fecha de p
ria, por pr
ra el efec
ción respe
el Estado.

Chihu
El Je
LIC. J. IG

Chihu
Encu
título 217
tinuación
de ejidos
de "LA JI
este Estac
"...

radicados
nicipio de
todo resp
damento
Código A
nuestro e
ción conti
estamos p
en las fac
teria se si
tro ejido
sean sufi
realmente
blación a
ción solíc
Compañí
así como
por el S
todo casc
poseyend
fica y de
riamente
Que a la
blicación
del Gobi
pedidas l
bros de r
nombres
aparecen
Rivera, A
vera Cru
tivamente
fechos la
el levanti
nicos e i
los demás
el exped
que señ
ciones la
en Cd. M
cidos en
tiz a t
deración
Mpio. de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 12 de Octubre de 1960.

No. 82

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor CRUZ TREJO CAUDILLO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús. Pág. 1960.

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor RAFAEL GARCIA V., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente "Siloe". Pág. 1960.

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1960.

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Cd. Juárez, de este Estado y que llevará el nombre de EJIDOS UNIDOS CONSTITUCION DEL 57 2o". Pág. 1961

SOLICITUD de restitución de aguas del poblado "LIBERTAD", del Mpio. de Jiménez, de es-

te estado.
Pág. 1961

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios o encargados de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación, a partir del poblado "LIBERTAD" del Mpio. de Jiménez, de este Estado. Pág. 1961

TESORERIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ

EDICTO DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA en el Juicio Administrativo, seguido por la Tesorería Municipal de Cd. Juárez en contra del Sr. Ing. CARLOS JIMENEZ GAYTAN. . . (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1962

EDICTO DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Administrativo, seguido por la Tesorería Municipal de Cd. Juárez, en contra del Sr. Ing. ENRIQUE CORRAL FRANCO. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1962

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 1963 a la 1982

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Oct. de 1960. No. 83

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA a los aspirantes al Ejercicio del Notariado. (Tercera publicación). (Página 1984).

SOLICITUD de ampliación de ejidos del poblado "ALAMO DE CERRO PRIETO", del Municipio de Cusihuiríachic, de este Estado. (Página 1984).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios o encargados de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación, a partir del poblado "ALAMOS DE CERRO PRIETO", del Municipio de Cusihuiríachic, de este Estado. (Página 1984).

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "LAS LAJAS", del Municipio de Maguarichic, de este Estado. (Página 1984).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de siete kilómetros, a partir del poblado de "LAS LAJAS" del Municipio de Maguarichic, de este Estado. (Página 1985).

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SAHUARICHIC", del Municipio de San Francisco de Borja, de este Estado. (Página 1985).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de siete kilómetros a partir del poblado de "SAHUARICHIC", del Municipio de San Francisco de Borja, de este Estado. (Página 1985).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA formulada por la Recaudación de Rentas del Estado en Ciudad Juárez, por medio de la cual se saca a pública subasta una propiedad que le fuera embargada al Sr. LUIS F. SOLANA (segunda publicación). (Página 1985).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1986 a la 2002).

guiente al de este la demanda hace se dará por vivo. Prevéngasele te lugar a contibimient de que caciones y citacio le harán por me del juzgado y no que vengan des 7 y 35 de la Ley o de Procedimien firmó el C. Lic. juez primero de lo Doy fé.—Miguel ra.—Rúbricas.

usted en esta for correspondientes. Octubre 3 de 1960. SILVA.

4207-82-83.

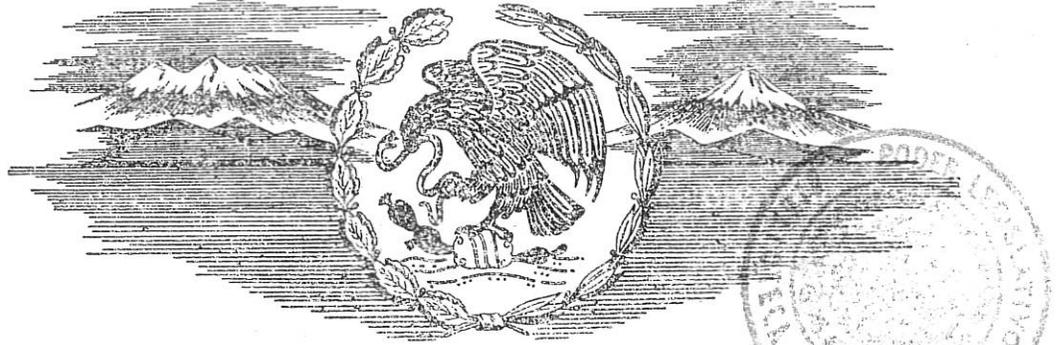
IBSKY. o necesario promo do José Amador y dico del señor GA ra de usted se dictó ice:

ua, a 6 seis de Oc os sesenta. Por pre José Amador y Trias el señor GABRIEL n juicio de divorcio ELINE GAMBSKY. dicto ue por dos erío. o Oficial del mandado para que ue se contarán guiente al de nteste la demanda o hace se dará por gativo. Prevéngasele este juzgado a conercibimient de que ficaciones y citacio e le harán por me a del juzgado y no es que vengan des 27 y 35 de la Ley digo de Procedimien y firmó el C. Lic. juez primero de lo s.—Doy fé.—Miguel lva.—Rúbricas.

a usted en esta for es correspondientes. bre 7 de 1960. Primero de lo Civil

4249-82-83.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Oct. de 1960 No. 84

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Madera, de este Estado y que llevará el nombre de "REVOLUCION". (Página 2003).

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Guerrero, de este Estado y que llevará el nombre de "BENITO JUAREZ". (Página 2004).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 2004 a la 2026).

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. México, D. F.—Los suscritos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras ni a nombre propio ni a título de dominio, ante usted atentamente solicitamos, con fundamento en la fracción X del artículo 27 Constitucional y 53, 271 y demás relativos del Código Agrario en vigor, la creación de un nuevo centro de población, que al constituirse se denominará "REVOLUCION". Que para la creación del nuevo centro de población que se indica señalamos como fincas afectables los predios denominados: "Nopalera" y "Bosques de Chihuahua", S. de R. L., ubicados en el Municipio de Madera, Estado de Chihuahua. Deseamos se nos tenga por presentados en los términos de la Ley Agraria y se mande publicar de inmediato la pre-

PODER EJECUTIVO

sente solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico del Gobierno del Estado de Chihuahua. Que se ordene en su oportunidad el levantamiento del censo general, se proceda a verificar los trabajos técnicos y estudios que señala el procedimiento y que en la brevedad posible se emita dictamen que son de dotársenos y se nos dotan las tierras que solicitamos, para dedicarnos a la explotación agrícola o ganadera de la tierra. Que una vez transcurridos los plazos necesarios se dicte resolución presidencial en nuestro favor que señale las tierras, bosques y aguas a que tenemos derecho, y se nos ponga en posesión de las mismas para incorporarnos a la producción. Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del Código Agrario vigente, proponemos para integrar el Comité Ejecutivo Agrario a los CC. Presidente, LEONEL BERNARDO LUJAN ANCHONDO.—Secretario, LUIS

testimonial ofres-
senten los testigos
se publicará por
Periódico Oficial
mandado para que
al siguiente há-
n, conteste la de-
ra, aperecibida que
por contestada en
e que debe aper-
ontinuar el juicio
e en caso contra-
y citaciones que
por cédula en la
se le admitirán
e otro lugar. Ar-
y del Divorcio y
entos Civiles. Así
primero de lo ci-
fé.—Miguel G.
as.
nicar usted en
rresp. dientes.
tubre 6 de 1960.
LVA.
4254-82-83.

ZARD DAVIS:
necesario promo-
DAVIS en con-
do que a la le-
t. 29 de 1960.—
ERT L. DAVIS,
rcio necesario a
ZZARD DAVIS.
stim: l que se
sente. los testi-
to que por dos
dico Oficial del
dada para que
ntarán desde el
última publica-
ercibida de que
estada en senti-
debe apersonar
el juicio con el
o contrario las
e le correspon-
e cédula en la
admitirán pro-
tro lugar. Ar-
del Divorcio y
tos Civiles. Así
Miguel Gómez
civil del Dis-
Gómez Guerra

ed en esta for-
respondientes.
29 de 1960.—
A.
4255-82-83.

que
meri
pari
Efect
Mc
Min
ES

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

ANO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 | Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Oct. de 1960. | No. 85

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE REGLAMENTACION de las aguas del río de Santa María que corre por el Municipio de Bachíniva de este Estado. Pág. 2027

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en los ranchos Pascualeño, Santa Elena, Precilla Alta, Rancho Viejo y la Laguna, Municipio de Camargo, de este Estado y que llevará el nombre de "EJIDOS UNIDOS CONSTITUCION DEL 57". Pág. 2028

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el poblado de la Norteña, Muni-

cipio de Madera, de este Estado y que llevará el nombre de "SEGUNDA DIVISION DEL NORTE FRANCISCO VILLA". Pág. 2028

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el poblado de Namiquipa, del Municipio de Guerrero, de este Estado, y que llevará el nombre de "DIVISION DEL NORTE". Pág. 2029

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FELIX GRANADOS GARCIA, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo. Pág. 2030

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
2030 a la 2048

GOBIERNO FEDERAL

"AVISO DE REGLAMENTACION"

A los usuarios de las aguas del Río denominado "Santa María", que corre en jurisdicción del Municipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua, en el tramo comprendido desde la boca-toma del C. Raúl Valverde Domín-

guez, hasta la presa llamada de "Las Pilas". De acuerdo con el párrafo segundo del Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en vigor, se participa a los usuarios de las aguas del río denominado "SANTA MARIA", que corre por jurisdic-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 26 de Octubre de 1960.

No. 86

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "ALAMOS DE SAN ANTONIO", del Municipio de Manuel Benavides, de este Estado.
Pág. 2051

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado de "ALAMOS DE SAN ANTONIO", del Municipio de Manuel Benavides, de este Estado.
Pág. 2052

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al Sr. Juan Torres Hermosillo para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia denominada "Misión Cristiana Mexicana del Israel".
Pág. 2052

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licen-

cia al Sr. Manuel P. Gutiérrez para ejercer en el Estado como Ministro de la "Iglesia de Cristo".
Pág. 2052

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 183, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de CUAUTHEMOC, para la enajenación de un Terreno Municipal.
Pág. 2053

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JUAREZ

EDICTO de remate de diferentes vehículos que han sido recogidos a sus dueños por falta de pago de sanciones aplicadas por infracciones a la Ley de Tránsito.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2053

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2056 a la 2076

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., octubre 7 de 1960.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado

PODER EJECUTIVO

"ALAMOS DE SAN ANTONIO", del Municipio Manuel Benavides, de este Estado:
"...Los suscritos, vecinos del poblado "ALAMOS DE SAN ANTONIO", del Municipio Manuel Benavides, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 29 de Octubre de 1960.

n. 87

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, y que llevará el nombre de "EL REVOLUCIONARIO".
Pág. 2075

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 188, por el cual se Reforman diversos Artículos del Código de Procedi-

mientos en Materia de Defensa Social vigente en el Estado.
Pág. 2076

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JUAREZ

EDICTO de Remate de diferentes vehículos que han sido recogidos a sus dueños por falta de pago de sanciones aplicadas por infracciones a la Ley de Tránsito.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2077

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2078 a la 2094

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección Gral. de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. José Ma. Izazaga Núm. 155. México, D. F. En la Ciudad de Navojoa, Estado de Sonora, siendo las diez y ocho horas, del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los vecinos que a la terminación firman la presente acta en el lugar que ocupa la casa habitación de las Calles Manuel Doblado, Quinientos Quince de la ciudad de Navojoa, Sonora, con el objeto de celebrar una sesión para la formación de un nuevo centro de población y ejido ganadero forestal siguiendo las normas tratadas por nuestro señor Presidente de la República Lic. Adolfo Ló-

PODER EJECUTIVO

pez Mateos, y en vista de carecer todos estos vecinos de un pedazo de tierra, por ser todos jefes de familia y carecer en lo absoluto de un patrimonio para sus hijos. Quedó constituido el nuevo centro de población que lleva por nombre "EL REVOLUCIONARIO", de acuerdo con los Artículos Cincuenta y tres y doscientos setenta y uno del Código Agrario en vigor que estipulan la creación de nuevo centro de población ejido ganadero y forestal, por unanimidad se acordó estar de acuerdo todos los presentes para trasladarnos al lugar de los terrenos que estamos solicitando tan luego como nos veamos favorecidos de la solicitud que estamos haciendo ante las Autoridades del Ramo. Los terrenos que señalamos como afectables quedan en los Estados

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

ANO XLIV | Chihuahua, Miércoles 2 de Noviembre de 1960. | No. 88

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "GUAPALAYNA" del Municipio de Urique, de este Estado.
Pág. 2096

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kms. a partir del poblado "GUAPALAYNA", del Municipio de Urique, de este Estado.
Pág. 2096

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 184, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al Sr. JOSE MARIA CHAVEZ JURADO, una pensión vitalicia por servicios prestados al Gobierno del Estado, por la suma de \$474.00 (cuatrocientos setenta y cuatro pesos) mensuales.
Pág. 2097

DECRETO No. 185, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al Sr. PROF. FRANCISCO REYES VILLAGOMEZ, una pensión vitalicia por servicios prestados al Magisterio del Estado, por la suma de \$907.50 (novecientos siete pesos 50/100) mensuales.
Pág. 2097

DECRETO No. 186, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE, CARICHI y CUSHIURIACHI, correspondientes al año de 1959.
Pág. 2097

DECRETO No. 187, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de MARZO del año en curso.
Pág. 2097

DECRETO No. 193, expedido por la H. Legislatura Local, relativo al funcionamiento técnico y administrativo del Hospital Central de esta ciudad.
Pág. 2098

DECRETO No. 194, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se REFORMAN diversos artículos del CODIGO ADMINISTRATIVO vigente en el Estado.
Pág. 2099

DECRETO No. 195, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza el Con-

trato celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ, conjuntamente con el consejo de Planeación del propio Municipio, con la Compañía Constructora Eléctrica y Metálica, S. A. para la instalación de alumbrado público con lámparas fluorescentes en las calles de la Colonia Margaritas de dicha población.
Pág. 2122

DECRETO No. 196, expedido por el H. Congreso Local, relativo a la instalación de alumbrado público con lámparas fluorescentes en la Calle Ignacio de la Peña en Ciudad Juárez.
Pág. 2124

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra de JOSEFINA TRILLO. (PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 2124

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 25 de Octubre de 1960.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "GUAPALAYNA", del Municipio de Urique, de este Estado:

"... Los suscritos, vecinos del pueblo de GUAPALAYNA, Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, ante Ud. con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 50, 53, y 54 y demás relativos del Código Agrario en vigor, solicitamos la ampliación de nuestro ejido, ya que poco a poco estamos quedando cercados y el aumento de nuestro pueblo tiene la necesidad de las tierras y de su legalidad; hemos solicitado con anterioridad se nos dote de nuestro ejido, para terminar así con las dificultades y los resultados han sido siempre negativos, deseando C. Gobernador tenga a bien comisionar algún Ingeniero para que realice el levantamiento de nuestro ejido y así poder tener bien reconocidos nuestros linderos, a fin de no tener pleitos con nuestros colindantes. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte, ejido en proyecto de Guadalupe Coronado; al Sur, Terrenos Nacionales; al Oeste, se encuentran los proyectos de ejido de los pueblos de Munerachi y Mesa de la Yerbabuena; al Oeste, con el ejido de Piedras Verdes. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: Presidente, Martín Merillo Quinteros; Secretario, Maximilia-

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra de GUADALUPE RAMOS. (PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 2124

TESORERIA MUNICIPAL DE CD. DELICIAS

EDICTO para notificar el adeudo que tiene el GRAL. GUADALUPE FERNANDEZ DE LEON con el Fisco del Estado. (PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 2125

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JUAREZ

EDICTO de remate de diferentes vehículos que han sido recogidos a sus dueños por falta de pago de sanciones aplicadas por infracciones a la Ley de Tránsito. (TERCERA PUBLICACION).
Pág. 2125

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2103 a la 2126

PODER EJECUTIVO

no Quinteros y Vocal, Santiago Rojas. Todos éstos apoyados en el Artículo 13 del Código Agrario en vigor. Que señalamos para oír nuestras notificaciones la siguiente dirección: Apartado Postal No. 34 de la Est. Creel, Chih., a cargo del Prof. Ramón López Batista. Atentamente.— Martín Merillo Quinteros.— Maximiliano Quinteros.— Santiago Rojas.— 54 firmantes...".

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
El Presidente, ING. ELFEGO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
4446-88.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., octubre 25 de 1960.
GUADALUPE CORONADO, TERRENOS NACIONALES, MUNERACHI, MESA DE LA YERBabuena, PIEDRAS VERDES Y DEMAS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPREDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KMS. A PARTIR DEL POBLADO "GUAPALAYNA", DEL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Con motivo de haber instaurado el expediente de ampliación de ejidos para el poblado "GUAPALAYNA", del Municipio de Urique, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Presidente, ING. ELEFO PIÑON CORDOVA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
4447-88.

TEOFILO B
TITUCIONAL DE
DE CHIHUAHUA

Que el Ho
ha servido exp

EL XLVI H
DEL ESTADO LI
HUA, DECRETA:

ARTICULO
la fracción XX)

tución Política L
RIA CHAVEZ JU

\$474.00 CUATI
PESOS) mensua
Gobierno del E

ARTICULO
nada será pag

agosto del corr
correspondiente
en el Estado.

DADO en
en la Ciudad c

mes de octubre
DIPUTAD

ANDA JIMENE;
MANDO GON;

TARIO.— IGNA
Por tanto,

circule y se le
Palacio d

húa a 19 de c
TEOFILC

Gbno., LIC. JC

TEOFILO
TITUCIONAL D

CHIHUAHUA,

Que el F
ha servido ex

EL XLVI
DEL ESTADO

HUA, DECRET.

ARTICULO
la fracción X)

tución Política
FRANCISCO I

vitalicia de \$
SOS 50/100)

en el Magiste
ARTICULO

nada será pa
septiembre d

partida corre
del Estado.

DADO e
en la Ciudad

mes de octub
DIPUTAD

ANDA JIME
ARMANDO C

CRETARIO.—
Por tan
circule y se

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 5 de Noviembre de 1960.

No. 89

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos del poblado de "LA RAIZ" del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 2128

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "LA RAIZ", del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 2128

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 33 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "EL TULE", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2128

FINIQUITO No. 34 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "CARI-CHIC", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2128

FINIQUITO No. 35, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "CUSIHUI-RIACHIC" correspondiente al año de 1959.

FINIQUITO No. 39, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro público correspondiente al mes de marzo del año en curso.
Pág. 2129

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra de JOSEFINA TRILLO. (SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 2129

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra de GUADALUPE RAMOS. (SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 2129

TESORERIA MUNICIPAL DE CD. DELICIAS

EDICTO para notificar el adeudo que tiene el GRAL. GUADALUPE FERNANDEZ DE LEON con el Fisco del Estado. (SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 2129

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 2130 a la 2158

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AGO
XIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 9 de Noviembre de 1960.

No. 90

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor FELIPE RAMIREZ SAUCEDO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios en la República Mexicana.
Pág. 2159

**TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra de JOSEFINA TRILLO.**
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2160

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR
Vista la solicitud del señor FELIPE RAMIREZ S., y CONSIDERANDO:
I.—Que de acuerdo con el artículo 871 de la nueva edición del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo,

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra de GUADALUPE RAMOS.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2160

**TESORERIA MUNICIPAL DE CD. DELICIAS
EDICTO para notificar el adeudo que tiene el GRAL. GUADALUPE FERNANDEZ DE LEON con el fisco del Estado.**
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 2160

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2161 a la 2182

PODER EJECUTIVO

cuando así lo demande el bienestar social.
II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.
III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día 23 del actual y como no existen antecedentes de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 12 de Noviembre de 1960 No. 91

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO	RRON. Pág. 2185
SOLICITUD de vecinos radicados en la Colonia Cárdenas, en Meoqui, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Ejidó Unidos División del Norte. Pág. 2183	RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH. CONVOCATORIA DE REMATE de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de RAUL RUIZ RUIZ. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2185
PODER LEGISLATIVO	CONVOCATORIA DE REMATE de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de RAUL RUIZ RUIZ. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2185
DECRETO No. 201, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. Teófilo Borunda, Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciabíles a partir de esta fecha, quedando como Gobernador Interino por Ministerio de Ley, el C. Lic. José Luis Siqueiros, Secretario General de Gobierno. Pág. 2184	CONVOCATORIA DE REMATE de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de WALTERIO PIÑERA BUSTAMANTE. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2185
PODER JUDICIAL	AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2185 a la 2202
SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo, en contra de RUBEN BARRON BARRON.	

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD de vecinos radicados en la Colonia Cárdenas, en Meoqui, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Ejidó Unidos División del Norte.

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

or contestada en
e que debe aper-
uar el juicio con
caso contrario las
e le correspondan
ula en la puerta
irán promociones
Artículos 27, 29
y 126 del Código
í lo acordó y fir-
Guerra M., juez
ito Bravos.—Doy
—R. Silva.—Rú-

y se hace del co-
e medio para los
ces.
tubre 28 de 1960.
VA.
4484-89-90.

ancia de lo Civil
e Chihuahua.
uiz,

00/1960 relativo
so promovido por
Terrazas, en con-
ue a la letra dice:
huahua, a veinti-
vecientos sesenta.
ora Ernestina Gar-
einticuatro del ac-
ta que el deman-
o señalado en su
el domicilio y el
mplo por edictos
en la segunda par-
o de Procedimien-
se solicita y toda
del señor Alfonso
ar donde trabaja
o antes menciona-
or medio de edic-
is veces en el Pe-
onteste la deman-
es días más diez
ercibido que de no
estada en sentido
demás que debe
juicio por sí o por
uido en la inteli-
ulteriores notifica-
n en la forma es-
no se le recibirán
lugar. Así lo acor-
era Instancia de lo
— M. A. del Valle.

ed en esta forma
de 1960.
ACOSTA R:
4487-89-90.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

AÑO XLIV | Chihuahua, Miércoles 16 de Noviembre de 1960 | No. 92

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "MANCOMUN DE FLORES", del Municipio de Gran Morelos, de este Estado.
Pág. 2203

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado "MANCOMUN DE FLORES", del Municipio de Gran Morelos, de este Estado.
Pág. 2204

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CAMPO NUM. 2", del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 2204

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado "CAMPO NUM. 2", del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 2204

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2204 a la 2218

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., noviembre 8 de 1960.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "MANCOMUN DE FLORES", Municipio de Gran Morelos, de este Estado:

"...Los suscritos, vecinos del poblado "MANCOMUN DE FLORES", Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos dotación de ejidos, ya que el poblado que representamos, está en la apremiante

PODER EJECUTIVO

necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte, ejido Gran Morelos; al Sur, Rancho Villagas; al Este, ejido La Paz y al Oeste, ejido Sta. Cruz de Mayo. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: Presidente, Margarito García, Secretario, Belisario Solís y Vocal, Filiberto García. Y que señalamos para oír notificaciones como domicilio oficial la siguiente dirección:
Domicilio conocido en Gran Morelos, Chih. "Mancomún de Flores", Mpio. Gran Morelos, Chih., 1o. de octubre de 1960. Atentamente.—El

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábades de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 19 de Noviembre de 1960. No. 93

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS MERAZ RENTERIA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 2219

SENTENCIA dictada en contra de HERCULANO BARRAZA ALVARADO, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.
Pág. 2219

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de

RAUL RUIZ RUIZ.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2220

CONVOCATORIA DE REMATE de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de RAUL RUIZ RUIZ.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2220

CONVOCATORIA DE REMATE de la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de WALTERIO PIÑERA BUSTAMANTE.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2220

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2220 a la 2238

GOBIERNO LOCAL. PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. juez primero de lo penal del Distrito Judicial Bravos, en ejecutoria que pronunció el 26 de octubre último, en contra de JESUS MERAZ RENTERIA, por el hecho antisocial de daño en propiedad ajena, suspendió al mismo por el término de UN MES para manejar vehículos de motor.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de noviembre de

1960.—El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

4648-93.

SENTENCIA

El C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González, en sentencia ejecutoria dictada el 22 de octubre último, en contra de HERCULANO BARRAZA ALVARADO, por el hecho antisocial de lesiones perpetradas en perjuicio y detrimento de la integridad física de Liborio Castañeda Torres, suspendió al mismo por el término de

ALCANCE Al Núm. 93 DEL PERIÓDICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Sábado 19 de Noviembre de 1960.

DECRETO No. 204

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

LEY DE PENSIONES, SEGUROS DE VIDA Y OTROS BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA REVOLUCION MEXICANA.

Artículo 1o.—La presente Ley es de observancia general para todas las autoridades y funcionarios integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, obligando igualmente a las Autoridades Municipales.

Artículo 2o.—El Gobierno del Estado, en justo reconocimiento a los méritos de los ciudadanos chihuahuenses que tomaron participación activa en la Revolución Mexicana, otorga en su favor las siguientes prestaciones:

I.—Preferencia para ocupar empleos en los Gobiernos del Estado y Municipales, sin perjuicio de su pensión, en caso de tenerla.

Los veteranos burócratas tendrán también prioridad en los ascensos de la unidad donde presten sus servicios.

II.—Pensión vitalicia de \$300.00 mensuales.

III.—Servicio médico-quirúrgico gratuito en

las instituciones oficiales, incluyendo hospitalización y medicamentos para el veterano y sus familiares consanguíneos en línea recta.

IV.—Seguro de vida por la cantidad de \$5,000.00.

V.—Además de la póliza a que se refiere la fracción anterior, el Estado proporcionará, al ocurrir la defunción, la cantidad de \$500.00 para gastos de funerales.

VI.—El Estado procurará honrar en vida a los Veteranos de la Revolución, concediéndoles diplomas y condecoraciones en aquellas ocasiones que procedan.

VII.—Se concede un subsidio equivalente al 50% del impuesto predial en favor de los veteranos que tengan casa habitación propia o pequeña propiedad rústica.

VIII.—El Estado, de acuerdo con sus posibilidades económicas, se propone el establecimiento de lugares de descanso y de recuperación para Veteranos, en los sitios más apropiados a juicio de la Comisión Consultiva.

IX.—Los Veteranos de la Revolución tienen derecho preferencial, para obtener un lote para el establecimiento de granjas agrícolas o ganaderas, como patrimonio familiar. En las zonas urbanas, también tienen derecho a la obtención de un terreno para edificación de su propia habitación.

El Estado y los Municipios, de acuerdo con

sus posibilidades, harán cesión gratuita de tales terrenos sin perjuicio de terceros. Cuando se trate de terrenos de la Nación, el Gobierno del Estado hará las gestiones necesarias ante el Ejecutivo Federal.

X.—Los hijos menores de los veteranos beneficiados por esta Ley, tienen preferencia en igualdad de condiciones, para ser admitidos en los planteles educativos del Estado, oficiales o particulares, y gozarán de becas cuando así lo permitan las posibilidades del Estado o de las instituciones educativas.

Artículo 3o.—Para los efectos de esta ley, son Veteranos de la Revolución las personas que comprueben haber presentado servicio a la Revolución Mexicana entre el 19 de noviembre de 1910 y el 5 de febrero de 1917, siempre que tales servicios hayan sido en campaña o en colaboración activa con la misma, y que hayan sido reconocidos como tales por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 4o.—Se considerarán ciudadanos chihuahuenses con derecho a los beneficios establecidos por esta Ley, a quienes estando comprendidos en lo que dispone el artículo anterior, reúnan además los siguientes requisitos:

a).—Haber nacido en el territorio del Estado o ser hijos de padres chihuahuenses, aún cuando su actuación revolucionaria se haya desarrollado fuera de esta entidad federativa.

b).—En defecio de lo que establece el inciso anterior, veteranos que sean originarios de otras entidades de la República Mexicana pero que hayan adquirido vecindad en el Estado de Chihuahua mediante un mínimo de veinte años de residencia habitual en su territorio.

c).—Tener y conservar su domicilio permanente dentro del Estado.

d).—Tener un modo honesto de vivir y no haber sido condenado por autoridades judiciales en delitos que merezcan sanciones corporales.

Artículo 5o.—Con el propósito de coadyuvar en el reconocimiento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, de aquellos veteranos que tengan derecho a ello, se crea la Comisión Consultiva del Estado.

Artículo 6o.—La Comisión a que se refiere el artículo anterior se integrará por tres miembros, dos de los cuales serán Veteranos designados por la Delegación Estatal de la Unificación de Veteranos de la Revolución y el otro, el representante del Gobernador del Estado, que fungirá como Presidente a dicho organismo.

Artículo 7o.—La Comisión Consultiva del

Estado tendrá las siguientes atribuciones:

a).—Reunir la documentación necesaria para integrar los expedientes que correspondan a Veteranos de la Revolución que todavía no hayan sido reconocidos por la Secretaría de la Defensa Nacional.

b).—Rendir el dictamen que corresponde en cada caso.

c).—Remitir los expedientes y dictámenes relativos a la Secretaría de la Defensa Nacional gestionando ante la misma los reconocimientos que procedan.

d).—Vigilar el cumplimiento de la presente Ley por parte de las autoridades y funcionarios a quienes corresponda su aplicación.

e).—Coadyuvar con dichas autoridades en la interpretación y resolución de los casos dudosos.

Artículo 8o.—Las pensiones, pólizas y demás beneficios que se establecen en esta Ley serán pagados con cargo a la partida respectiva que para este efecto deberá establecerse en la Ley de Egresos de cada año.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.—La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.—Al entrar en vigor este ordenamiento se integrará de inmediato la Comisión Consultiva del Estado.

TERCERO.—Se concede a la Comisión Consultiva un plazo que fenecerá el 31 de diciembre de 1961 para presentar al Ejecutivo del Estado la relación depurada de los veteranos chihuahuenses reconocidos definitivamente por la Secretaría de la Defensa Nacional.

CUARTO.—Las pensiones vitalicias a que se refiere el artículo 2o., Fracción II de la Ley, principiarán a pagarse a partir del 1o. de enero de 1962.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFR. HECTOR SANCHEZ C.— DIPUTADO SECRETARIO.— ARMANDO GONZALEZ SOTO.— DIPUTADO SECRETARIO.— IGNACIO DUARTE TARIN.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 19 de noviembre de 1960.

TEOFILO BORUNDA.— El Srío. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

Agosto de 1960, puestas por el ar- vigente, se hace r medio del pre- or tres veces con- al del Estado y a localidad, que N, ha denuncia- 430 adición Oc- or el Norte mide Hospital; por el con Lote No. 5; ros y linda con nte mide 19.83 Lote No. 4. e hará de siete Artículo 290 del rito bajo el No. ipales.

REELECCION UMBERTO ESCO- NIO ALZADA 9-91-93-95.

SHARPE: cesario promo- HARPE en con lo que a la le-

Noviembre de escrito. Se re- genio Calzada o del actor se- donde haya lu por edio de e publicará en emplácese a la BACAL SHAR que se conta- última publi- recibida que de estada en sen- debe aperso- el juicio, con o contrario las correspondan rta del juzga- ones que ven- 35 de la Ley Procedimien- ma el C. Lic. primero de lo —Miguel Gó- cas.

l en esta for- espondientes. Noviembre de SILVA. 50-92-93.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO XLIV	Registrado como Artículo de Se-	Chihuahua, Miércoles 23 de Noviembre de 1960	No. 94
	gunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921		

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al Sr. Mateo M. Gurrola para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Bautista.
Pág. 2239

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 204, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se crea la Ley de Pensiones, Seguros de Vida y otros beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana. (Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 93 del Sábado 19 de Noviembre de 1960).

RECAUDACION DE RENTAS
EDICTO de Notificación a la "CIA. MINERA TITANIA", S. A.
Pág. 2240

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA DE REMATE seguida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la SRA. GUADALUPE RAMOS. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2240

FE DE ERRATAS.— A la solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "San Marcos", y que fué publicada en el Periódico Oficial No. 81 del Sábado 8 de Octubre de 1960.
Pág. 2240

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2241 a la 2254

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTO, el presente expediente, y CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 870 del Código Administrativo en vigor, las licencias concedidas a los Ministros de los diversos cultos religiosos, tan sólo tendrán vigencia por el término de un año, por lo que, al vencimiento de este plazo, es obliga-

PODER EJECUTIVO

ción del Ejecutivo cancelarlas, si el interesado no ha obtenido otra diversa para seguir ejerciendo las funciones propias de su Ministerio.

II.—Que en el caso se concedió autorización al señor MATEO M. GURROLA para que ejerciera como Ministro de la Primera Iglesia Bautista, por el término de un año a partir del 24 de octubre de 1959 y como el interesado no ha solicitado nueva licencia para continuar

en el desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se cancela la licencia concedida al señor MATEO M. GURROLA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.—Prevéngase al afectado devuelva la licencia original que se le expidió.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de

los Ayuntamientos del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Gobernador Constitucional Int., LIC. JOSE

LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor de Gbno. Int. Enc. de la Sría. Gral., RAMIRO CHAVEZ C.— El Jefe del Departamento, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

4681-94.

RECAUDACION DE RENTAS

EDICTO DE NOTIFICACION A LA "CIA. MINERA TITANIA, S. A." POR ADEUDO AL FISCO DEL ESTADO, POR IGNORARSE SU DOMICILIO LEGAL.

La Recaudación de Rentas del Estado en el Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua, por acta levantada en el Potrero de Bojórquez, de este Municipio, decretó el aseguramiento o secuestro de bienes pertenecientes a la empresa "CIA. MINERA TITANIA, S. A. por adeudo al Fisco del Estado por concepto de Plantas Metalúrgicas, reclamando el Fisco del Estado la cantidad de \$9,100.00, por impuestos directos, gastos de ejecución, recargos, Ministro ejecutor, etc. habiéndose requerido de pago a la empresa mencionada por los conductos debidos, no efectuó el pago, con tal motivo fueron secuestrados los bienes suficientes a garantizar el adeudo, en tal virtud, la Recaudación fijó un plazo perentorio de 60 sesenta días a la empresa deudora, para defender sus bienes; que habiendo transcurrido con exceso el plazo mencionado,

la empresa no se presentó a defender sus bienes, ni por sí, ni por conducto de algún representante; con ese motivo, la Recaudación de Rentas mencionada, con fecha primero de Octubre del año en curso, decretó el embargo definitivo de los bienes secuestrados, ordenándose continuar el trámite del juicio aludido, sirviendo como base para el procedimiento indicado las disposiciones previstas en los artículos 625, 626, 627 y 630 fracción I, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua en vigor.

Lo que se notifica en esta forma a la empresa deudora, por ignorarse su domicilio legal.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Morelos, Chih., octubre 31 de 1960.

El Recaudador de Rentas del Estado, JOSE PALMA MOLINA.

4670-94.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE

En el expediente relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por esta Recaudación de Rentas en contra de la Sra. GUADALUPE RAMOS, respecto a la cuenta No. 16266 relativo al impuesto predial se dictó una resolución que en lo conducente dice:

"Sáquese a remate el inmueble embargado, remate que deberá efectuarse el día 13 de diciembre de mil novecientos sesenta a las 11 horas en el local de la Recaudación de Rentas, debiendo ser la base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100), valor fiscal de inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras par-

tes de dicho precio".

EL BIEN A REMATE ES: La finca No. 2504 de la Calle Moreno y 104 de la Calle 25a. de esta Ciudad y terreno sobre el que está construida y que mide y linda: por el frente 4.50 Mts., con calle 25a.; por el costado derecho 20.95 Mts. con calle Moreno; por el costado izquierdo 20.95 Mts., colinda con propiedad de los Sres. Aguirre Ramos y por la espalda 10.35 Mts., con propiedad del Sr. José Fierro".

En virtud de lo cual se convocan postores para dicho remate.

Chihuahua, Chih., Nov. 17 de 1960.

El Recaudador de Rentas, IGNACIO RODRIGUEZ D.

4680-94-96.

FE DE ERRATAS

A la solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de San Marcos y que fué publicada en el Periódico Oficial No. 81 del Sábado 8 de Octubre de 1960.

DICE:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de

ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SAN MARCOS", del Municipio de Ocampo, de este Estado.

DEBE DECIR:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SAN MARCOS", del Municipio de Chihuahua.

Juzgado Pr
Bravos. Cd. Juárez
SR. RICHARD

En el juicio
do por el señor
mos, como Apo
JEAN M. HOWE
un auto de em
guiente:

"Ciudad Ju
noviembre de 1
presentado al
Ramos, como c
Jean M. Howe
vorcio necesari
D. Howell.

Recíbese l
ofrece, tan lue
Habiendo mar
el domicilio d
por medio de
blicar en el
que dentro de
el día hábil s
la última pu
apercibido de
contestada e
que debe ape
el juicio, con
contrario, las
correspondar
en la puerta
promociones
al C. Agente
ción que le
35 de la Ley
Procedimien
el C. Licenci
Primero de
Miguel G. C

Lo que
por vía de
les consigu
Cd. Ju
El Sec

Juzgado
Dto. Galea

En el
tivo al Ju
vido por l
en contra
se dictó u

Nuev
viembre
Por recib
y copias
dá cuent
Manuela
con qué
del Vínc
poso se

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 | Chihuahua, Sábado 26 de Noviembre de 1960. No. 95

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MATACHIC
Pág. 2255

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de COYAME.
Pág. 2256

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de VILLACORONA
Pág. 2256

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ROSALES.
Pág. 2256

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 2256 a la 2274

GOBIERNO LOCAL

AMPLIACION

Chihuahua, 25 de octubre de 1960.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MATACHIC, CHIH.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy aprobó un dictamen de la Segunda Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.—Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MATACHIC, en la siguiente forma:

INGRESOS:

PARTICIPACIONES \$ 10,421.08

EGRESOS

PARTIDA 6a. MEJORAS MATERIALES

12.—Para atención de este ramo \$ 2,917.56

PODER LEGISLATIVO

PARTIDA 8a. EDUCACION PUBLICA

17.—3% para fomento de Educ. s/ ampliaciones 303.52

18.—Para el sostenimiento de dos escuelas de alfabetización (Part. de nueva creación 7,200.00

\$10,421.08

Lo que transcribimos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, y como resultado de su instancia relativa.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DIPUTADO SECRETARIO.— ALEJANDRO MENDOZA.— DIPUTADO SECRETARIO.— IGNACIO DUARTE TARIN.

4692-95.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

ANO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 30 de Noviembre de 1960. No. 96

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio de Casas Grandes, de este Estado.
Pág. 2276

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio de Casas Grandes, de este Estado.
Pág. 2276

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "HUEJUQUILLA", del Municipio de Jiménez, de este Estado.
Pág. 2276

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms., a partir del poblado de "HUEJUQUILLA", del Municipio de Jiménez, de este Estado.
Pág. 2276

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 36, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "CARI-CHIC", correspondiente al año de 1958.
Pág. 2277

FINIQUITO No. 42, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "JULI-MES", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2277

FINIQUITO No. 43, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "VILLA LOPEZ", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2277

FINIQUITO No. 44, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "CHIHUAHUA", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2277

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de LUIS FERNANDEZ ARGUELLES.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2277

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de la Sra. GUADALUPE RAMOS.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2278

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2278 a la 2294

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 3 de Diciembre de 1960

No. 97

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 207, expedido por la H. Legislatura Local, concediendo al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional del Estado licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciables a partir de esta fecha.
Pág. 2296

FINIQUITO No. 37, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "VALLE DE ZARAGOZA", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2296

FINIQUITO No. 38, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "GALEANNA" correspondiente al año de 1959.
Pág. 2296

FINIQUITO No. 39, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "VILLA MATAMOROS", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2296

FINIQUITO No. 40, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "MATA-CHIC", correspondiente al año de 1959.
Pág. 2296

FINIQUITO No. 41, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "CASAS GRANDES", Correspondiente al año de 1959.
Pág. 2297

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, en contra de FRANCISCO MONJE QUINTANA.
Pág. 2297

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal en contra de GUADALUPE FERNANDEZ DE LEON (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2297

EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago formulado por la Tesorería General del Estado al Sr. Gral. Héctor I. Almada por concepto de impuesto predial.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2297

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JUAREZ

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, de diferentes vehículos que HAN SIDO RECOGIDOS A SUS DUEÑOS por fal-

ta de pago de sanciones aplicadas por infracciones a la Ley de Tránsito.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2298

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 207

LICENCIADO JOSÉ LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en la fracción XIX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se concede al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciables y a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.—Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. LIC. JOSÉ LUIS SIQUEIROS, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROF. APOLINAR FRIAS PRIETO.— DIPUTADO SECRETARIO.— ARMANDO GONZALEZ SOTO.— DIPUTADO SECRETARIO.— IGNACIO DUARTE TARIN.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 2 de diciembre de 1960.

LIC. JOSÉ LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor de Gbno. Int. Enc. de la Sría. Gral. RAMIRO CHAVEZ C.

4806-97.

FINIQUITO No. "37"

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los Artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "VALLE DE ZARAGOZA" correspondientes al movimiento habido durante el año de 1959, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto Número "190" de fecha 25 del pasado mes de Octubre, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Chihuahua, Chih., Noviembre 10 de 1960.

El Contador General de Hacienda, PROF. JUAN C. MADERA.

4773-97.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "38"

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los Artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "GALEANANA" correspondientes al movimiento habido durante el año de 1959 fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto Número "190" fechado el 25 del pasado mes de Octubre, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Chihuahua, Chih., Noviembre 10 de 1960.

El Contador General de Hacienda, PROF. JUAN C. MADERA.

4774-97.

FINIQUITO No. "39"

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los Artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "VILLA MATAMOROS" correspondientes al movimiento habido durante el año de 1959, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto Número "190" de fecha 25 del pasado mes de Octubre, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Chihuahua, Chih., Noviembre 10 de 1960.

El Contador General de Hacienda, PROF. JUAN C. MADERA.

4775-97.

FINIQUITO No. "40"

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los Artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "MATACHIC" correspondientes al movimiento habido durante el año de 1959, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto Número "191" de fecha 25 del pasado

mes de Octubre, del Estado Libre y SOFRAGIO EFECTIVO Chihuahua, El Contador JUAN C. MADERA.

FIN

PROF. JUAN C. MADERA, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los Artículos 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "SAS GRANDES" correspondientes al movimiento habido durante el año de 1959 fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto Número "190" fechado el 25 del pasado mes de Octubre, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

CONV

En el expediente de Ejecución Fiscales de la Ley de Rentas y Contribuciones de León resguardado al Impuesto sobre el Consumo Agrícola 878 a Diciembre de 1960, en letra dice:

Sáquese a Remate que del mes de Diciembre a las 10 de la mañana de 1960, la caudación de Remate la cantidad de MIL PESOS 00/00.

LIQUIDACION DE LA CANTIDAD DE MIL PESOS 00/00. ALMADA, por el Contador General de Hacienda del Estado.

A REZAGOS IMPUESTOS

Título de Impuesto sobre Fincas Rústicas HASTA DICIEMBRE DE 1960. A IMPUESTOS SOBRE Fincas Rústicas ENERO A DICIEMBRE DE 1960. A RECARGOS DE 2% Bimestral y 5% sobre \$20.00 de conformidad con el Artículo Administrativo

spal
metr
rubu
un

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

NTX
ONV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 7 de Diciembre de 1960. No. 98

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado en el expediente de "TEMEYCHIC", del Municipio de Guerrero, de este Estado, por concepto de segunda ampliación de Ejidos. Pág. 2319

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, que deberán regir en el Municipio de JANOS, durante el próximo año de 1961. Pág. 2325

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, que deberán regir en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1961. Pág. 2325

dos por la H. Legislatura Local, que deberán regir en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1961. Pág. 2325

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de LUIS FERNANDEZ ARGUELLES. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 2337

De la 2337 a la 2342
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1461, que por concepto de segunda ampliación de ejidos se instauró para el poblado de "TEMEYCHIC", del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua; y

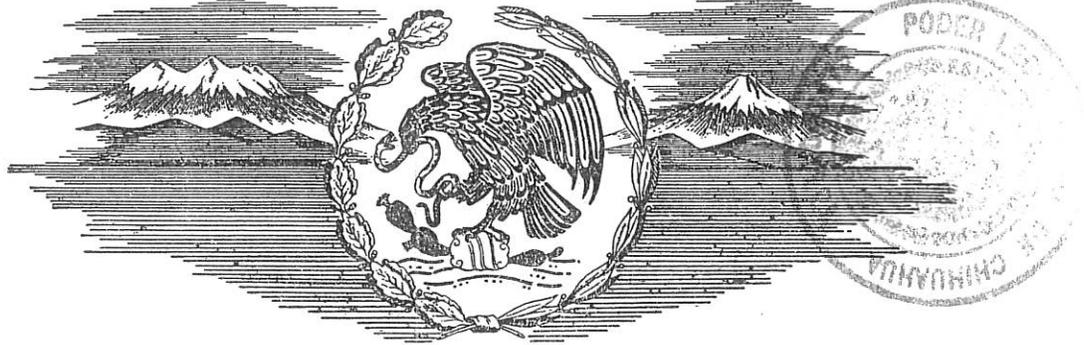
RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado de "TEMEYCHIC", del Municipio de Guerrero, de este Estado, en escrito fechado el 17 de septiembre de 1959, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de segunda ampliación de ejidos, con apoyo en lo prescrito por el Código Agrario en vigor.
RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Gobier-

PODER EJECUTIVO

no acatando lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que con fecha 20 de octubre del mismo año instauró el expediente respectivo bajo el número 1461, publicándose la solicitud y notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número 87, de fecha 31 de octubre de 1959.

RESULTANDO TERCERO.—Que este Ejecutivo del Estado, extendió los nombramientos a las personas que integran el Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a favor de los CC. Toribio Veleta, Telésforo Silva y Noe Corona, respectivamente.
RESULTANDO CUARTO.—Que la Comisión

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo 43 de la Ley

Segunda Clase con fecha 2 de

Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 10 de Diciembre de 1960 No. 99

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del drenaje de la Cd. de Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 2344

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador cancelando licencia concedida al Sr. ELISEO FLORES PEREZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés-Cristiana del Concilio Latino Americano.
Pág. 2344

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo, en contra de ANTONIO CHAVEZ LUNA.
Pág. 2344

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo, en contra de FELIX JURADO MARTINEZ.
Pág. 2344

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal en contra de GUADALUPE FERNANDEZ DE LEON.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2345

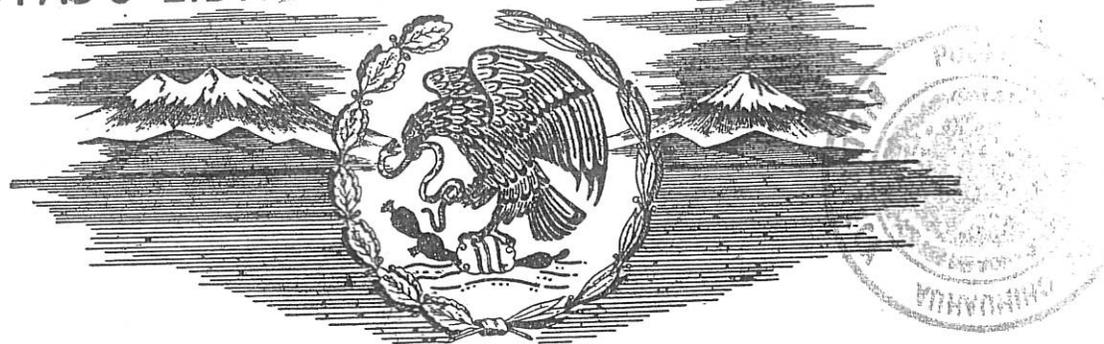
EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago formulado por la Tesorería General del Estado, al Sr. GRAL. HECTOR I. ALMADA, por concepto de impuesto predial.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2345

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JUAREZ

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA de diferentes vehículos que han sido recogidos a sus dueños por falta de pago de sanciones aplicadas por infracciones a la Ley de Tránsito.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2345

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2347 a la 2374

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 14 de Diciembre de 1960. No. 100

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

nez, Chih.
Pág. 2375

RESOLUCION sobre la creación de un Nuevo Centro de población agrícola denominado Ojo de Almoloya o Texcoco, en Jiménez, Chih.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2377 a la 2394

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola denominado Ojo de Almoloya o Texcoco, en Jiménez, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

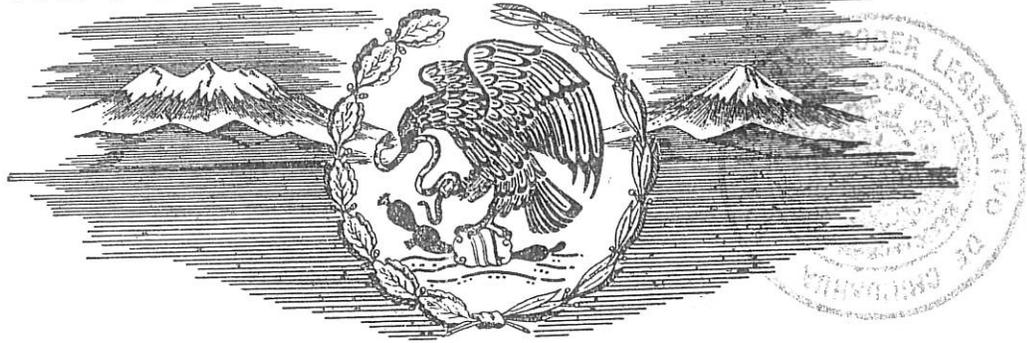
VISTO para resolver en única instancia el expediente sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola denominado Ojo de Almoloya o Texcoco, Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 23 de septiembre de 1957, un grupo de campesinos sin parcela radicados actualmente en las cabeceras municipales de Valle de Allende, Villa López y de Jiménez, del Estado de Chihuahua, solicitaron del entonces titular del Departamento Agrario la creación de un nuevo centro de población agrícola, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas; al constituirse el nuevo centro de población citado, se denominaría Ojo de Almo-

loya o Texcoco, situado en el Municipio de Jiménez del Estado antes aludido. La instancia se remitió a la Dirección de Tierras y Aguas del mencionado Departamento Agrario, la que inició el expediente respectivo el 26 de febrero de 1958, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el "Diario Oficial" de la Federación, con fechas 26 de marzo y 22 de abril de 1958 respectivamente, para los efectos de notificación; procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, arrojando un total de 150 capacitados en materia agraria; que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Código Agrario en vigor, se ordenó la investigación respectiva, comprobándose que las necesidades agrarias de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación de ejidos o restitución de tierras; que

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Diciembre 17 de 1960.

No. 101

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION en el expediente del nuevo centro de población agrícola y ganadero Juárez, en Villa Ahumada, Chih.
Pág. 2396

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 206, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara CIUDADANO ILUSTRE DEL ESTADO y se le extiende CARTA DE CIUDADANIA. CHIHUAHUENSE, al C. Lic. Adolfo López Mateos, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Pág. 2398

DECRETO No. 190, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA, GALEANA y VILLA MATAMOROS, correspondientes al año de 1959.
Pág. 2398

DECRETO No. 191, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías

Municipales de MATACHIC y CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1959.
Pág. 2398

DECRETO No. 189, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHIC correspondientes al año de 1959.
Pág. 2398

DECRETO No. 192, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JULIMES, VILLA LOPEZ y CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1959.
Pág. 2399

DECRETO No. 197, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de ABRIL DEL AÑO en curso.
Pág. 2399

DECRETO No. 198, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expi-

da los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHTEMOC y H. DEL PARRAL, correspondientes al año de 1958. Pág. 2399

DECRETO No. 199, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1959. Pág. 2399

DECRETO No. 200, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA y GUERRERO, correspondientes al año de 1959. Pág. 2399

DECRETO No. 202, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público de los me-

ses de MAYO y JUNIO del año en curso. Pág. 2400

DECRETO No. 203, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda del Estado, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MEOQUI, GUADALUPE Y CALVO y OCAMPO, correspondientes al año de 1959. Pág. 2400

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de SALVADOR LICON R. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2400

EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago formulado por concepto de impuesto predial, por la Tesorería General del Estado al Sr. General Héctor I. Almada. (TERCERA PUBLICACION) Pág. 2400

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2401 a la 2414

Gobierno Federal

RESOLUCION en el expediente del nuevo centro de población agrícola y ganadero Juárez, en Villa Ahumada, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola y ganadero que se denominará Juárez, Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 16 de noviembre de 1958, un grupo de campesinos sin parcela, radicados actualmente en Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, solicitaron del entonces Titular del Departamento Agrario la creación de un nuevo centro de población agrícola y ganadero por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas; al constituirse el nuevo centro de población citado, se denominaría Juárez, situado en el Municipio de Villa Ahumada, en el Estado antes aludido. La instancia se remitió a la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la que inició el expediente respectiva, habiéndose publicado la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de julio de 1959 para los efectos

de notificación; procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal se llevó a cabo con todos los requisitos de ley, arrojando un total de 132 capacitados; que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 100 del Código Agrario en vigor ordenó la investigación correspondiente, comprobándose que las necesidades agrarias de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación de ejidos o restitución de tierras, que no es posible acomodar a los peticionarios de este nuevo centro de población agrícola y ganadero en los ejidos circunvecinos toda vez que no hay parcela vacante en los mismos; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse al lugar escogido por ellos, y que es el que les señala el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; que para la creación del nuevo centro de población de referencia, resulta legalmente y preferentemente afectable, el lote número IX del fraccionamiento de la ex-hacienda de Santo Domingo y El Berrendo ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua, propiedad del Gobierno Federal adquirido a favor del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y que tiene una superficie mayor de 40,000 hectáreas, de las cuales hay que descontar 8,600 hectáreas que se destinarán al nue-

vo centro de denominado la Ahumada huahua, que centro de po

son de temp cultivo y 740 integrándose 20 hectáreas capacitados la escolar y destinarán p vo centro d el resto par ciados. En artículo 275 raron las n Gobernador sidente de l Entidad, así siendo la o Estado y la Agraria Mi rras y Agua rios y Col sentido de ta de que estrictamer Agraria en

Con l Consultivo sentido de CONS

recho del tierras, a población mostrado necesidad arrojó el las vías d de tierras los en pa que no se movente, que exige

CON do a que rentemen del fracc Domingo no Feder: partamen ción, con reas proc centro de minado y de las poral ag servirán táreas ca arrojó e gar, y 74 las que de urba resto pa ción.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Ley

Segunda Clase con fecha 2 de

Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 21 de Diciembre de 1960. No. 102

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la creación del centro de población ganadero denominado Metzahuacóyotl, Municipio y Estado de Chihuahua. Pág. 2416

RESOLUCION en el expediente del nuevo centro de población agrícola y ganadero Doña Josefa Ortiz de Domínguez, en Villa Ahumada, Chih. Pág. 2417

RESOLUCION en el expediente del nuevo centro de población agrícola Parritas, en Villa Ahumada, Chih. Pág. 2418

RESOLUCION en el expediente de nuevo centro de población agrícola y ganadero Lic. Alejandro Carrillo, en Jiménez, Chih. Pág. 2420

RESOLUCION en el expediente del nuevo centro de población agrícola Santo Domingo, en Villa Ahumada, Chih. Pág. 2421

RESOLUCION en el expediente del nuevo centro de población agrícola y ganadero Riva Palacio, en Villa Ahumada, Chih. Pág. 2431

RESOLUCION definitiva en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Francisco I. Madero (antes Catabacillas), en Chihuahua, Chih. Pág. 2433

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "Los Pilares, Los Lirios, San Juan y Anexos", del Municipio de Balleza, de este Estado. Pág. 2434

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado "Los Pilares, Los Lirios, San Juan y Anexos", del Municipio de Balleza, de este Estado. Pág. 2434

RECAUDACION DE RENTAS

CONVOCATORIA DE REMATE relativo al procedimiento de ejecución fiscal seguido por la Recaudación de Rentas en contra de "CIA. MINERA TITANIA", S. A. Pág. 2434

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2435 a la 2438

ALCANCE AL No. 102 DEL PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
Chihuahua., Chih. Miércoles 21 de Dic. de 1960

ACUERDO

En atención al oficio número 1626 de fecha 15 de diciembre de 1960 girado por el C. Presidente Municipal y del Consejo de Planeación del Municipio de Chihuahua de este Estado, en el que solicita la expropiación de una fracción de la finca marcada con el número 907 de la Avenida Juárez, propiedad de la razón social "HOTEL APOLO, S. A., y

CONSIDERANDO

I.—Que el terreno y edificaciones afectadas, se destinarán para la ampliación de la Avenida Venustiano Carranza, según acuerdos del Consejo de Planeación y del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 26 de fecha 30 de marzo de 1960.

II.—Que son fundadas las razones expuestas por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, ya que indudablemente tal ampliación es de utilidad pública según lo dispone la fracción II del Artículo 2050 del Código Administrativo, en tal virtud se procedió a hacer los estudios correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de la Materia, habiéndose localizado una fracción de terreno necesaria para las mencionadas obras de ampliación, con una superficie de 423.94, metros cuadrados propiedad de la razón social "HOTEL APOLO", S. A. representada por el señor José Torres Ondovilla en su carácter de Administrador Único, según

lo acredita la inscripción No. 8 folios 34 del Libro No. 52 de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

III.—Que la propiedad materia de esta expropiación se encuentra debidamente registrada a nombre de "HOTEL APOLO", S. A. bajo el número 133, a folios 49 y siguientes del libro No. 412 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con fecha 9 de octubre de 1946.

Que la fracción de terreno afectada tiene una superficie de 423.94 cuatrocientos veintitres metros noventa y cuatro centímetros cuadrados y que de acuerdo con el plano adjunto a este Acuerdo, se localiza en la siguiente forma:

Por su frente linda con Avenida Juárez y mide 7.35; por el lado izquierdo con Avenida Venustiano Carranza y mide 64.90; por el lado derecho con la misma propiedad y mide 65.40 y por el fondo con propiedad de Refugio Sánchez y mide 6.08.

Que esta fracción de terreno sustenta una construcción de dos plantas; la planta baja de una superficie de 393.03 metros cuadrados y la planta alta con superficie de 250.86 metros cuadrados, que hacen un total de 643.89 metros cuadrados de construcción.

IV.—Que de conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 2050 del Cód-

Co
De
Articul
hace c
del pr
veces
Estado
lidad,
ha de
860 a
el No
Lote N
da co
tros y
niente
N
en sie
Códig
323 c
S
I
BAR-
FLOR

Presi
Cd.

tícul
del c
sent
secu
en "
que
do e
689
el 1
No.
sión
y li

en :
Cóc
135

CO
FL

Pre
Ar
se
dic
tre
de
Lo
hc
la
Su
de
el

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Juárez, Chih., Sept. 23 de 1960.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289 del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "EL MONITOR OBRERO" de la localidad, que la C. ANGELA GUTIERREZ DE DIAZ, ha denunciado el lote 6 Frac. de la manzana 860 adición Occidental del fundo legal, que por el Norte mide 16.76 metros y linda con Frac. Lote No. 6; por el Sur mide 16.76 metros y linda con Calle XIII; por el Oriente mide 9.91 metros y linda con Frac. Lote No. 6; y por el Poniente mide 9.91 metros y linda con Calle "P".

NOTA:—Esta publicación se hará de siete en siete días como lo ordena el Artículo 290 del Código Municipal en vigor. Inscrito bajo el No. 323 del Libro de Terrenos Municipales.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente Municipal, HUMBERTO ESCOBAR.— El Secretario, LIC. EUGENIO CALZADA FLORES.

4851-99-101-103.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Juárez, Chih.

Cd. Juárez, Chih., Noviembre 9 de 1960.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "LA PRENSA DE JUAREZ" de la localidad que el C. LUIS DELGADO SOLIS ha denunciado el lote No. 2 y 3 Frac. Lotes de la manzana 689 adición Occidental del fundo legal, que por el 1-2 mide 30.96 metros y linda con Frac. Lote No. 3, 2-3 mide 38-12 metros y linda con Sucesión Félix Padilla; por el 3-1 mide 22-23 metros y linda con Calle "M" y por el Poniente midemetros y linda con.....

NOTA:—Esta publicación se hará de siete en siete días como lo ordena el Artículo 290 del Código Municipal en vigor.- Inscrito bajo el No. 135 del Libro de Terrenos Municipales.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal, HUMBERTO ESCOBAR, El Srío. LIC. EUGENIO CALZADA FLORES.

4769-99-101-103.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal. Cd. Cuauhtémoc, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo No. 289 del Código Municipal Vigente, se hace del conocimiento del Público por medio del presente Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en La Voz de Cuauhtémoc, de la Localidad. Que el señor JOSE TORRES CAMPA, ha denunciado la Fracción Norte del Lote D-b. de la Manzana No. 66 en la Colonia República, con Superficie de 400 M2 con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte en 20.00 Mts. con el Lote B-b. de la misma Manzana. Al Sur en

20.00 Mts. con el mismo Lote D-b. Al Este en 20.00 Mts. con la Calle 10a. y al Oeste en 20.00 Mts. con el Lote D-a. de la misma Manzana.

El presente Edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días en el Periódico Oficial de la Ciudad de Chihuahua y en La Voz de Cuauhtémoc, de esta Ciudad. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Cd. Cuauhtémoc, Chih., Dic. 1o. de 1960.

El Presidente Municipal, CARLOS ENRIQUEZ CH.— El Secretario, PROF. MANUEL JAQUEZ O. 4860-99-101-103.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal. Cd. Cuauhtémoc, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo No. 289 del Código Municipal Vigente, se hace del conocimiento del Público por medio del presente Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en la Voz de Cuauhtémoc, de la Localidad. Que la señora ADELINA MOLINA, ha denunciado el Lote A-a. de la Manzana No. 83 en la Colonia República, con Superficie de 800 M2. con las medidas y Colindancias siguientes. Al Norte en 20.00 Mts. con la Ave. Veracruz. Al Sur, en 20.00 Mts. con el Lote C-a. de la misma Manzana. Al Este en 40.00 Mts. con el Lote A-b. de la misma manzana, y al Oeste en 40.00 Mts. con la Calle 6a.

El Presente Edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días en el Periódico Oficial de la Ciudad de Chihuahua y en la Voz de Cuauhtémoc, de esta Ciudad. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Cd. Cuauhtémoc, Chih., Dic. 1o. de 1960.

El Presidente Municipal, CARLOS ENRIQUEZ CH.— El Secretario, PROF. MANUEL JAQUEZ O. 4858-99-101-103.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal,
Cd. Juárez, Chih.

Cd. Juárez, Chih., Junio 29 de 1959.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Monitor Obrero" de la localidad, que la C. MARIA DEL CARMEN RAMITE 5 Frac. de la manzana 873 adición Occidental del fundo legal, que por el Norte mide 16.76 metros y linda con Lote No. 4; por Sur mide 16.76 metros y linda con Frac. Lote No. 5 por el Oriente mide 9.91 metros y linda con Callejón que divide la manzana y por el Poniente mide 9.91 metros y linda con Frac. Lote No. 5.

NOTA:—Esta publicación se hará de siete en siete días como lo ordena el Artículo 290 del Código Municipal en vigor.- Inscrito bajo el No. 548 del Libro de Terrenos Municipales.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 24 de Diciembre de 1960. No. 103

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador por el cual declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en las calles Juárez y Venustiano Carranza propiedad de la razón Social "HOTEL APOLO, S. A. (Alcance al Periódico Oficial No. 102 del Miércoles 21 de Dic.)

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor MANUEL CASTAÑEDA FLORES, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México por el término de un año.
Pág. 2440

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor PASCUAL RENDON A., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México, por el término de un año.
Pág. 2440

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 218, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de este Municipio, para enajenar la franja de Terreno Municipal a que se refiere en el mismo.
Pág. 2440

DECRETO No. 223, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se declara de interés público en el Estado la construcción de nuevas viviendas populares destinadas a la habitación de personas.
Pág. 2441

DECRETO No. 224 expedido por la H. Legislatura Local, relacionado con los trabajos de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en Ciudad Juárez.
Pág. 2443

DECRETO No. 225, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se REFORMA el Artículo Segundo en sus fracciones 6a. y 8a. del DECRETO número 171 aprobado por el mismo Alto Cuerpo, el 15 de Julio del año en curso.
Pág. 2444

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA de Remate relativo al procedimiento de ejecución Fiscal seguido por la Recaudación de Rentas en contra de SALVADOR LICON R. (SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 2444

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 2444 a la 2458

ALCANCE AL NO. 103 DEL PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 24 de Diciembre de 1960.

ACUERDO

En atención al oficio número 1642 de fecha 20 de diciembre de 1960 girado por el C. Presidente Municipal y del Consejo de Planeación del Municipio de Chihuahua de este Estado, en el que solicita la expropiación de una fracción de la finca marcada con el número 1209 de la Avenida Venustiano Carranza, propiedad del señor Francisco Mariscal Barrón y

CONSIDERANDO:

I.—Que el terreno y edificaciones afectadas se destinarán para la ampliación de la Avenida Venustiano Carranza, según acuerdos del Consejo de Planeación y del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del del Gobierno del Estado número 26 de fecha 30 de marzo de 1960.

II.—Que son fundadas las razones expuestas por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, ya que indudablemente tal ampliación es de utilidad pública según lo dispone la fracción II del artículo 2050 del Código Administrativo, en tal virtud se procedió a hacer los estudios correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de la Materia, habiéndose localizado una fracción de terreno necesario para las mencionadas obras de ampliación con una superficie de 83.19 metros cuadrados

propiedad del señor Francisco Mariscal Barrón.

III.—Que la propiedad materia de esta expropiación se encuentra debidamente registrada bajo el número 804 a folios 143 del libro número 833 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos con fecha 11 de agosto de 1959.

Que la fracción de terreno afectada tiene una superficie de 83.19 metros cuadrados y que de conformidad con el plano adjunto a este acuerdo se localiza en la siguiente forma:

Por su frente linda con la Avenida Venustiano Carranza y mide 9.40; por el lado izquierdo con la Calle Degollado y mide 8.90 y por el lado derecho con propiedad de la señora María de la O. de Rivas y mide 8.80 y por el fondo con la misma propiedad afectada y mide 9.40.

IV.—Que de conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 2050 del Código Administrativo del Estado, ha quedado demostrada la causa originadora de la expropiación por causa de utilidad pública del terreno aludido, ubicado en esta Población, ya que se pretende ampliar la mencionada Avenida para proporcionar servicios de beneficio colectivo.

V.—Que así mismo para los efectos del artículo 2059 del Código Administrativo, el precio

que se fijará como indemnización se basará, proporcionalmente al valor fiscal de la propiedad que figure en los Oficinas Catastrales o recaudadoras.

VI.—Que en atención a que la expropiación de la fracción de terreno se hace a favor del Municipio de Chihuahua, éste deberá cubrir el importe de la indemnización de conformidad con el artículo 2068 del Código Administrativo.

VII.—Que teniéndose conocimiento de que el señor Francisco Mariscal Barrón falleció el día 25 de agosto de 1960, según copia certificada del Acta de Defunción proporcionada por la Oficina Central del Registro Civil, para los efectos de notificación del presente Acuerdo, ésta deberá hacerse al representante legal de la sucesión a bienes de la persona que aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad, y en caso de no haberse discernido judicialmente el cargo de albacea, la notificación deberá hacerse al cónyuge superstite, de conformidad con lo que establece el artículo 199 del Código Civil del Estado.

VIII.—Que finalmente de acuerdo con lo que prescribe el artículo 2052 del Ordenamiento invocado, corresponde al Departamento de Gobernación, tramitar el expediente de expropiación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 27 Constitucional, 2050 y siguientes del Código Administrativo vigente, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la Avenida Venustiano Carranza número 1209 propiedad del señor Francisco Mariscal Barrón, con una superficie total de 83.19 metros cuadrados de acuerdo con el plano autorizado y anexo a este Acuerdo y que tiene las siguientes medidas y colin-

dancias:

Por su frente linda con la Avenida Venustiano Carranza y mide 9.40; por el lado izquierdo con la Calle Degollado y mide 8.90 y por el lado derecho con propiedad de la señora María de la O. de Rivas y mide 8.80 y por el fondo con la misma propiedad afectada y mide 9.40

SEGUNDO.—La expropiación de la mencionada fracción de terreno se hace a favor del Municipio de Chihuahua para destinarlo a la ampliación de la Avenida Venustiano Carranza de esta Capital.

TERCERO.—El monto de la indemnización será de \$ 5,973.04 a razón de \$71.80 metro cuadrado, de acuerdo con la proporción al valor fiscal de la propiedad proporcionado por la Recaudación de Rentas Local.

CUARTO.— Por las razones expuestas en el considerando VII, notifíquese al Representante legal de la sucesión a bienes del señor Francisco Mariscal Barrón y en caso de no haberse discernido judicialmente el cargo de albacea, la notificación deberá hacerse al cónyuge superstite, señora Josefina Moreno de Mariscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Código Civil del Estado; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y ejecútese por conducto del Departamento de Gobernación.

QUINTO.— Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Gobernador Constitucional, TEOFILO BORUNDA. El Srío. Gral. de Gbno. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS. El Jefe del Departamento de Gobernación, LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 28 de Diciembre de 1960. No. 104

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL.

DECRETO que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución General de la República. Pág. 2459

GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

ACUERDO del C. Gobernador por el cual declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de la finca marcada con el número 1209 de la Avenida Venustiano Carranza, propiedad del señor Francisco Mariscal Barrón. (Alcance al Periódico Oficial No. 103 del Sábado 24 de Diciembre de 1960.

DECRETO No. 219 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para enajenar en pública subasta el Lote de Terreno Municipal expresado en el mis-

mo.
Pág. 2462

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "ANCON Y ANEXAS", del Municipio de Jiménez, de este Estado. Pág. 2465

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado "ANCON Y ANEXAS" del Municipio de Jiménez, de este Estado. Pág. 2465

PODER JUDICIAL.

SENTENCIA dictada en contra de BENITO LUJAN LUNA, por el C. Juez Menor de Cd. Camargo. Pág. 2465

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
2465 a la 2468

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución General de la República. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presiden-

cia de la República.
ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitante, sabed:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

"AÑO DE LA PATRIA"

AÑO
XLIV

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 31 de diciembre de 1960. No. 105.

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL.

ACUERDO que ordena se ponga a disposición del Gobierno del Estado de Chihuahua, para ampliar el Fondo Legal de Ciudad Juárez, Chih., los terrenos nacionales que constituyen dos lotes al Sur de dicha ciudad, denominados Nuevo Palo Chino, y Mariano Escobedo.
Pág. 2470

GOBIERNO LOCAL. PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 205, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal de 1961.
Pág. 2471

DECRETO No. 227, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se modifican los artículos 239 y 240 del Código de Defensa Social vigente en el Estado.
Pág. 2487

DECRETO No. 228, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., para que solidariamente con la Junta Federal de Mejoras

Materiales de la misma ciudad, contraten dos préstamos con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A.
Pág. 2487

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de GUADALUPE D. B., durante el ejercicio fiscal de 1961.
Pág. 2488

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MADERA.
Pág. 2489

FINIQUITO No. 45, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC, correspondiente al año de 1958.
Pág. 2489

FINIQUITO No. 46, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de PARRAL, correspondiente al año de 1958.
Pág. 2490

FINIQUITO No. 47, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de RIVA PALACIO, correspondiente al año de 1959. Pág. 2490

FINIQUITO No. 48, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NUEVO CASAS GRANDES, correspondiente al año de 1959. Pág. 2490

FINIQUITO No. 49, expedido por la Contaduría

General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SANTA BARBARA, correspondientes al año de 1959. Pág. 2490

FINIQUITO No. 50 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRERO, correspondiente al año de 1959. Pág. 2490

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 2490 a la 2492.

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que ordena se ponga a disposición del Gobierno del Estado de Chihuahua, para ampliar el Fondo Legal de Ciudad Juárez, Chih., los terrenos nacionales que constituyen dos lotes al sur de dicha ciudad, denominados Nuevo Palo Chino y Mariano Escobedo, etc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la República y con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años la población de Ciudad Juárez, Chih., ha venido extendiéndose considerablemente, debido al incremento extraordinario de personas vecindadas en el lugar.

Que el perímetro que originalmente constituía el fondo legal de la población, ha sido rebasado y se han establecido en su periferia numerosas colonias proletarias, de condición paupérrima y carentes de los más elementales servicios de salubridad e higiene.

Que parte de los fraccionamientos y colonias urbanas establecidos se localizan en terrenos nacionales que a la fecha no han salido del dominio de la Nación.

Que este Ejecutivo tiene el deber de cooperar con el Gobierno del Estado y autoridades municipales de la ciudad a quienes compete modularmente resolver este problema dentro del límite de sus facultades y atribuciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Póngase a disposición del Gobierno del Estado de Chihuahua, para ampliar el Fondo Legal de Ciudad Juárez, Chih., los terrenos nacionales que constituyendo dos lotes se localizan al sur de la ciudad, el primero de ellos denominado Nuevo Palo Chino con superficie de 4,318,988 metros cuadrados y el segundo con superficie de 6,700,000 metros cuadrados que comprende los terrenos donde se encuentran

ubicadas las colonias suburbanas, parcialmente las denominadas Mariano Escobedo y Morelos y totalmente las de H. Galeana, Flores Magón y Libertad, de acuerdo con el plano de deslinde que ha formulado el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

SEGUNDO.— Los terrenos anteriormente citados tienen las siguientes colindancias:

Lote número 1, denominado Nuevo Palo Chino: al Norte se sigue una línea quebrada con presuntas propiedades de Santiago Muela Torres, Jesús Rodríguez Arrieta y Alfredo Urías Escobar; al Sur, con presuntas propiedades de Manuel Lugo A., Porfirio Carrillo y Regino Vargas; al Oriente con presuntas propiedades de Baldomero Fuentes, Manuel Romero y Luis Ballinas y con la colonia Constitución; al Poniente con parte de los terrenos deslindados que integran el lote número 2.

Lote número 2, que comprende parcialmente las colonias suburbanas Mariano Escobedo y Morelos y totalmente las de H. Galeana, Flores Magón y Libertad, Al Norte y Leyes de Reforma ubicadas dentro del Fondo Legal de Ciudad Juárez; al Sur con presuntos terrenos de la testamentaria de Luis Rey; al Oriente con colonia Palo Chino, presuntos terrenos de Alfredo Urías Escobar, lote número 1 (Nuevo Palo Chino) y con presuntos terrenos de Manuel Lugo A., y Eduardo Zaragoza; al Poniente con una fracción de la Colonia Mariano Escobedo y con terrenos que fueron propiedad del señor Manuel M. Bauche.

TERCERO.—El Gobierno del Estado pondrá estos terrenos a disposición del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, para que, mediante reglamentación que se elabore y en la que se tendrá en cuenta la opinión del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se destinen a satisfacer necesidades de las clases económicamente débiles relativas a la habitación familiar. En la reglamentación se preverá la enajenación gratuita u onerosa, según el caso y la expedición de títulos de propiedad a favor de los beneficiarios.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.— **ADOLFO LOPEZ MATEOS.**

Rúbrica
Agrar

DE C

HUA
PIOse r
sigu
IMPfija
cidi

blic

tiv
ode
cici
si
e

s